

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal. M.1-1958

Año XXIII Martes 25 de febrero de 1958 Núm. 48

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ayuda Familiar. —Orden por la que se regulan los plazos de presentación de declaraciones relativas a la de los funcionarios públicos y Clases Pasivas del Estado	* 326	Maestros nacionales. —Orden por la que se les dan normas para solicitar un punto por Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión	* 327
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Circulación monetaria. —Orden por la que se ordena la entrega a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de las monedas de cinco pesetas acuñadas por Ley de 16 de julio de 1949 y que quedan privadas de su poder liberatorio en 1 de marzo de 1958	* 327	Reglamentaciones de Trabajo. —Orden por la que se regula el derecho a la percepción de la prima de estímulo para los productores del interior en las minas de hulla	* 327
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA	
Código de Circulación. —Orden por la que se dispone que a partir del día 1 de mayo del año en curso los vehículos movidos por motor, de cualquier categoría, deberán ir provistos del espejo retrovisor	* 327	Madera. —Circular por la que se aclara el alcance del artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1956, por el que se crea el Certificado Profesional de clase «F»	* 328

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		se indica, voluntaria, en el Cuerpo de Obreros Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles a don Bernardo Garcés Hernández	1806
Ascensos. —Ordenes por las que se promueve a plazas de Oficiales de primera, segunda, tercera y cuarta categorías de la Rama de Tribunales a los Oficiales de la Administración de Justicia que se expresan	1789	Orden por la que se concede el pase a la situación que se menciona, voluntaria, en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de los Ministerios Civiles a don Andrés Cristóbal García	1807
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Escalafones. —Resolución por la que se dispone la publicación del rectificado de Interventores de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1955	1791	Ascensos. —Resolución por la que se verifica corrida de escalas en el general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	1807
Excedencias. —Orden por la que se concede el pase a la situación que se señala al Jefe de Sección Móvil del Servicio de Automovilismo procedente de la Zona Norte de Marruecos, en plantilla a extinguir en Parque Móvil de los Ministerios Civiles, don Joaquín Albadalejo Baños	1806	Designaciones. —Orden por la que se nombran las personas que han de formar el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante	1808
Otra por la que se concede el pase a la situación que		Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Salvador Parga Pondal para el cargo de Vocal de la Biblioteca Pública de Santiago	1808

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		Día del Sello. —Orden sobre cambio de la fecha de su celebración	1808
Adquisiciones. —Decreto por el que se aprueba con carácter urgente la de un edificio para Juzgados Municipales en Valencia	1808	Sellos de Correos. —Orden sobre conmemoración del Día del Sello en el presente año con la emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Goya»	1808

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado. —Orden por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo del Centro que se señala	1822
Agrupación Temporal Militar. —Orden por la que se anuncia concurso especial para cubrir vacante en la C. A. M. P. S. A.	1809	Maestros de Talleres de Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Teruel. —Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a plazas vacantes de Taller de Cerámica	1822
Capitán de Intendencia del Ejército de Tierra en los Servicios de Pagaduría de la Provincia del Sahara Español. —Resolución por la que se anuncia concurso para proveer la vacante que se menciona	1809	Profesores titulares de Escuelas de Ingenieros Industriales. —Resolución por la que se nombra la Comisión calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza del Grupo IV que se señala en el Centro que se menciona	1822
Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de Guinea. —Orden por la que se anuncia concurso para proveer la plaza que se señala	1810		
Letrados del Consejo de Estado. —Resolución por la que se convocan oposiciones para cubrir dos plazas de Letrados de Ingreso y tres más de aspirantes a ingreso	1810	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Alcoy. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso convocado para cubrir la plaza que se señala	1822
Alumnos de la Escuela Judicial. —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos a la práctica de las oposiciones, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo	1818		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Castellote (Teruel)»	1823
Delegaciones. —Madrid y Barcelona	1823	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Dirección General de Industria. —Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	1823
Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando			
VI.—Administración de Justicia			1824
VII.—Anuncios particulares			1824

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se regulan los plazos de presentación de declaraciones relativas a la Ayuda Familiar a los funcionarios públicos y Clases Pasivas del Estado.

Ilmos. Sres.: El artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954 por la que se establecen en favor de los funcionarios públicos prestaciones en concepto de Ayuda Familiar dispuso que la presentación de solicitudes al efecto tenga lugar en la primera quincena de diciembre de cada año, caducando el derecho a la percepción para quienes no formulen sus declaraciones en el expresado plazo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de agosto de 1954 para los funcionarios en activo

y en la de 28 de septiembre de 1956 para las Clases Pasivas del Estado.

El grave perjuicio económico que la rigidez del precepto entraña y las circunstancias atendibles que en la mayoría de los casos son causa de los retrasos en la presentación de dichas solicitudes, han venido dando origen a normas ampliatorias de aquel plazo, dictándose así las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1955, 31 de enero de 1956, 23 de febrero de 1957 (con alcance a pasivos, esta última, por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de mayo siguiente) y 18 de febrero actual.

Parece aconsejable, por tanto, establecer con criterio definitivo una norma que, respetando en principio el plazo consignado en el precepto originario, le dé cierta flexibilidad, de modo que sin dejar de sancionar la falta de diligencia de los interesados evite un excesivo perjuicio a modestas economías familiares; adecuándola, al propio tiempo, a las distintas clases

de beneficiarios por estimarse que sus diversas situaciones respecto de la Administración presuponen distintas posibilidades de conocimiento de las obligaciones respectivas.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que, a partir de primero de abril del corriente año, se observen las siguientes normas sobre presentación de declaraciones por los beneficiarios de la Ayuda Familiar a funcionarios en activo, jubilados y pensionistas de viudedad y orfandad:

1.º Los funcionarios en activo que estando acogidos al régimen de Ayuda Familiar no presentasen en la primera quincena de diciembre la obligada declaración de situación familiar, perderán el derecho a la percepción de la Ayuda correspondiente a las dos primeras mensualidades del ejercicio económico inmediato.

En la primera quincena de febrero podrán dichos funcionarios presentar ante su respectiva Comisión la declaración que omitieron cursar en diciembre anterior, entendiéndose que quienes no hagan uso de este plazo de gracia, renuncian a la Ayuda anual que les hubiera podido corresponder.

2.º Los funcionarios en activo procedentes de la situación de nuevo ingreso o de reingreso que, estando obligados conforme al artículo 4.º de la Orden de 17 de agosto de 1954 a instar sus pretensiones de Ayuda Familiar en el plazo de diez días siguientes a la posesión en su nuevo destino, omitiesen el cumplimiento de este requisito, no causarán alta en dicha Ayuda hasta el mes siguiente a la presentación de su declaración, con pérdida de los atrasos que pudieran haberles correspondido en el caso de presentación reglamentaria.

3.º Los funcionarios civiles jubilados y viudas pensionistas obligados asimismo a cursar sus declaraciones en la primera quincena de diciembre, y los nuevos pasivos a quienes la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1956 otorga un plazo de sesenta días a partir de aquél en que son notificados del haber pasivo concedido que igualmente omitiesen el cumplimiento de su obligación respectiva, no causarán alta en la Ayuda Familiar hasta el mes siguiente a la presentación de su declaración o documentación, con pérdida de los atrasos que hubiesen podido corresponderles de realizar aquella a su debido tiempo.

4.º Tratándose de huérfanos, se aplicará la misma sanción que en el caso anterior sólo cuando la demora en la presentación de la declaración sea superior a seis meses, en cuyo caso se retrotraerá el percibo solamente a los seis últimos meses.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se ordena la entrega a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de las monedas de cinco pesetas acuñadas por Ley de 16 de julio de 1949 y que quedan privadas de su poder liberatorio en 1 de marzo de 1958.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en la que se solicita la entrega a dicho Centro de las monedas de cinco pesetas que fueron acuñadas por Ley de 16 de julio de 1949 y que quedará privada de su poder liberatorio a partir de 1 de marzo próximo;

Resultando que por Ley de 26 de diciembre próximo pasado fué autorizado este Ministerio para acuñar y poner en circulación monedas de cinco, veinticinco y cincuenta pesetas y advierte que la de cinco pesetas acuñada por la de 16 de julio de 1949 quedará privada de su poder liberatorio a partir de 1 de marzo de 1958;

Resultando que la Intervención de la Fábrica Nacional informa que el metal resultante de la desmonetización del signo monetario de que se trata puede ser utilizado para las acuñaciones sucesivas, abonando al Banco de España su valor representativo y los gastos de su recogida y entrega a la Fábrica Nacional con cargo a los fondos recibidos del Tesoro en concepto de anticipos para acuñación de moneda;

Considerando que la Fábrica Nacional debe ser dotada de los elementos precisos para poder cumplimentar las acuñaciones de

moneda de nueva creación que ordena la Ley de 26 de diciembre de 1957 y disponiendo actualmente del metal de la mandada retirar por la propia Ley,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, acuerda que a partir de 1 de marzo próximo se reúna por el Banco de España en Madrid cuantas monedas de cinco pesetas se encuentren depositadas en las Cajas de todas sus sucursales y entregadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para su destrucción y aprovechamiento del metal, debiendo abonar este Centro a dicho Banco el valor representativo de las mismas y los gastos de recogida y entrega, cuyo importe se cargará a los fondos recibidos del Tesoro en concepto de anticipos para acuñación de moneda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se dispone que a partir del día 1 de mayo del año en curso los vehículos movidos por motor, de cualquier categoría, deberán ir provistos del espejo retrovisor

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 7 de septiembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por el que se gravan las sanciones por infracción del Código de la Circulación señala la obligación de proveer a los vehículos que circulen por carretera de un espejo retrovisor, disponiéndose, asimismo, que por este Departamento se determine la fecha a partir de la cual sea exigible el cumplimiento de esta prescripción.

Este Ministerio, en consecuencia, ha tenido a bien disponer que a partir del día 1 de mayo del año en curso los vehículos movidos por motor, de cualquier categoría, que circulen por las carreteras de la nación, deberán ir provistos de espejo retrovisor a que obliga el artículo segundo del Decreto de 7 de septiembre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1958 por la que se dan normas a los Maestros nacionales para solicitar un punto por Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el Decreto de 18 de octubre de 1957 que los Maestros nacionales que estableciesen la Mutualidad y el Coto Escolar de Previsión pudiesen solicitar un punto por cada una de estas actividades complementarias de la Escuela en los concursos y concursillos de traslado, y establecidas en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957 las condiciones precisas para la concesión y el procedimiento adecuado, se hace preciso señalar normas para aquellos casos en que se trate de Mutualidades o Cotos Escolares comunes a varias Escuelas unitarias o en funcionamiento en Grupos Escolares o Escuelas graduadas, donde pueden existir varios Maestros nacionales que realicen dentro de la Mutualidad o el Coto la labor que se premia; y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º En las Mutualidades Escolares o Cotos Escolares de Previsión establecidos en Grupos Escolares o Escuelas graduadas, corresponderá a la Junta de la Mutualidad o al Director del Coto, respectivamente, solicitar la concesión de un punto para los Maestros nacionales que se hayan hecho acreedores al mismo por su eficaz y continua labor en el desenvolvimiento próspero de estas instituciones. La propuesta tendrá que ser informada favorablemente por la Inspección de la Zona.

El Maestro que se considere con derecho a la concesión, sin haber sido propuesto, podrá solicitarla directamente de la Inspección de Zona, y ésta, oídos la Junta o Dirección, cursará la petición, si la estima procedente.

2.º El escrito de solicitud del punto se presentará, con el informe correspondiente, en la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, a los efectos señalados en el número segundo de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957.

3.º En las Mutualidades o Cotos Escolares comunes a varias Escuelas unitarias de una localidad, la propuesta la formulará el Director de estas Instituciones, pudiendo los Maestros ejercitar el derecho que les concede el párrafo final del número primero de la presente.

El procedimiento será el señalado anteriormente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de febrero de 1958 por la que se regula el derecho a la percepción de la prima de estímulo para los productores del interior en las minas de hulla.

Ilmos. Sres.: La parte de la prima de asistencia correspondiente a los trabajadores del interior de las minas de hulla no integradas en el salario base, vino a incrementar, por Decreto de 26 de octubre de 1956, la prima de estímulo establecida por Decreto de 22 de enero de 1954.

Con posterioridad, la Orden de 24 de diciembre de 1956 dispuso que el importe total de la prima de estímulo repartible se detrajera previamente la cantidad de 5,90 pesetas, para garantizar a todos los productores la percepción de dicha parte de la prima de asistencia.

Independizado dicho concepto retributivo, se estima procedente dictar las oportunas normas que regulen la pérdida total o parcial de su percepción en los casos de faltas injustificadas al trabajo.

En su virtud,

Este Ministerio de Trabajo, de conformidad con el Ministerio de Industria, se ha servido disponer:

Artículo 1.º La cantidad de 5,90 pesetas detráida del importe total de la prima de estímulo la percibirán todos los productores del interior por jornal trabajando en cualquier categoría, según lo dispone la Orden de 24 de diciembre de 1956.

Art. 2.º La cantidad mensual que por dicho concepto corresponda percibir al trabajador se reducirá en una cuarta parte por cada una de las faltas injustificadas producidas en el mes respectivo, percibiendo el trabajador el resto, si lo hubiere.

En el caso de cuatro o más faltas injustificadas, durante un

mes, una sola falta de asistencia, también injustificada en el mes siguiente acarreará la pérdida total de la prima correspondiente a dicho periodo de tiempo.

Las cantidades no devengadas por el trabajador pasarán a engrosar el fondo de la Mutualidad respectiva.

Art. 3.º Se considerarán como faltas injustificadas al trabajo las mismas establecidas para la prima de estímulo.

Art. 4.º La presente Orden surtirá efectos a partir del 1 de marzo del año actual.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Directores generales de Minas y Combustibles y de Trabajo.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA

CIRCULAR número 49 del Servicio de la Madera por la que se aclara el alcance del artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1956 por el que se crea el Certificado Profesional de clase «F»

El aumento anormal de la demanda de madera de eucalipto, que no puede ser atendida con la limitada producción existente en nuestro país, determinó la creación, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1956 del certificado profesional de la clase «F», a fin de vigilar la adquisición de esta clase de madera, evitando que una inadecuada utilización de la misma agudizara la escasez existente, con grave perjuicio del abastecimiento normal de las industrias transformadoras de aquel producto forestal.

Dichos certificados profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el aludido Decreto, vienen afectados por las áreas de compra que en los mismos se determinan, siendo a partir del día 1 de febrero de 1957 requisito indispensable para la adquisición de la citada madera, tanto la procedente de montes públicos como la de particulares, el hallarse en posesión del mencionado certificado profesional.

Y habiéndose suscitado dudas acerca de si el titular de dicho certificado profesional tan sólo puede adquirir aquella clase de madera, tanto en pie como en rollo, en las provincias comprendidas dentro del área de compra que figure en el susodicho certificado, esta Jefatura ha estimado conveniente aclarar:

Primero.—Para adquirir madera de eucalipto, lo mismo en pie que en rollo, es preciso que el lugar o provincia donde se trate de realizar la adquisición o de donde provenga la madera figure en el área de compra asignada al certificado profesional de clase «F» del comprador.

Segundo.—El incumplimiento de tal requisito determinará la propuesta por este Servicio de la Madera al Ministerio de Agricultura de la nulidad de las adjudicaciones de aprovechamientos de madera realizados por entidades públicas con infracción de lo dispuesto en dicho Decreto, y a denuncia a las Fiscalías de Tasas de las operaciones comerciales efectuadas con particulares cuando medie la misma infracción.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, José Bermejo

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 17 de febrero de 1958 por las que se promueve a plazas de Oficiales de primera, segunda, tercera y cuarta categorías de la Rama de Tribunales a los Oficiales de la Administración de Justicia que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante producida por reforma de plantillas, a don Victoriano Rodríguez Granja, Oficial de segunda categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Guadalajara, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas, y gratificaciones en vigor, en vacante producida por reforma de plantillas, a don Manuel Plensa Vilella, Oficial de segunda categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia de Lérida, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la Rama de los Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas, y gratificaciones en vigor, en vacante producida por reforma de plantillas, a don Manuel Gutiérrez López, Oficial de segunda categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Almería, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante producida por reforma de plantillas, a don Valeriano Peña González, Oficial de segunda categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Bilbao, debiendo entenderse esta promoción a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Victoriano Rodríguez Granja, a don Amadeo Espila San Miguel, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Logroño, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante producida por reforma de plantillas, a doña María del Carmen García Santos, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Lugo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por reforma de plantillas, a don Miguel Morelo Herrera, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Málaga, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por reforma de plantillas, a don Jerónimo Laso del Olmo, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de León, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Manuel Gutiérrez López, a don Haroldo García Soler, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Alicante, debiendo

entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Manuel Plensa Vilella, a don Joaquín Fernández Valero, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en ese Alto Tribunal, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr.: Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Valeriano Peña González, a don Indalecio Bueno de Diego, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Zamora, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Haroldo García Soler, a don Cristóbal Mateo Montesinos, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Las Palmas, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Jerónimo Laso del Olmo, a don José Méndez Pérez, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Zamora, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por reforma de plantillas, a don Antonio Miguel Llorente, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Tri-

bunal Supremo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Joaquín Fernández Valero, a don Adrián Herraiz Rubio, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Indalecio Bueno de Diego, a don Alberto de Marcos Godoy, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de doña María del Carmen García Santos, a don Alejandro Crespo Figuero, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Barcelona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Miguel Molero Herrera, a don Luis Rey Rodríguez, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Cáceres, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Amadeo Espila San Miguel, a don Elías de San Segundo Muñoz, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, de-

biendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Adrián Herraiz Rubio, a don Luis Martínez Falero Galindo, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Albacete, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Alejandro Crespo Figuero, a don Carlos Fernández Méndez, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Tribunal Supremo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Luis Rey Rodríguez, a don Julio García Gago, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Pamplona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José Méndez Pérez, a don Antonio Ferrer de la Hoz, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Antonio Miguel Llorente, a don Luis María Pérez García, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama,

con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Elías de San Segundo Muñoz, a don Félix Bonilla Clemente, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Tribunal Supremo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Cristóbal Mateo Montesinos, a don Antonio Linares Madrid, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Tribunal Supremo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Alberto Marcos Godoy, a don José Sánchez Cordones, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Sevilla, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón rectificado de Interventores de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1955.

Terminados los trabajos de formación del Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de Interventores de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1955, concediendo a los interesados un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su inserción en dicho periódico oficial, para que formulen las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

Escalañón del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos

Número de orden	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad	Forma y fecha de ingreso
		Día	Mes	Año	Años	
1	Emilio López González	23	10	1886	69	Oposición 1912
2	Manuel Fabeiro Fernández	23	10	1886	69	Idem id.
3	José Figueras Luna	21	2	1887	68	Idem id.
4	Eduardo Sanz Crespo	23	7	1886	69	Idem id.
5	Felipe Ocaña Torrejón	1	5	1887	68	Idem id.
6	Tomás Arroyo Cardoso	25	7	1893	62	Oposición 1918
7	José María Gota Galligo	2	2	1893	62	Idem id.
8	José María Izquierdo Linage	23	3	1889	66	Idem id.
9	Fidenciano Trujillo Posada	15	11	1889	66	Idem id.
10	Manuel Pons Bruned	10	3	1893	62	Idem id.
11	Ruperto López Conde	27	3	1891	64	Idem id.
12	José Vera Camacho	15	1	1899	56	Oposición 1923, núm. 1
13	José María Lafuente Paraíso	15	3	1894	61	Idem id., núm. 3
14	Manuel Cerón Bohórquez	19	-2	1893	62	Idem id., núm. 5
15	José Paz García	10	6	1888	67	Idem id., núm. 7
16	Salvador Orient Cercos	30	8	1894	61	Idem id., núm. 8
17	Joaquín Ducet Cabanach	27	9	1891	64	Idem id., núm. 9
18	Elviro Sans Rossello	18	3	1895	60	Idem id., núm. 11
19	Basilio Martí Ballesté	5	8	1897	58	Idem id., núm. 13
20	Gregorio Bayona Peinado	25	5	1887	68	Idem id., núm. 18
21	José Suris Soler	9	2	1893	62	Idem id., núm. 20
22	Alberto Manuel Rimbáu	19	8	1894	61	Idem id., núm. 21
23	Gabriel Garrote Rochette	21	10	1895	60	Idem id., núm. 25
24	José Fernández Fernández	23	8	1889	66	Idem id., núm. 30
25	Luis Corbera Guillauro	9	4	1901	54	Idem id., núm. 32
26	Luis Esparraguera Conde	12	1	1895	60	Idem id., núm. 33
27	Angel García Montero	9	9	1895	60	Idem id., núm. 37
28	Julián Puig Lis	28	10	1894	61	Idem id., núm. 38
29	Paulino Sáenz-Diez Vázquez	2	1	1898	57	Idem id., núm. 40
30	Eusebio Fernández Redondo	26	9	1899	56	Idem id., núm. 42
31	Isidro Ortiz Uruga	15	5	1888	67	Estat. Municipal
32	Manuel Rebollar Aguirre	16	3	1889	66	Idem id.
33	Severiano Madariaga Madariaga	8	11	1896	59	Idem id.
34	Miguel Amuchástegui Arana	29	9	1894	61	Idem id.
35	Pedro Ignacio Arambarrí Aguirreamalloa	19	5	1894	61	Idem id.
36	Luis Aramburu Lerchundi	16	3	1889	66	Idem id.
37	Amador Ayerbe Iturrioz	30	4	1894	51	Idem id.
38	José María Guerra Palacios	29	3	1897	58	Estat. Provincial
39	Luis Ezcurdia Eola	11	10	1896	59	Idem id.
40	Felipe Pérez Ormazábal	1	5	1892	63	Idem id.
41	Guillermo de Azcoitia Muesca	18	11	1893	62	Oposición 1929, núm. 1
42	Cosme Cuet Estévez	29	10	1903	52	Idem id., núm. 2
43	Martín Giménez Lera	23	10	1901	54	Idem id., núm. 3
44	Heliodoro Palencia de Santiago	6	5	1899	56	Idem id., núm. 4
45	Antonio Martín Lomeña	24	7	1900	55	Idem id., núm. 7
46	Juan José Ruiz Soler	1	1	1896	59	Idem id., núm. 8
47	Alfredo Yanguas Domínguez	8	8	1904	51	Idem id., núm. 9
48	Rafael Rodríguez-Moñino Rodríguez	6	12	1904	51	Idem id., núm. 10
49	Juan Cortada González	18	5	1905	50	Idem id., núm. 12
50	Pedro Isidro Corrales Barrenengoa	20	5	1887	68	Idem id., núm. 15
51	Fernando Durán Rey	7	11	1901	54	Idem id., núm. 17
52	Dionisio Gallego Calvo de Arteaga	8	4	1902	53	Idem id., núm. 18
53	Augusto Fernández de la Reguera Presa	6	7	1904	51	Idem id., núm. 19
54	Rafael Palop Ruiz	29	11	1899	56	Idem id., núm. 21
55	Julio Blanco López	6	7	1905	50	Idem id., núm. 22
56	Joaquín Perea Gallaga	5	5	1902	53	Idem id., núm. 23
57	Antonio Saura Pacheco	20	10	1903	52	Idem id., núm. 25
58	Jesús Bendito de Elizacín	4	3	1893	62	Idem id., núm. 28
59	José María Bares Tonda	2	5	1904	51	Idem id., núm. 29
60	Juan Ramírez Suárez	25	8	1900	55	Idem id., núm. 31
61	Amador Sánchez López	10	10	1901	54	Idem id., núm. 32
62	Acacio Sánchez Wedeles	27	5	1904	51	Idem id., núm. 34
63	Rafael Fabra Compte	27	9	1900	55	Idem id., núm. 35
64	Miguel Jiménez Pérez	6	9	1899	56	Idem id., núm. 36
65	Andrés López Muñoz	8	9	1904	51	Idem id., núm. 38
66	Juan Maluenda Lloret	27	11	1902	53	Idem id., núm. 41
67	Paulino Samaniego Arias	4	5	1903	52	Idem id., núm. 42
68	Fernando Rodríguez García	17	3	1904	51	Idem id., núm. 43
69	Antonio Ramírez Vizcaya	29	6	1898	57	Idem id., núm. 44
70	Lucas Diez González	26	6	1903	52	Idem id., núm. 45
71	Buenaventura Icart Pons	27	11	1901	54	Idem id., núm. 46
72	Antonio Villanueva Gómez	7	5	1902	53	Idem id., núm. 47
73	Armando García-Mendoza Lorenzo de Lena	25	3	1895	60	Idem id., núm. 49
74	José Ramos Santero	25	7	1904	51	Idem id., núm. 51

de Administración Local totalizado en 31 de diciembre de 1955

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-55			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1955			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
23	8	6	32	1	29	Especial	Excedente activo	Bachiller.-Profesor mercantil.
0	0	0	42	2	10	Especial	Excedente activo	Lic. Dcho.-Mtro. nac.-Secr. 1.ª
38	8	21	38	8	21	Especial	Prop. Ayuntamiento Lérida	Contador mercantil.
39	6	0	39	6	0	Especial	Prop. Villarreal (Castellón de la Plana)	Profesor merc.-Bachiller.
42	7	0	42	7	0	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Córdoba	Profesor mercantil.
35	8	5	35	8	5	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Las Palmas	Perito mercantil.
35	2	14	35	2	14	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Oviedo	Lic. Ciencias.-Contador mercantil.
29	5	3	41	9	9	Especial	Prop. Diputación Valladolid	Contador.-Profesor mercantil.
35	5	11	44	8	21	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Ciudad Real	Sec. Juz. Mun y A. L. 2.ª categ.
31	10	15	31	10	15	Especial	Prop. Ayuntamiento Granada	Profesor mercantil.-Lic. Derecho.
36	9	10	36	9	10	Especial	Prop. Diputación Zaragoza	Profesor mercantil.
31	11	16	31	11	16	Especial	Prop. Oliva de la Frontera (Badajoz)	Perito mercantil.
32	6	24	42	1	10	Especial	Prop. Ayunt. Palma de Mall. (Balears)	Maestro nacional.
30	3	0	39	7	21	Especial	Prop. Diputación Cádiz	Profesor mercantil.
8	1	18	45	0	19	Especial	Excedente activo	Bachiller.
21	3	24	21	3	24	Especial	Prop. Diputación Valencia	Lic. Derecho. Profesor mercantil.
27	1	18	27	1	18	Especial	Prop. Ayuntamiento Barcelona	Profesor mercantil.
32	0	0	41	0	0	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Baleares	Profesor mercantil.
29	2	1	29	2	1	Especial	Prop. Ayuntamiento Madrid	Int. merc.-Lic. Dcho.-Secr. 1.ª cat.
22	5	20	33	8	20	Especial	Prop. Ayuntamiento Teruel	Bachiller.—Maestro nacional.
32	6	3	32	6	3	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Gerona	Profesor mercantil.
18	5	13	30	3	9	Especial	Prop. Diputación Gerona	Lic. Dcho.-Mtro. nac.-Secr. 1.ª cat.
31	10	18	35	6	20	Especial	Prop. Diputación Sevilla	Lic. Derecho.-Profesor mercantil.
0	0	0	40	10	11	Especial	Excedente activo	Lic. Derecho.-Sec. A. L. 1.ª cat.
16	4	21	22	6	26	Especial	Prop. Manlleu (Barcelona)	L Dcho.-P. mer.-Censor J. Cuent.
28	6	4	41	7	16	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Toledo	Maestro nacional.
31	4	0	31	4	0	Especial	Prop. Ayunt. Ubeda (Jaén)	Lic. Derecho.-Maestro nacional.
21	6	20	21	6	20	Especial	Prop. Ayuntamiento Huesca	Lic. Derecho, Filosofía y Letras.
32	5	0	32	5	0	Especial	Prop. Diputación La Coruña	Lic. Derecho.-Perito mercantil.
28	4	13	35	1	17	Especial	Prop. Diputación Madrid	—
43	2	0	45	6	0	Especial	Prop. Ayuntamiento Bilbao	Cot. Com.-Intendente mercantil.
39	0	9	39	0	9	Especial	Prop. Ayunt. Guecho (Vizcaya)	Contador mercantil.
36	2	11	41	2	11	Especial	Prop. Ayun. Guernica y Luno (Vizcaya)	—
34	10	11	34	10	11	Especial	Prop. Ayunt. Vergara (Guipúzcoa)	—
33	0	0	40	7	6	Especial	Prop. Ayunt. Lequeitio (Vizcaya)	—
16	2	10	36	4	6	Especial	Excedente activo	—
31	7	2	32	5	17	Especial	Prop. Ayunt. Pasajes (Guipúzcoa)	—
33	7	0	33	7	0	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Guipúzcoa	Licenciado Derecho.
11	0	25	40	8	5	Especial	Prop. Diputación Guipúzcoa	Profesor mercantil.
31	11	14	31	11	14	Especial	Prop. Ayuntamiento San Sebastián	Lic. Derecho.-Profesor mercantil.
0	0	0	0	0	0	Especial	Excedente voluntario	Profesor mercantil.
1	10	4	1	10	4	Especial	Excedente voluntario	Profesor mercantil.
21	9	18	28	2	13	Especial	Prop. Vice-Int. Diputación Madrid	Lic. Derecho.-Profesor mercantil.
12	1	7	12	1	7	Especial	Prop. Ayunt. Basauri (Vizcaya)	Licenciado Derecho.
26	5	16	26	5	16	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Málaga	Profesor mercantil.
25	4	7	25	4	7	Especial	Prop. Diputación Salamanca	P. mercantil.-Téc. Hacienda.
26	4	24	26	4	24	Especial	Prop. Diputación Badajoz	P. mercantil.-Bachiller.
16	6	9	26	10	29	Especial	Prop. Ayuntamiento Valencia	L. Dcho.-S. A. L. 1.ª cat.-Téc. Gob.
25	7	15	25	7	15	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Huelva	Profesor mercantil.
25	7	22	29	1	16	Especial	Prop. Ayuntamiento Jaén	Profesor mercantil.
26	8	0	26	8	0	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. La Coruña	Bachiller.-P. mercantil.
26	8	14	29	7	7	Especial	Prop. Ayuntamiento Valladolid	Lic. Derecho.-P. mercantil.
26	5	20	32	8	26	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Valladolid	Bachiller.-P. mercantil.
13	9	20	13	9	20	Especial	Excedente voluntario	Bachiller.-Intendente mercantil.
26	7	11	26	7	11	Especial	Prop. Ayuntamiento Gijón (Oviedo)	Int. Act.-P. merc.-Esc. Com.-Censor J. Cuentas.
7	4	18	7	4	18	Especial	Excedente voluntario	Profesor mercantil.
0	0	0	14	2	0	Especial	Excedente activo	Abog.-Ins. S. Min. Hac.-Cpo. Pericial Contabilidad.
23	10	13	23	10	13	Especial	Prop. Ayuntamiento Badajoz	Intendente mercantil.
26	3	12	26	3	12	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Logroño	Profesor mercantil.
26	9	6	26	9	6	Especial	Prop. Cab. Ins. Gran Canaria	Intendente mercantil.
26	10	20	30	7	20	Especial	Prop. Ayuntamiento Motril (Granada)	Licenciado Derecho.
15	8	27	15	8	27	Especial	Excedente voluntario	Intendente mercantil.
1	10	24	1	10	24	Especial	Excedente voluntario	P. mercantil.-Bachiller.
26	11	12	37	10	8	Especial	Prop. Diputación Jaén	—
25	9	3	25	9	3	Especial	Prop. Diputación Castellón	Profesor mercantil.
26	1	23	32	5	18	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Alicante	Bachiller.-P. mercantil.
26	3	1	26	3	1	Especial	Prop. Medina del Campo (Valladolid)	Bachiller.-P. mercantil.
19	0	21	25	11	11	Especial	Pendiente de recurso	Profesor mercantil.
25	9	28	30	4	13	Especial	Prop. Ayunt. Santa Cruz de Tenerife	Bachiller.-P. mercantil.
23	1	8	23	1	8	Especial	Prop. S. Peliu de Llobregat (Barcelona)	Profesor mercantil.
22	0	22	22	0	22	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Tarragona	Bachiller.-P. mercantil.
26	7	6	26	7	6	Especial	Prop. Ayuntamiento Orense	Profesor mercantil.
26	0	1	26	0	1	Especial	Prop. Ayuntamiento Oviedo	Profesor mercantil.
14	10	14	14	10	14	Especial	Interino Sabadell (Barcelona)	Lic. Derecho.-P. mercantil.

Número de ord.	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad	Forma y fecha de ingreso
		Día	Mes	Año	Años	
75	Conrado Maluenda Hernández	20	2	1894	61	Oposición 1929, núm. 52
76	Eugenio González Moreno	3	5	1904	51	Idem id., núm. 53
77	Antonio González González	4	12	1902	53	Idem id., núm. 54
78	Diego Sánchez de Mora Guerrero	5	1	1890	65	Idem id., núm. 55
79	Emilio Gutiérrez Antón	6	10	1899	56	Idem id., núm. 56
80	Luis Pascual Pérez Simo	7	4	1898	57	Idem id., núm. 57
81	José Antonio Zayas Lidón	5	12	1902	53	Idem id., núm. 58
82	José Marino Fernández Sierra	15	5	1902	53	Idem id., núm. 59
83	Francisco Pacheco Gordillo	8	9	1904	51	Idem id., núm. 60
84	Francisco Javier Cereceda de la Quintana	12	2	1901	54	Idem id., núm. 61
85	Enrique Villaverde Alcaín	31	8	1902	53	Idem id., núm. 63
86	Santos Enrech Sasot	14	4	1892	63	Idem id., núm. 68
87	Antonio Calafell Amer	7	8	1895	58	Idem id., núm. 67
88	Fernando Bergillos Naval	22	6	1897	58	Idem id., núm. 68
89	Ramón Ramallal Rumbo	24	8	1902	53	Idem id., núm. 70
90	Juan Pérez Munuera	13	12	1902	53	Idem id., núm. 71
91	Pedro Llisó Domenech	6	7	1894	61	Idem id., núm. 72
92	José Rodríguez Bello	7	11	1897	57	Idem id., núm. 73
93	José Zárate Padrón	13	11	1896	59	Idem id., núm. 74
94	Julio Martín Guzmán	8	7	1903	52	Idem id., núm. 76
95	Manuel Macías Valero	27	5	1902	53	Idem id., núm. 79
96	Manuel Pérez Vera	6	6	1895	60	Idem id., núm. 81
97	Juan Campins Fontclara	24	12	1898	57	Idem id., núm. 84
98	Juan Santana González	5	6	1903	52	Idem id., núm. 85
99	Francisco Javier María Cavanillas Prosper	6	12	1902	53	Idem id., núm. 86
100	Martín Herrera Cruz	27	2	1903	52	Idem id., núm. 87
101	Manuel Pérez Martínez-Conde	30	12	1899	56	Idem id., núm. 88
102	Justo Rodríguez Fernández	18	10	1895	60	Idem id., núm. 89
103	Salvador Pensabene Oliver	14	9	1904	51	Idem id., núm. 90
104	Antonio Basanta Santa Cruz	15	10	1894	61	Idem id., núm. 91
105	León Navarro Larriba	11	4	1893	62	Idem id., núm. 93
106	José Mesa Pérez	17	12	1904	51	Idem id., núm. 94
107	Miguel Frau Villalonga	27	7	1899	56	Idem id., núm. 96
108	Nicolás Bellido Robles	29	12	1899	56	Idem id., núm. 102
109	José María Zaragoza Alemany	7	3	1900	55	Idem id., núm. 103
110	Francisco Martínez Fuentes	27	2	1901	54	Idem id., núm. 105
111	Vicente Piris Bisbal	26	3	1904	51	Idem id., núm. 107
112	Manuel Costa Ojeda	10	8	1905	50	Idem id., núm. 108
113	Rafael García Ramos	12	6	1892	62	Idem id., núm. 111
114	Bartolomé Caballero Tejero	6	2	1890	65	Idem id., núm. 112
115	Juan Galdo López	14	7	1887	68	Idem id., núm. 113
116	Manuel Martínez Palacio	4	5	1900	55	Idem id., núm. 115
117	Enrique González-Simarro López	2	12	1904	51	Idem id., núm. 116
118	Juan Morote Lucas	15	3	1898	57	Idem id., núm. 117
119	Manuel Bigas Montaña	30	5	1889	66	Idem id., núm. 119
120	Julián Espinosa Alcalde	17	11	1898	57	Idem id., núm. 120
121	Joaquín Sendra Trotonda	20	1	1892	63	Idem id., núm. 121
122	Faustino Gosalbo Gosalbo	30	5	1903	52	Idem id., núm. 123
123	Gonzalo Domínguez Sales	10	1	1889	66	Idem id., núm. 124
124	Salvador Giner Albert	16	5	1903	52	Idem id., núm. 128
125	Antonio Martí Funes	15	5	1895	61	Idem id., núm. 130
126	Raimundo Sanchidrián Martín	21	6	1894	61	Idem id., núm. 135
127	José María Laullón Alvarez	19	5	1894	61	Idem id., núm. 136
128	Amós Díaz Casañas	22	5	1896	59	Idem id., núm. 139
129	Alejandro Sanz López	26	2	1900	55	Idem id., núm. 141
130	Jaime Salom Llaneras	3	2	1902	53	Idem id., núm. 142
131	Juan Baustita Fandos Domingo	18	12	1892	63	Idem id., núm. 143
132	Antonio Mila Ruiz	15	9	1902	53	Idem id., núm. 145
133	Juan Bautista Delgado	23	11	1902	53	Oposición 1931, núm. 2
134	Manuel Rodríguez-Sañudo Sánchez de Molina	29	12	1901	54	Idem id., núm. 3
135	Francisco Solanes López	16	8	1906	49	Idem id., núm. 6
136	Emilio T. Fdez. de Mera Díaz de Talavera	28	5	1900	55	Idem id., núm. 10
137	José Porta Peralta	28	6	1904	51	Idem id., núm. 11
138	Hilario Torrado Lima	24	2	1905	50	Idem id., núm. 12
139	José Soto de Castro	10	5	1893	52	Idem id., núm. 13
140	Vicente Alonso Pérez	15	7	1907	48	Idem id., núm. 14
141	Francisco Ruiz Fernández	18	12	1907	48	Idem id., núm. 16
142	Juan Molina Máñez	4	2	1906	49	Idem id., núm. 17
143	Arturo Baixauli Morales	8	9	1903	52	Idem id., núm. 18
144	Santiago Navacerrada Peñas	25	12	1903	52	Idem id., núm. 19
145	Domingo Soriano Solís	21	11	1906	49	Idem id., núm. 20
146	Juan Cambreleng Mesa	17	3	1903	52	Idem id., núm. 22
147	Juan Cánovas Pallarés	25	2	1908	47	Idem id., núm. 23
148	José Mitjavila Pi	15	5	1900	55	Idem id., núm. 25
149	Luis Martí Ballesté	8	8	1907	48	Idem id., núm. 26
150	Francisco Coromina Urbez	28	11	1907	48	Idem id., núm. 27
151	José Marco Dachs	10	3	1907	48	Idem id., núm. 28
152	Sagar Fernández Suárez	18	8	1906	49	Idem id., núm. 30

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-55			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1955			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
26	9	23	37	9	16	Especial	Prop. Vice-Int. Ayunt. Barcelona	Lic. Derechº.-Intendente merc
17	7	19	17	7	19	Especial	Prop. Diputación Cáceres	Profesor mercantil.
22	2	0	29	0	0	Especial	Prop. Ayuntamiento Sevilla	Bachiller.-Intendente mercantil.
26	11	12	31	5	0	Especial	Prop. Ayuntamiento Ceuta	P. mercantil.-Contador mercantil.
24	6	6	24	6	6	Especial	Interino Alcalá de Henares (Madrid)...	Profesor mercantil.
3	7	15	3	7	15	Especial	Prop. Alcácer (Valencia)	Intendente mercantil.
15	5	28	15	5	28	Especial	Prop. Diputación Murcia	Lic. Derecho.-P. mercantil.
25	11	10	35	7	15	Especial	Prop. Diputación Oviedo	Intend. merc.-Censor Jur. Cuentas.
26	10	22	26	10	22	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Almería ...	Bachiller.-P. mercantil.
25	6	27	25	6	27	Especial	Prop. Ayuntamiento Cádiz	Bachiller.-P. mercantil.
26	7	16	26	7	16	Especial	Prop. Diputación Málaga	Profesor mercantil
9	7	18	23	0	18	Especial	Excedente activo	P. mercantil.-Secr. A. L. 2.ª cat.
21	8	7	21	8	7	Especial	Prop. Diputación Baleares	Bachiller.-P. mercantil.
25	9	25	29	3	15	Especial	Prop. Diputación Palencia	Licenciado Derecho.
14	9	14	14	9	14	Especial	Excedente voluntario	P. mercantil.-Corr. Comercio.
26	11	12	29	11	4	Especial	Prop. Ayuntamiento Melilla	Bachiller.-P. mercantil.
26	3	22	26	3	22	Especial	Prop. Alfázar (Valencia)	—
14	11	26	14	11	26	Especial	Prop. Ay. La Laguna (S. C. Tenerife).	Profesor mercantil.
26	6	10	26	6	10	Especial	Prop. Jefe S. Pr. A. L. Sta. C. Tenerife.	Profesor mercantil.
26	8	14	26	8	14	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Madrid	Intend. mercantil.-Lic. Derecho.
26	7	8	26	7	8	Especial	Prop. Ayunt. Cartagena (Murcia)	Intendente mercantil.
26	7	0	26	7	0	Especial	Prop. Getafe (Madrid)	—
20	11	6	20	11	6	Especial	Prop. Talavera de la Reina (Toledo)...	P. mercantil.-Censor Jur. Cuentas.
26	2	14	26	2	14	Especial	Prop. Zafra (Badajoz)	—
12	2	2	12	2	2	Especial	Excedente voluntario	Bachiller.-P. mercantil.
26	3	0	26	3	0	Especial	Prop. Ayunt. Isla Cristina (Huelva) ...	Profesor mercantil.
26	4	5	26	4	5	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Avila	Profesor mercantil.
27	7	26	27	7	26	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Zamora ...	—
3	8	25	17	6	14	Especial	Excedente activo	Profesor mercantil.
24	11	0	24	11	0	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Cuenca ...	Profesor mercantil.
14	0	23	33	10	17	Especial	Excedente activo	Secretario A. L. 1.ª cat.
25	11	24	25	11	24	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Lugo	Profesor mercantil.
23	8	11	26	0	20	Especial	Prop. Alcira (Valencia)	Profesor mercantil.
26	10	22	26	10	22	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Jaén	Profesor mercantil.
26	7	15	26	7	15	Especial	Prop. Ayuntamiento Murcia	Profesor mercantil.
26	5	23	26	5	23	Especial	Prop. Tortosa (Tarragona)	P. mercantil.-Censor Jur. Cuentas.
25	8	11	25	8	11	Especial	Excedente voluntario	Profesor mercantil.
22	4	23	22	4	23	Especial	Prop. Lebrija (Sevilla)	Lic. Derecho.-P. mercantil.
7	6	29	7	6	29	2.ª	Pendiente de depuración	—
26	3	0	26	3	0	Especial	Prop. Diputación Huelva	Contador.-P. mercantil.
26	11	9	29	10	15	Especial	Prop. Diputación Granada	Intendente mercantil.
26	6	28	36	10	14	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Zaragoza ...	Profesor mercantil.
26	1	0	26	1	0	Especial	Prop. Leganés (Madrid)	P. mercantil.-Bachiller
26	7	25	26	7	25	Especial	Prop. Jumilla (Murcia)	Profesor mercantil.
26	3	1	37	11	21	Especial	Prop. Mataró (Barcelona)	Lic. Derechº.
26	2	20	26	2	20	Especial	Prop. Ecija (Sevilla)	—
20	8	14	42	2	28	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Albacete ...	Intendente merc.-Maestro nac.
21	0	0	25	2	10	Especial	Excedente activo	P. mercantil.-Bachiller.
26	6	16	44	8	19	Especial	Prop. Plasencia (Cáceres)	—
23	7	13	23	7	13	Especial	Prop. Linares (Jaén)	Profesor mercantil.
26	7	28	26	7	28	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Teruel	Profesor mercantil.
26	6	20	26	6	20	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Segovia ...	—
26	6	27	26	6	27	Especial	Prop. Mérida (Badajoz)	—
12	3	11	12	3	11	Especial	Prop. Santa Brígida (Las Palmas)	Cont.-P. merc.-Maestro.-Bachiller.
26	5	29	26	5	29	Especial	Prop. Diputación Córdoba	L. Derecho.-P. mercantil.
12	8	28	29	6	15	Especial	Prop. Figueras (Gerona)	Profesor mercantil.
31	2	22	36	0	6	Especial	Prop. Burriana (Castellón de la Plana)	—
26	6	16	26	6	16	Especial	Prop. Jerez de la Frontera (Cádiz) ...	L. Derecho.-P. mercantil.
2	7	28	28	4	27	Especial	Excedente activo	Dr. Dcho.-P. merc.-Sec. A. L. 1.ª c.
24	7	23	27	0	0	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Sevilla	Lic. Dcho. Fil. y Let.-P. mercantil
9	6	4	14	1	18	Especial	Excedente voluntario	Licenciado Derecho
0	0	0	36	7	0	Especial	Excedente activo	Licenciado Derecho.
17	7	5	26	7	1	Especial	Prop. Diputación Barcelona	Lic. Derecho.-P. mercantil.
22	3	14	22	3	14	Especial	Prop. Ayuntamiento Vigo (Pontevedra)	Intendente mercantil.
13	3	3	13	3	3	Especial	Prop. Marbella (Málaga)	Bachiller.-P. mercantil.
23	11	13	23	11	13	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Orense	L. Dcho.-Cpo. Gral. Hac.-P. merc.
15	3	27	24	6	12	Especial	Excedente activo	L. Dcho.-P. merc.-Deposit. F. A. L.- Tecn. Gobernación.
24	5	11	24	5	11	Especial	Prop. Diputación Alicante	Bachiller.-P. mercantil.
23	10	22	29	7	5	Especial	Prop. Diputación Tarragona	Profesor mercantil.
24	1	16	25	6	15	Especial	Prop. Diputación Ciudad Real	Perito mercantil.
8	1	10	8	1	10	Especial	Excedente voluntario	Lic. Derecho.-Notario
0	1	19	16	3	10	Especial	Excedente voluntario	P. merc.-Depositario Fondos A. L.
22	10	7	22	10	7	Especial	Prop. Ayunt. Castellón de la Plana ...	P. merc.-Maestro.-Bachiller.
24	0	27	37	7	16	Especial	Prop. Hospitalet (Barcelona)	—
24	1	5	24	1	5	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Vizcaya ...	Licenciado Derecho.
23	1	3	26	6	0	Especial	Prop. Ayuntamiento Logroño	Intendente mercantil.
14	6	18	18	8	19	Especial	Prop. Ayuntamiento Gerona	Intendente mercantil.
24	2	17	24	2	17	Especial	Prop. Ayuntamiento León	Profesor mercantil.

Número de orden	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad	Forma y fecha de ingreso
		Día	Mes	Año	Años	
153	Aifonso Ramos García	18	7	1895	60	Oposición 1931, núm. 32
154	Fernando Vidal Carreño	19	9	1897	58	Idem id., núm. 33
155	José Esteban Eguía	9	4	1901	54	Idem id., núm. 34
156	Luis Lázaro Marín	25	8	1907	48	Idem id., núm. 35
157	Joaquín Díez González	21	10	1907	48	Idem id., núm. 36
158	Manuel González-Simarro López	24	12	1907	48	Idem id., núm. 37
159	Juan José Seva Mas	28	6	1902	53	Idem id., núm. 38
160	Agustín Sancho de la Iglesia	1	1	1908	47	Idem id., núm. 41
161	Manuel Castro Reñina	22	12	1898	57	Idem id., núm. 42
162	Teodoro Clemente Merodio	7	12	1901	54	Idem id., núm. 43
163	Oscar Forgas Pujadas	29	6	1903	52	Idem id., núm. 44
164	Acadio Francisco Mellado Fuentes	7	6	1900	55	Idem id., núm. 46
165	Federico Fernández-Trapa García	10	5	1903	52	Idem id., núm. 48
166	José Gratacos Carles	29	3	1905	50	Idem id., núm. 49
167	Miguel Juan Gosálbez	10	7	1906	49	Idem id., núm. 50
168	Victoriano Martínez González	8	7	1903	52	Idem id., núm. 51
169	Juan Beneyto Sanchis	13	4	1900	55	Idem id., núm. 52
170	Rafael Betancort López	9	2	1902	53	Idem id., núm. 54
171	Gabriel Armengol Villalonga	16	10	1888	67	Idem id., núm. 56
172	José Luis López de Rego González	30	4	1894	61	Idem id., núm. 59
173	Benigno Fonte Ayala	24	9	1899	56	Idem id., núm. 60
174	Francisco Granero Espinosa	20	10	1901	54	Idem id., núm. 61
175	Cándido José González Mondragón	4	9	1903	52	Idem id., núm. 62
176	Luis Cebrían Velarde	2	2	1908	47	Idem id., núm. 65
177	Pedro Matalonga Feliu	3	8	1907	48	Idem id., núm. 66
178	Eduardo Olmos Wandosell	27	3	1902	53	Idem id., núm. 67
179	Diego Nicolás Marqués	31	10	1902	53	Idem id., núm. 68
180	Daniel López de Turiso Moraza	21	7	1902	53	Idem id., núm. 69
181	Jesús Aranda Navarro	2	4	1903	52	Idem id., núm. 70
182	David Benjamín García Alvarez	23	12	1905	50	Idem id., núm. 71
183	Manuel Casino Argilés	7	12	1891	64	Idem id., núm. 73
184	Juan Serna Rubio	19	7	1904	51	Idem id., núm. 75
185	José Atienza Carbonell	9	10	1893	62	Idem id., núm. 77
186	Santiago Mateos Jorge	29	7	1894	61	Idem id., núm. 79
187	Nicolás Brondo Flores	12	3	1900	55	Idem id., núm. 80
188	Félix Aguirre González	6	12	1905	50	Idem id., núm. 81
189	Rafael Pozo Aguilar	9	10	1907	48	Idem id., núm. 83
190	José Lucas Jiménez Ródenas	27	7	1903	52	Idem id., núm. 85
191	Salvador del Castillo Gómez de Liaño	1	12	1897	58	Idem id., núm. 87
192	Robustiano García Ortiz de Villajos	31	7	1889	66	Idem id., núm. 88
193	Camilo Vázquez Grande	27	12	1902	53	Idem id., núm. 89
194	Emiliano Garmendia Lecuona	8	8	1905	50	Idem id., núm. 91
195	Josué Dapena Mouríño	16	4	1902	53	Idem id., núm. 92
196	José Martí Garcera	11	1	1898	57	Idem id., núm. 95
197	Eugenio Gragera Cordero	15	11	1898	57	Idem id., núm. 96
198	Alfonso Lombardero Suárez del Otero	7	9	1900	55	Idem id., núm. 98
199	Bartolomé Hernández Coma	28	4	1902	53	Idem id., núm. 99
200	Gabriel Pardo Pardo-Reguera	5	1	1905	50	Idem id., núm. 101
201	José Robles Jiménez	1	1	1906	49	Decreto de 27-II-1934, núm. 1
202	Francisco Gómez Martínez	3	12	1907	48	Idem id., núm. 102
203	Manuel Bueno de la Cruz	18	8	1905	50	Idem id., núm. 13
204	Juan de Dios Anguita Gutiérrez	8	3	1904	51	Idem id., núm. 15
205	Raúl Puig Lis	21	4	1906	49	Idem id., núm. 16
206	Aurelio Puig Lis	25	2	1902	53	Idem id., núm. 17
207	Enrique Martínez López	17	8	1905	50	Idem id., núm. 18
208	Enrique Vicente Cadenas	13	3	1900	55	Idem id., núm. 23
209	Jesús Ponce Trujillo	19	6	1904	51	Idem id., núm. 25
210	Ramón Paz Maroto	5	12	1904	51	Idem id., núm. 28
211	Cristóbal Zuloaga Román	5	12	1907	48	Idem id., núm. 29
212	Valentín Ventura Pérez Llamas	16	12	1893	57	Idem id., núm. 32
213	José Riesco Menéndez	10	4	1895	60	Idem id., núm. 34
214	Gerardo Coll Sánchez	30	10	1905	50	Idem id., núm. 38
215	Agustín Sánchez Robledo	21	8	1907	48	Idem id., núm. 40
216	Andrés Bernal Bernal	22	4	1904	51	Idem id., núm. 43
217	Juan Vides Bergés	24	3	1901	54	Idem id., núm. 49
218	Saturnino López Pando	16	10	1905	50	Idem id., núm. 50
219	Julio Cortés Martínez	18	11	1908	49	Idem id., núm. 56
220	José María Piçazo Burriel	10	12	1907	49	Idem id., núm. 57
221	Secundino Moral González	29	4	1907	48	Idem id., núm. 58
222	Juan José Sánchez de Pedraza	12	7	1899	56	Idem id., núm. 62
223	Pedro Espejo Ruiz	21	3	1906	49	Idem id., núm. 63
224	Augusto Pastor de Santiago	7	10	1895	60	Idem id., núm. 67
225	Tomás Vicente García Castañeda	7	3	1905	50	Idem id., núm. 69
226	Heliodoro Cortés Rodríguez	17	9	1904	52	Idem id., núm. 74
227	Saturnino Sampedro Marcos	11	2	1905	50	Idem id., núm. 77
228	Antonio Giménez Vives	16	6	1898	57	Idem id., núm. 81

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-55			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1955			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
10	7	3	12	4	3	Especial	Excedente activo	Intendente mercantil.
21	5	6	26	7	6	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. León	Intendente mercantil.
13	0	17	13	0	17	Especial	Prop. Sestao (Vizcaya)	—
24	1	23	24	1	23	Especial	Prop. Ayuntamiento Córdoba	Bachiller-Int. merc.-Cen. J. Ctas.
24	2	26	24	2	26	Especial	Prop. Avilés (Oviedo)	Profesor mercantil.
23	0	7	28	8	7	Especial	Prop. Ayuntamiento Zaragoza	L. Derecho.-P. merc.-Téc. Gober.
13	2	10	26	9	10	Especial	Prop. Ayuntamiento Alicante	Profesor mercantil.
0	0	0	0	0	10	Especial	Excedente voluntario	Intendente mercantil.
11	9	8	26	3	9	Especial	Excedente activo	L. Derecho.-Secr. A. L. 1.ª cat.
1	7	0	9	10	16	Especial	Excedente activo	Lic. Derecho.-Téc. Govern.
24	1	22	34	6	2	Especial	Prop. Villanueva y Geltrú (Barcelona)	—
18	3	21	19	9	21	Especial	Prop. Ayunt. Las Palmas (G. Canaria).	Lic. Derecho.-Maestro nacional.
24	3	21	24	3	21	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Burgos	Licenciado Derecho.
22	7	6	22	7	6	Especial	Prop. La Bisbal (Gerona)	Perito mercantil.
5	7	26	8	4	6	Especial	Prop. Almoradí (Alicante)	Intendente mercantil.
24	1	29	27	3	21	Especial	Prop. Diputación Vizcaya	P. mercantil-Intend. Actu.
24	4	9	24	4	9	Especial	Prop. Ayuntamiento La Coruña	Lic. Derecho.-P. mercantil.
23	1	21	23	1	21	Especial	Prop. Ayunt. Teide (Las Palmas)	Perito mercantil.
21	5	6	21	5	6	Especial	Prop. Ayuntamiento Inca (Balears)...	Licenciado Derecho.
22	11	25	23	9	23	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Cáceres	Lic. Dcho.-Deposit. Fondos A. L.
22	3	11	31	11	2	Especial	Prop. Cabildo Ins. de Las Palmas	Bachiller-Maestro.
0	7	4	23	2	29	Especial	Excedente activo	Lic. Dcho.-Deposit. Fondos A. L.
23	10	20	23	10	20	Especial	Prop. Ayuntamiento Cuenca	Licenciado Derecho.
22	10	27	25	3	22	Especial	Prop. Diputación Zamora	P. mercantil-Bachiller.
12	8	29	12	8	29	Especial	Prop. San Cugat de Vallés (Barcelona).	Lic. Derecho.-P. mercantil.
22	11	27	22	11	27	Especial	Prop. Cabildo Ins. Tenerife	Lic. Derecho.-P. mercantil.
22	11	8	22	11	8	Especial	Prop. Vélez-Málaga (Málaga)	—
22	9	9	22	9	9	Especial	Prop. Miranda de Ebro (Burgos)	Perito mercantil.
23	1	23	27	2	21	Especial	Prop. Ayuntamiento Málaga	L. Der., Fil. y L.-Téc. Gob.-P. mer.
23	1	18	27	10	4	Especial	Prop. Ayuntamiento Langreo (Oviedo).	Profesor mercantil.
22	9	6	35	1	7	Especial	Prop. Diputación Soria	—
24	2	29	25	11	4	Especial	Prop. Diputación Albacete	Profesor mercantil.
23	11	2	23	11	2	Especial	Prop. Diputación Santander	Lic. Dcho.-Deposit. Fondos A. L.
24	0	0	38	7	15	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Palencia ...	Secretario A. L. 2.ª categ.
3	8	0	29	2	20	Especial	Prop. Vice-Ins. Diput. Baleares	Profesor mercantil.
0	0	0	0	0	0	Especial	Expectación de destino	Profesor mercantil.
23	2	22	23	2	22	Especial	Prop. Carmona (Sevilla)	Profesor mercantil.
24	0	26	24	0	26	Especial	Prop. Aranjuez (Madrid)	Licenciado Derecho.
24	5	0	24	5	0	Especial	Prop. Ayuntamiento Salamanca	Cont. y Pr. merc.-Cens. Jur. Ctas.
20	6	2	31	6	12	Especial	Prop. Ronda (Málaga)	—
23	7	26	24	7	26	Especial	Prop. Ribadavia (Orense)	Licenciado Derecho.
24	2	21	24	2	21	Especial	Prop. Vice-Int. Ayunt. San Sebastián...	Profesor mercantil.
23	6	0	23	12	15	Especial	Prop. Santiago de Compostela (Coruña)	Lic. Dcho.-Maestro nac.-Graduado social-Deposit. Fondos A. L.
24	2	12	24	2	12	Especial	Prop. Ayuntamiento Tarragona	Profesor mercantil.
22	8	14	22	8	14	Especial	Prop. Almendralejo (Badajoz)	Profesor mercantil.
22	10	28	22	10	23	Especial	Prop. Diputación Orense	Licenciado Derecho.
5	9	26	5	9	26	Especial	Prop. Puertollano (Ciudad Real)	Profesor mercantil.
0	0	0	23	3	10	4.ª	Excedente activo	Prof. mercantil-Bachiller.
21	1	1	23	10	14	Especial	Prop. Baza (Granada)	Bachiller.
21	1	11	22	3	16	Especial	Prop. Ayuntamiento Ibiza	Profesor mercantil.
21	0	26	23	11	15	Especial	Prop. Ayuntamiento Almería	Lic. Derecho.-Maestro nacional.
21	0	18	23	6	13	Especial	Prop. Loja (Granada)	Licenciado Derecho.
10	9	5	14	5	4	Especial	Excedente activo	Lic. Dcho.-Juez.-Secr. Juzg. Com.
19	1	20	22	2	10	Especial	Prop. Sagunto (Valencia)	Lic. Dcho., Farm.-Juez.-Sec. com.-Secret. 2.ª categ. A. L.
21	0	0	23	10	14	Especial	Prop. San Fernando (Cádiz)	Profesor mercantil.
20	6	22	23	4	6	Especial	Interino Algeciras (Cádiz)	Lic. Derecho.-Maestro nacional.
21	1	3	23	11	0	Especial	Prop. Morón de la Frontera (Sevilla)...	Bachiller-Maestro nacional.
13	5	21	21	1	21	Especial	Excedente activo	Lic. Derecho.-Profesor mercantil.
21	6	19	23	6	19	Especial	Prop. Ayuntamiento Ciudad Real	Bachiller-Procuroador
21	3	26	29	4	9	Especial	Prop. Ayuntamiento Zamora	Bachiller-Maestro nacional.
21	0	13	23	6	17	Especial	Prop. Diputación Lugo	Dr. Derecho-Profesor mercantil.
15	5	21	15	5	21	Especial	Prop. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	Pr. merc.-Cens. Jur. C.-Corr. com.
20	11	2	23	11	19	Especial	Prop. Ciempozuelos (Madrid)	Profesor mercantil.
20	11	0	23	9	27	Especial	Prop. Aracena (Huelva)	Lic. Derecho.-Procuroador.
20	10	29	23	6	22	Especial	Prop. La Palma del Condado (Huelva).	Bachiller.
21	1	17	27	2	12	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Guadalajara	Lic. Dcho.-Per. merc.-J. Fisc. com.
4	7	7	8	0	21	3.ª	Prop. Ginzó de Limia (Orense)	Licenciado Derecho.
20	2	18	23	11	1	Especial	Prop. Sueca (Valencia)	Profesor mercantil.
7	1	0	7	1	0	2.ª	Prop. Utiel (Valencia)	Bachiller-Profesor mercantil.
16	9	16	16	9	16	Especial	Prop. Tomelloso (Ciudad Real)	Licenciado Derecho.
21	0	5	23	11	1	Especial	Prop. Lorca (Murcia)	Bachiller-Mtro nac.-Perito merc.
14	1	24	23	11	24	Especial	Prop. Ponferrada (León)	Licenciado Derecho.
21	4	22	23	9	6	Especial	Prop. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	—
20	6	26	20	6	26	Especial	Prop. Ayuntamiento Toledo	Profesor mercantil.
21	0	1	27	6	12	Especial	Prop. Diputación Burgos	Profesor mercantil.
14	2	12	23	10	17	Especial	Prop. Felanitx (Balears)	Maestro nacional.

Número de orden	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad	Forma y fecha de ingreso
		Día	Mes	Año	Años	
229	A. José María López Fernández-Clemente	1	10	1903	49	Decreto de 27-II-1934, núm. 83.
230	Leoncio Sainz de la Maza Sainz de la Maza	7	9	1905	50	Idem id., núm. 89
231	Rafael Maturana Pérez	1	7	1893	57	Idem id., núm. 96
232	Eugenio Pérez de Lema Ródenas	18	2	1904	51	Idem id., núm. 102
233	Vicente Antón Torregrosa	7	5	1884	66	Idem id., núm. 105
234	Salustiano Gómez-Alvarez Alejandro	21	9	1892	63	Idem id., núm. 106
235	Fernando Riestra Mon	17	2	1895	60	Idem id., núm. 107
236	Antonio Camps Culle	5	1	1891	56	Idem id., núm. 109
237	Dámaso López Martín	26	1	1897	56	Idem id., núm. 110
238	Fernando Ballesteros Sánchez	15	9	1894	56	Idem id., núm. 111
239	Juan Bautista Beltrán Ventura	19	5	1900	55	Idem id., núm. 112
240	Raimundo Mauri Vera Briso de Montiano	15	5	1905	52	Idem id., núm. 118
241	Fermin Serrano Albillos	11	10	1904	51	Idem id., núm. 121
242	José Beatty Rendon	8	5	1892	57	Ley Municipal 1935
243	Emilio Mora Clavería	8	1	1907	48	Idem id.
244	Eugenio Salvador Izquierdo Pinilla	26	3	1896	65	Idem id.
245	Rafael Molina Ariza	27	3	1900	55	Idem id.
246	Francisco Leal Lozano	14	6	1909	46	Idem id.
247	Antonio del Barco Romero	15	2	1901	51	Idem id.
248	Felipe Pérez García	14	3	1896	49	Idem id.
249	Emilio Sánchez Bóquez	22	3	1908	47	Idem id.
250	Francisco Chinchilla Alonso	11	5	1893	52	Idem id.
251	Vicente Rodríguez Humanes	29	2	1904	51	Idem id.
252	Inocente Tobaruela Gómez	28	12	1894	61	Idem id.
253	Miguel Seguí Vials	23	12	1901	54	Idem id.
254	Alvaro Lamas López	31	5	1905	50	Idem id.
255	Francisco Cabello Muñoz	2	4	1889	66	Idem id.
256	Claudio Rodríguez Rosel	30	10	1881	66	Idem id.
257	Rafael Sánchez García	4	4	1890	65	Idem id.
258	Arturo Gabaldón Muñoz	27	3	1902	53	Idem id.
259	Salvador Sánchez López	8	3	1904	49	Idem id.
260	Francisco Urcelay Algaluz	2	9	1908	47	Idem id.
261	Francisco Agustí Zurriaga	29	1	1899	56	Idem id.
262	Miguel Roca Salva	7	5	1895	59	Idem id.
263	Manuel Luque Ramón	18	9	1900	55	Idem id.
264	Rosendo Palmada Teixidor	30	7	1893	62	Idem id.
265	Andrés Padilla Padilla	15	1	1905	50	Idem id.
266	Jaime Camps Ubach	18	10	1898	57	Idem id.
267	José Manchón Acedo Granado	23	3	1891	64	Idem id.
268	Antonio Rengel Olivares	1	1	1893	56	Idem id.
269	Pedro Martínez López	1	1	1906	49	Idem id.
270	Valentín Castillo Briones	5	12	1898	57	Idem id.
271	Emigdio Asensio Asensio	5	8	1903	52	Idem id.
272	Manuel Sánchez del Collado Rodríguez	22	9	1905	50	Idem id.
273	José María Domínguez Calvo	20	4	1887	74	Idem id.
274	Serafín González Espluga	18	8	1900	52	Idem id.
275	Jacinto Posadas Trujillo	17	1	1903	52	Idem id.
276	Angel Silvestre Alvarez Pérez	1	10	1903	52	Idem id.
277	Andrés Hibernon Baviera Ferrer	31	10	1900	55	Idem id.
278	Juan Hoyo Morando	14	7	1900	55	Idem id.
279	José Bañosa Padrosa	21	8	1896	59	Decreto 16-X-1941 (Curs. 1945)
280	Pedro Lluch Capdevilla	27	9	1912	43	Decreto de 16-X-1941, núm. 1
281	José María Vallés Tuset	16	5	1909	46	Idem id., núm. 2
282	Juan Balet Prat	16	9	1891	64	Idem id., núm. 3
283	Narciso Baig Minobis	5	3	1909	46	Idem id., núm. 4
284	Fernando Vila Miravet	24	3	1910	45	Idem id., núm. 6
285	Juan Grau Marín	7	7	1911	44	Oposición 1942, núm. 1
286	Luis Pérez Pontón	5	7	1902	53	Idem id., núm. 2
287	Julio Pascual Arribas Salaberri	10	12	1911	44	Idem id., núm. 3
288	Lorenzo Gutiérrez Ibarra	9	11	1910	45	Idem id., núm. 4
289	José Padrón Hernández	11	4	1912	43	Idem id., núm. 5
290	Rafael Sanegre Arnal	4	4	1912	43	Idem id., núm. 6
291	José Llorca Gisbert	30	12	1915	40	Idem id., núm. 7
292	José Antonio Prieto Sáez	7	11	1910	45	Idem id., núm. 8
293	Antonio Orfila Otermin	6	11	1912	43	Idem id., núm. 9
294	Celso Liesa Riverola	3	6	1911	44	Idem id., núm. 10
295	José Santacana Martín	17	5	1912	43	Idem id., núm. 11
296	Jesús Herraiz Cerdán	24	12	1903	52	Idem id., núm. 12
297	José María Asensi Terán	9	3	1915	40	Idem id., núm. 13
298	Angel Lorenzo Polaino Antonino	19	7	1916	39	Idem id., núm. 14
299	Miguel Salcedo Campos	24	4	1912	43	Idem id., núm. 15
300	Lorenzo Blanco García	5	3	1911	44	Idem id., núm. 16
301	Leocadio Manuel Moreño Páez	29	5	1917	38	Idem id., núm. 17
302	César García Alvarez	1	7	1913	42	Idem id., núm. 18
303	José Castro Enrici	22	3	1913	42	Idem id., núm. 19
304	Joaquín Martín Béaz	4	9	1899	56	Idem id., núm. 20
305	Santiago García Camacho	24	8	1915	40	Idem id., núm. 21
306	Alipio Conde Montes	9	3	1918	37	Idem id., núm. 22
307	Florentino Carral Amorrtortu	28	9	1917	38	Idem id., núm. 23

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-55			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1955			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
18	11	0	21	4	0	Especial	Prop. Ayuntamiento Segovia	Bachiller.-Profesor mercantil
21	2	4	23	9	20	Especial	Prop. Villaviciosa (Oviedo)	Bachiller.
21	1	0	21	1	0	Especial	Prop. Montilla (Córdoba)	Perito mercantil.
5	8	3	5	8	3	3.ª	Excedente voluntario	Profesor mercantil.
13	6	23	22	1	27	Especial	Prop. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	Profesor mercantil.
21	0	6	21	0	6	Especial	Prop. Lora del Río (Sevilla)	Lic. Ciencias.
20	10	13	20	10	15	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Pontevedra	Bachiller.-P. mercantil.
19	11	7	21	5	16	Especial	Prop. Cornellá Llobregat (Barcelona)	Bachiller.
12	2	10	12	2	10	Especial	Prop. Arganda del Rey (Madrid)	Bachiller.-Perito mercantil.
16	11	24	21	6	24	Especial	Prop. Alhaurín el Grande (Málaga)	Perito mercantil.
21	0	19	21	0	19	Especial	Prop. Vinaroz Castellón	Bachiller.-Perito mercantil.
17	0	17	21	2	22	Especial	Prop. Daimiel (Ciudad Real)	Bachiller.
21	9	19	25	3	25	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Soria	P. mercantil.-Bachiller.
25	5	18	35	1	6	3.ª	Prop. El Viso del Alcor (Sevilla)	Prof. mercantil.
23	11	23	26	5	12	3.ª	Prop. Riveira (La Coruña)	Bachiller.-Profesor mercantil.
23	1	20	25	4	20	5.ª	Prop. Algemesi (Valencia)	—
24	1	24	26	8	13	5.ª	Prop. Rute (Córdoba)	—
21	4	15	29	4	2	5.ª	Prop. Burguillos del Cerro (Badajoz)...	—
24	11	20	28	7	29	5.ª	Prop. Villanueva del Fresno (Badajoz)...	—
20	11	6	30	11	6	5.ª	Prop. Atarfe (Granada)	—
22	0	25	24	8	7	5.ª	Prop. Mairena del Alcor (Sevilla)	—
21	4	9	21	4	9	3.ª	Prop. Villargarcía de Arosa (Pontevedra)	Profesor mercantil.
19	7	6	29	3	26	5.ª	Prop. Camas (Sevilla)	—
21	4	29	37	2	17	5.ª	Prop. Villa del Río (Córdoba)	—
22	11	11	22	11	11	5.ª	Prop. Masnou (Barcelona)	—
18	11	18	32	0	2	5.ª	Prop. Ribadeo (Lugo)	—
13	6	23	20	4	4	5.ª	Prop. Hinojosa del Duque (Córdoba)	—
20	9	10	20	9	10	5.ª	Prop. Madridejos (Toledo)	—
22	3	16	29	0	6	5.ª	Prop. Jódar (Jaén)	—
19	10	4	19	10	4	3.ª	Prop. Huéscar (Granada)	Profesor mercantil.
18	10	22	29	2	9	5.ª	Prop. Cúllar-Baza (Granada)	—
22	7	19	22	7	19	5.ª	Prop. Zarauz (Guipúzcoa)	Profesor mercantil.
18	9	1	29	0	3	5.ª	Prop. Picasent (Valencia)	—
21	11	4	25	4	24	5.ª	Prop. San Adrián del Besós (Barcelona)	—
20	3	2	29	5	17	5.ª	Prop. Jijona (Alicante)	Bachiller.
22	6	18	36	11	21	5.ª	Prop. Bañolas (Gerona)	Lic. Administración Pública.
10	1	19	32	2	15	5.ª	Excedente forzoso	Secretario Juzg. Municipal.
13	1	1	25	8	7	5.ª	Prop. Sabadell (Barcelona)	—
18	10	5	24	3	11	5.ª	Prop. Guadalcanal (Sevilla)	—
17	0	11	30	8	4	5.ª	Prop. San Roque (Cádiz)	Bachiller.-Maestro nacional.
20	6	1	20	6	1	5.ª	Prop. Puerto de la Cruz (S. C. Tenerife)	Perito mercantil.
8	9	28	37	1	25	5.ª	Prop. Villarrobledo (Albacete)	—
18	11	1	18	11	1	5.ª	Excedente voluntario	—
9	3	5	16	10	5	5.ª	Prop. Herencia (Ciudad Real)	—
19	5	14	23	7	20	5.ª	Prop. Hinojos (Huelva)	—
16	10	8	24	10	21	5.ª	Excedente activo	Bachiller.-Secr. A. L. 2.ª categ.
17	6	0	34	4	24	5.ª	Prop. Almagro (Ciudad Real)	—
16	6	14	34	1	6	5.ª	Prop. Tuy (Pontevedra)	—
17	5	28	24	9	28	5.ª	Prop. Paterna (Valencia)	—
16	7	28	24	2	28	5.ª	Prop. Minas Riotinto (Huelva)	—
19	11	22	25	9	2	Especial	Prop. San Feliu de Guisols (Gerona)...	Pr. merc.-Bachiller.-Lic. Adm. Pú.
9	10	20	27	4	6	Especial	Prop. Tarrasa (Barcelona)	Lic. Dcho.-Int. merc.-Lic. Ad. Pú.
4	2	3	25	2	15	Especial	Excedente activo	Intendente mercantil
4	0	7	37	2	10	4.ª	Excedente activo	Perito mercantil.
10	4	14	16	5	26	Especial	Prop. Olot (Gerona)	Profesor mercantil.
9	10	0	9	10	0	Especial	Prop. Premiá de Mar (Barcelona)	Intendente mercantil
0	0	0	23	7	23	Especial	Excedente activo	Intendente mercantil.
12	5	19	20	8	0	Especial	Prop. Ayuntamiento Pontevedra	Prof. mercantil.-Bachiller.
12	9	5	21	1	9	Especial	Prop. Diputación Lérida	Int. merc.-Bachill.-Sec. A. L. 2.ª c.
12	9	8	15	1	2	Especial	Prop. Berja (Almería)	Licenciado Derecho
12	9	20	12	9	20	Especial	Prop. Valdepeñas (Ciudad Real)	Licenciado Derecho
13	4	17	13	4	17	Especial	Prop. Alcoy (Alicante)	Licenciado Derecho
13	2	28	13	2	28	Especial	Prop. Elche (Alicante)	Profesor mercantil.-Bachiller.
12	7	29	12	7	29	Especial	Prop. Diputación Guadalajara	Lic. Derecho.-Maestro nacional
12	7	18	12	7	18	Especial	Pendiente de recurso	Profesor mercantil.
12	4	9	21	5	29	Especial	Prop. Jefe Sec. Prov. A. L. Lérida	Lic. Derecho.-Técnico Gobernac.
13	1	29	13	1	29	Especial	Prop. Diputación Avila	Lic. Derecho.-Maestro nacional
10	11	2	18	7	18	Especial	Prop. Ayuntamiento Huelva	Lic. Derecho.-Profesor mercantil.
12	8	8	12	8	8	Especial	Prop. Badalona (Barcelona)	Intendente merc.-Lic. Derecho.
12	9	20	12	9	20	Especial	Prop. Ayuntamiento Burgos	Licenciado Derecho
13	4	19	13	9	7	Especial	Prop. Vice-Int. Diputación Sevilla	Licenciado Derecho.
2	0	14	20	8	20	Especial	Excedente activo	Profesor mercantil.
12	9	0	14	1	3	Especial	Prop. Vitoria (Alava)	Doctor Derecho.-Perito mercantil.
11	8	10	11	8	10	Especial	Prop. Diputación Pontevedra	Profesor mercantil.
11	11	10	11	11	10	Especial	Prop. Ayuntamiento Soria	Profesor mercantil.
12	9	16	18	5	4	Especial	Interino Jefe S. Prov. A. L. Salamanca	Licenciado Derecho
13	5	15	15	4	29	Especial	Prop. Diputación Huesca	Licenciado Derecho
12	9	21	12	9	21	Especial	Prop. Villanueva la Serena (Badajoz)	Licenciado Derecho
13	5	14	15	0	14	Especial	Prop. Ayuntamiento Santander	Intendente mercantil.

Número de orden	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad	Forma y fecha de ingreso
		Día	Mes	Año	Años	
308	Manuel Carro González	9	8	1911	44	Oposición 1942, núm. 24
309	Octavio Eusebio Martínez Albelda	5	3	1914	41	Idem id. núm 25
310	Juan Velasco Conde	10	4	1918	37	Idem id. núm 26
311	Luis Villena Paterna	12	3	1910	45	Idem id. núm 27
312	Alberto Díez Navarro	7	8	1912	43	Idem id. núm 28
313	Eduardo Alberti Siscart	6	3	1905	50	Idem id. núm. 29
314	Antonio Clemente Vallano	13	6	1906	49	Idem id. núm 30
315	Manuel Romero Montero	2	9	1905	50	Idem id. núm 31
316	Manuel Dabrio Pérez	4	4	1917	38	Idem id. núm 32
317	Miguel Yufera Soler	23	11	1897	58	Idem id. núm. 33
318	Agapito Catalina Morales	10	7	1914	41	Idem id. núm 34
319	José Ulla Moreno	16	8	1914	41	Idem id. núm 35
320	Francisco Montoro Moreno	3	3	1910	45	Idem id. núm 36
321	Rufo Pérez-Olivares Sánchez	18	12	1917	38	Idem id. núm 37
322	Pedro Oliveros Maya	19	5	1909	46	Idem id. núm 38
323	Angel L'Hotellerie de Fallois Munárriz	13	8	1886	69	Idem id. núm 39
324	Sebastián Mas Veny	19	1	1918	37	Idem id. núm 40
325	Francisco Bullón Ramírez	12	3	1907	48	Idem id. núm 41
326	Arturo Hernández Cruz	17	12	1899	56	Ley de 12-XII-1942
327	Juan Bautista del Pozo Luque	6	1	1909	46	Idem id.
328	Antonio Velasco-Damas Damas	17	4	1906	49	Idem id.
329	Sergio Pavón Ordóñez	19	7	1910	45	Idem id.
330	Antonio Santana Martín	1	4	1890	65	Idem id.
331	José García García	26	3	1909	46	Idem id.
332	José Jurado González	12	2	1903	52	Idem id.
333	Francisco Estrada Ruiz	11	9	1904	51	Idem id.
334	Joaquín Ruiz Marset	2	9	1886	69	Idem id.
335	César Blanco García	2	2	1909	46	Idem id.
336	Angel Salvago AVECILLA	7	6	1901	54	Idem id.
337	José Hevia Sánchez	24	2	1910	45	Idem id.
338	Pedro Esteban Indart	7	3	1896	59	Idem id.
339	Antonio Villard Ortega	16	3	1901	54	Idem id.
340	Eduardo Lasantas Fernández	19	12	1904	51	Idem id.
341	César Ruiz Soliva	12	3	1904	51	Idem id.
342	Manuel Padilla Frago	17	10	1903	52	Idem id.
343	Antonio Durán Fernández	29	11	1902	53	Idem id.
344	Alejandro Familiar Pérez	27	3	1893	62	Idem id.
345	Carlos Serrano Lucena	3	1	1895	60	Idem id.
346	Edelmiro Casar Gómez	10	5	1905	50	Idem id.
347	Domingo Núñez Gómez	24	9	1901	54	Idem id.
348	José Bravo Domínguez	12	1	1908	47	Idem id.
349	José Hernanz San Cristóbal	9	5	1903	52	Idem id.
350	Felipe González Méndez	9	6	1910	45	Idem id.
351	Blas Quintana Gragera	21	8	1901	54	Idem id.
352	José Antonio Roza Menéndez	3	2	1902	53	Idem id.
353	Santiago Vázquez González	28	2	1913	42	Idem id.
354	Vicente Yáñez Villarnovo	9	1	1913	42	Idem id.
355	Luis Gómez Martínez	28	10	1905	50	Idem id.
356	Ramón García de la Cruz Fernández	23	10	1906	49	Idem id.
357	Emilio Cañete Llamas	14	5	1914	41	Idem id.
358	Honorato Ballesteros Sánchez	22	12	1897	58	Idem id.
359	Manuel Gallego Ortiz	28	7	1902	53	Idem id.
360	Juan Valcaneñas Vidal	5	1	1890	65	Idem id.
361	Aquilino Martínez Azpetia	4	9	1910	45	Idem id.
362	Pedro Guerrero Pastor	29	6	1898	57	Idem id.
363	Francisco Javier García Martínez	19	6	1914	41	Idem id.
364	Casimiro José Dolado Herranz	4	3	1900	55	Idem id.
365	José María Ballesteros Moreno	21	2	1910	45	Idem id.
366	Luis Martínez Limortl	26	11	1913	42	Idem id.
367	Adolfo Hernández Díaz	17	5	1911	44	Idem id.
368	Prudencio López Navarro	28	4	1905	50	Idem id.
369	Emiliano Bonel Azagra	8	8	1913	42	Idem id.
370	José María Avila Palacios	30	1	1912	43	Idem id.
371	José Cacho Flecha	3	9	1913	42	Idem id.
372	Manuel García Torres	3	3	1911	44	Idem id.
373	Jesús Jiménez Orrego	19	6	1914	41	Idem id.
374	Manuel Apolo Melchor	22	12	1910	45	Idem id.
375	Miguel Juan Gutiérrez	22	10	1900	55	Idem id.
376	José María Añafos Aznares	22	2	1907	48	Idem id.
377	Prudencio Múgica Ruiz	4	10	1912	43	Idem id.
378	Juan Francisco Avilés Avilés	6	10	1913	42	Idem id.
379	José Esquerdo Chell	11	9	1908	47	Idem id.
380	Andrés Soler Soler	7	11	1904	51	Idem id.
381	Antonio Cava Cascos	31	3	1896	59	Idem id.
382	Claudio Rostang Pinillos	30	9	1894	61	Idem id.
383	Juan Ferrer Martínez	15	9	1893	62	Idem id.
384	Eduardo Fernández Fuentes	15	5	1906	49	Idem id.
385	Gumersindo Viñeblas Sánchez	28	2	1889	66	Idem id.
386	Antonio Cobo de Guzmán Siles	8	3	1889	66	Idem id.

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-55			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1955			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
11	4	27	11	4	27	Especial	Prop. Vice-Int. Diputación Santander..	Lic. Derecho.—Profesor merc.
12	9	23	15	1	19	Especial	Prop. Diputación Almería	Intendente mercantil-Bachiller.
12	9	3	12	9	3	Especial	Prop. Lucena (Córdoba)	Licenciado Derecho.
12	6	18	16	6	16	Especial	Prop. Ayuntamiento Lugo	Profesor mercantil.
12	7	15	23	1	27	Especial	Prop. Diputación León	Intendente mercantil.
0	0	0	12	0	28	Especial	Expectación de destino	Profesor mercantil.
13	6	0	16	7	5	Especial	Prop. Segorbe (Castellón)	Licenciado Derecho.
13	3	3	13	3	3	Especial	Prop. Baracaldo (Vizcaya)	Profesor mercantil.
13	3	13	13	3	13	Especial	Prop. Cartaya (Huelva)	Profesor mercantil-Bachiller.
12	0	28	13	5	28	Especial	Excedente activo	Lic. Derecho-Profesor mercantil
13	1	28	19	6	26	Especial	Prop. La Línea de la Concepc. (Cádiz)	Profesor mercantil-Bachiller.
12	9	10	12	9	10	Especial	Prop. Consuegra (Toledo)	Licenciado Derecho.
13	4	23	15	10	8	Especial	Prop. Diputación Cuenca	Licenciado Derecho.
12	9	0	12	11	14	Especial	Prop. Diputación Toledo	Profesor mercantil-Bachiller.
12	9	15	12	9	5	Especial	Prop. Alburquerque (Badajoz)	Profesor mercantil.
12	8	1	12	8	1	Especial	Prop. Requena (Valencia)	Licenciado Derecho.
12	9	9	12	9	9	Especial	Prop. Lluçmayer (Baleares)	Profesor mercantil.
13	1	23	13	1	23	Especial	Prop. Ayuntamiento Cáceres	Intend. merc-Censor Jur. Clas.
19	5	13	36	10	25	5.ª	Prop. Güímar (Santa Cruz de Tenerife)	—
19	5		26	6	5	3.ª	Prop. Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	Profesor mercantil.
22	3		22	3	3	5.ª	Prop. Alfaro (Logroño)	—
19	4	27	20	7	8	5.ª	Prop. Iznajar (Córdoba)	—
17	6	27	19	4	21	5.ª	Prop. Ayunt Santa Cruz de la Palma..	—
16	11	25	23	11	9	5.ª	Prop. Puebla del Río (Sevilla)	—
19	3	26	25	2	0	5.ª	Prop. Arcos de la Frontera (Cádiz) ...	Secretario Justicia Municipal.
19	3	6	21	7	6	5.ª	Prop. Don Benito (Badajoz)	—
19	1	20	19	1	20	5.ª	Prop. Cantillana (Sevilla)	Contador mercantil.
19	1	16	24	0	9	3.ª	Prop. Villafranca Panadés (Barcelona)	Profesor mercantil.
18	8	23	25	11	25	5.ª	Prop. Marchena (Sevilla)	—
18	10	2	29	1	16	3.ª	Prop. Mieres (Oviedo)	Profesor mercantil.
13	9	5	18	7	25	5.ª	Interino Irún (Guipúzcoa)	Profesor mercantil.
16	5	5	18	3	0	5.ª	Prop. Olivenza (Badajoz)	Bachiller.
18	1	14	18	1	14	5.ª	Prop. Bermeo (Vizcaya)	—
18	1	19	21	11	7	5.ª	Prop. Llanera (Oviedo)	Perito mercantil.
17	11	25	30	0	0	5.ª	Prop. Cabilido Insular Gomera	—
18	0	0	35	0	5	5.ª	Prop. Martos (Jaén)	Secretario A. L. 3.ª categ.
10	3	23	28	7	22	5.ª	Excedente voluntario	—
17	10	16	31	6	18	5.ª	Prop. La Rambla (Córdoba)	—
17	9	28	32	7	20	5.ª	Prop. Camargo (Santander)	—
14	6	6	29	2	29	5.ª	Prop. Astorga (León)	—
17	7	6	29	3	24	5.ª	Prop. Bémez (Córdoba)	—
17	6	6	31	6	0	5.ª	Prop. Arenas de San Pedro (Ávila)	Bachiller.
15	11	29	16	10	14	3.ª	Prop. La Orotava (Tenerife)	Profesor mercantil.
17	2	10	19	4	10	5.ª	Prop. Burjasot (Valencia)	Bachiller.
16	2	15	18	6	26	5.ª	Prop. Campillos (Málaga)	Secretario 3.ª categoría.
12	6	15	17	7	0	3.ª	Interino Vice-Int. Ayunt. Oviedo	Profesor mercantil.
10	9	1	17	0	1	5.ª	Prop. Mondoñedo (Lugo)	Profesor mercantil.
16	8	24	26	10	6	3.ª	Prop. Torrevieja (Alicante)	Profesor mercantil.
15	1	19	15	1	19	5.ª	Prop. Llerena (Badajoz)	Bachiller.
16	7	15	23	0	29	5.ª	Prop. Los Palacios (Sevilla)	—
9	6	18	20	11	15	5.ª	Excedente voluntario	Depositario Fondos A. L.
15	5	24	30	3	17	5.ª	Excedente voluntario	Secretario A. L. 3.ª categ.
4	3	25	31	6	5	5.ª	Prop. Sóller (Baleares)	—
16	6	18	16	6	18	5.ª	Prop. Valverde del Camino (Huelva) ...	Bachiller.
14	9	6	22	6	17	5.ª	Prop. Ballén (Jaén)	—
16	6	10	17	9	2	3.ª	Prop. Caravaca (Murcia)	Profesor mercantil.
16	6	5	19	1	29	5.ª	Prop. Sigüenza (Guadalajara)	—
16	6	2	23	8	22	5.ª	Prop. Torrente (Valencia)	—
16	6	1	16	6	1	5.ª	Prop. Monóvar (Alicante)	—
5	11	28	16	6	1	5.ª	Excedente voluntario	Licenciado Derecho.
16	5	20	16	5	20	3.ª	Prop. Hellín (Alicante)	Licenciado Derecho.
14	8	21	23	1	8	5.ª	Prop. Borja (Zaragoza)	—
4	3	8	4	3	8	5.ª	Excedente voluntario	Perito mercantil.
14	7	11	17	4	1	5.ª	Prop. Barcarota (Badajoz)	Perito mercantil.
16	4	5	23	9	9	5.ª	Prop. Fuengirola (Málaga)	—
3	6	21	17	7	28	5.ª	Excedente activo	—
16	3	23	16	3	23	3.ª	Prop. Fuente del Maestre (Badajoz) ...	Profesor mercantil-Bachiller.
15	3	14	19	2	29	5.ª	Prop. Coria del Río (Sevilla)	—
16	3	0	24	4	24	5.ª	Prop. Monzón (Huesca)	Secretario 3.ª categ. A. L.
16	3	0	16	3	0	3.ª	Prop. Portugalete (Vizcaya)	Profesor mercantil.
13	1	5	13	1	5	3.ª	Prop. Beas de Segura (Jaén)	Profesor mercantil.
14	8	18	14	8	18	5.ª	Prop. Denia (Alicante)	Bachiller-Procuroador.
16	0	28	27	2	26	5.ª	Prop. Cuevas de Almanzora (Almería)..	—
13	0	29	16	0	20	5.ª	Prop. Garrovillas (Cáceres)	Maestro nac-Bachiller-Procuroador
15	11	19	15	11	19	5.ª	Prop. Marmolejo (Jaén)	Perito mercantil.
15	10	9	15	10	9	5.ª	Prop. Vall de Uxó (Castellón)	Contador mercantil.
15	7	8	25	7	28	5.ª	Prop. Mislata (Valencia)	Bachiller.
4	8	7	45	8	22	5.ª	Excedente activo	—
5	7	28	5	7	28	5.ª	Prop. Fernán Núñez (Córdoba)	Licenciado Derecho.

Número de orden	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad	Forma y fecha de ingreso
		Día	Mes	Año	Años	
387	Rogelio Paulino Mendivil Cobo	16	9	1901	54	Ley de 12 XII-1942
388	José Aguiló Benito	17	7	1911	44	Idem id.
389	José Cadilla y Rodríguez de Molina	1	1	1900	55	Idem id.
390	José Marcelino Rueda Montes	20	4	1901	54	Idem id.
391	José Sellares Pons	14	11	1894	61	Idem id.
392	Luis Balén García	27	8	1913	42	Idem id.
393	Manuel Gil Jiménez	30	7	1915	40	Idem id.
394	José Mitja Estañol	6	12	1911	44	Idem id.
395	Tomás Borrego Calderón	19	6	1914	41	Idem id.
396	José María Gibert Gelabert	26	3	1913	42	Idem id.
397	Manuel Ortiz Albares	30	12	1898	57	Idem id.
398	Pablo Sánchez de Mora Huertas	18	8	1915	40	Idem id.
399	José Pardo Fuentes	10	8	1897	58	Idem id.
400	Antonio Esteve Parellada	23	9	1915	40	Idem id.
401	Javier Castro Sarmiento	31	10	1896	59	Idem id.
402	Ediberto Llopis Martínez	24	2	1910	45	Idem id.
403	Francisco Morante Vila	14	3	1911	44	Idem id.
404	Ramón Reyero Juárez	15	3	1905	50	Idem id.
405	Cristóbal Merino Martínez	6	7	1906	49	Idem id.
406	Eduardo Isaac Valle Alvarez	29	4	1905	50	Idem id.
407	Angel Mendo Seguro	24	2	1908	47	Idem id.
408	Francisco Gómez Pérez	17	1	1901	54	Idem id.
409	Luis Poyato Diaz	10	2	1912	43	Idem id.
410	Juan Antonio Gómez Armijo	14	3	1911	44	Idem id.
411	Gregorio Malo Martínez	8	1	1906	49	Idem id.
412	Remigio Eizaguirre Aguirrezabalaga	24	5	1916	39	Idem id.
413	José Pedro García Cabrera	17	6	1892	63	Idem id.
414	José María Larracochea Bengoa	24	2	1911	44	Idem id.
415	Antonio Martí Ballesté	20	7	1904	51	Idem id.
416	Ezequiel Alvarez Lara	1	5	1907	48	Idem id.
417	Gregorio Rubí Catany	30	7	1913	42	Idem id.
418	Mario Gutiérrez Urbina	23	6	1899	56	Idem id.
419	Rafael Viñuales Sarasa	20	6	1901	54	Idem id.
420	Felicesimo Cañas Dueñas	6	8	1913	42	Idem id.
421	Joaquín Morales Muñoz	22	8	1914	41	Idem id.
422	Celedonio Cedenilla Pérez	23	2	1917	38	Idem id.
423	Pedro María Iriondo Urrosolo	3	4	1917	38	Idem id.
424	Tomás Capado Martín	21	12	1911	44	Idem id.
425	Isidoro Vega Fernández Reinoso	1	12	1913	42	Idem id.
426	Juan Rafael Valero Montesinos	23	12	1896	59	Idem id.
427	Joaquín Puñet Compte	19	5	1910	45	Oposición 1943. núm. 1
428	Manuel Moreno López	33	3	1915	40	Idem id. núm. 2
429	Pedro Antonio Bordoy Alcántara	18	6	1916	39	Idem id. núm. 3
430	José María Terrádez Rodríguez	20	12	1909	46	Idem id. núm. 4
431	Juan Tobaruela García	11	2	1912	37	Idem id. núm. 5
432	Joaquín Simeón Vidal	12	4	1902	52	Idem id. núm. 6
433	José de Mur Cirera	15	12	1907	48	Idem id. núm. 7
434	Esteban Amengual Ribas	24	1	1913	42	Idem id. núm. 8
435	Miguel Ferretjans Noguera	27	4	1917	38	Idem id. núm. 9
436	Manuel Fernández de León	12	4	1915	40	Idem id. núm. 10
437	Agustín Cordero Cañizares	27	8	1914	41	Idem id. núm. 11
438	Pedro Ortego Merino	7	3	1912	43	Idem id. núm. 12
439	Timoteo Pérez Rodríguez	21	12	1911	44	Idem id. núm. 13
440	Alberto la Rosa Rico	13	7	1912	43	Idem id. núm. 14
441	Andrés Sandoval Panasach	5	11	1912	43	Idem id. núm. 15
442	Pelegrin Rodríguez Comesaña	3	7	1912	37	Idem id. núm. 16
443	José Manuel García-Vaso Sánchez	8	7	1917	38	Idem id. núm. 17
444	Gregorio Cobo Gómez	6	11	1904	46	Idem id. núm. 18
445	José Araújo García	28	4	1911	44	Idem id. núm. 19
446	Pedro Fluxa León de Garabito	29	9	1917	38	Idem id. núm. 20
447	José Ron Pardo	13	1	1902	53	Idem id. núm. 21
448	Alfonso Cabezas Otero	16	9	1907	48	Oposición 1944 núm. 2
449	Basilio Míguez Martín	21	3	1899	56	Idem id. núm. 3
450	Pedro Cano Martínez	1	5	1920	35	Idem id. núm. 4
451	José Cremades Gilabert	25	1	1913	42	Idem id. núm. 5
452	Pedro Casanovas Juncosa	15	10	1918	37	Idem id. núm. 6
453	Diego Gómez Núñez	20	9	1909	46	Idem id. núm. 7
454	Ignacio Cortina de la Granda	4	6	1910	45	Idem id. núm. 8
455	Joaquín Belmonte García	12	11	1915	40	Idem id. núm. 9
456	José Ramón Mora Piñán	12	11	1918	37	Idem id. núm. 10
457	Gregorio González de Miguel	25	5	1909	46	Idem id. núm. 11
458	Antonio Lozano Blázquez	19	5	1913	42	Idem id. núm. 12
459	Pablo Miguel Núñez Moto	18	6	1916	39	Idem id. núm. 13
460	Enrique Medina Balmaseda	21	3	1912	43	Idem id. núm. 14
461	Luis Suárez Lorite	17	4	1916	39	Idem id. núm. 15
462	Francisco Díaz Vances	27	1	1915	40	Idem id. núm. 16
463	Jesús María Sánchez Trallero	24	12	1917	38	Idem id. núm. 17

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-55			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1955			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
15	6	5	26	8	0	5.ª	Prop. Llanes (Oviedo)	Perito mercantil.
15	5	25	15	5	25	5.ª	Prop. Amposta (Tarragona)	—
5	11	6	31	7	14	5.ª	Excedente voluntario	Secretario A. L. 2.ª cat.-Bachiller.
4	6	28	82	1	11	5.ª	Prop. Guadix (Granada)	Secretario A. L. 2.ª categ.
2	4	26	34	8	17	5.ª	Excedente activo	—
5	8	6	7	7	16	5.ª	Prop. Játiva (Valencia)	Licenciado Derecho.
15	5	0	15	9	19	5.ª	Prop. Barbastro (Huesca)	—
15	4	18	26	0	20	5.ª	Prop. Molins del Rey (Barcelona)	Secretario A. L. 2.ª categ.
12	1	23	12	1	23	3.ª	Prop. Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Intendente merc.-Censor Jur. Ctas.
15	3	8	16	7	1	5.ª	Prop. Moncada y Reixach (Barcelona)	Secret. A. L. 2.ª cat.-L. Adm. púb.
9	6	14	27	3	6	5.ª	Prop. Socuéllamos (Ciudad Real)	Perito agrícola
14	9	5	23	9	20	5.ª	Prop. Fuente Ovejuna (Córdoba)	—
15	4	10	24	4	10	5.ª	Interino Paradas (Sevilla)	—
15	3	9	16	2	23	5.ª	Prop. Martorell (Barcelona)	—
13	5	10	13	5	10	5.ª	Prop. Porríño (Pontevedra)	Licenciado. Derecho.
13	8	5	21	10	17	5.ª	Prop. Alginet (Valencia)	—
13	6	27	16	4	0	3.ª	Prop. Benaguacil (Valencia)	Profesor mercantil.
15	0	20	29	8	23	5.ª	Prop. Malagón (Ciudad Real)	—
12	7	25	19	9	13	5.ª	Prop. Carcagente (Valencia)	—
15	0	0	21	7	0	5.ª	Prop. Pilofía (Oviedo)	Licenciado Derecho
14	3	6	22	8	15	5.ª	Prop. Guareña (Badajoz)	—
13	1	2	37	0	15	5.ª	Prop. La Rinconada (Sevilla)	—
14	3	6	14	3	6	3.ª	Prop. La Unión (Murcia)	Bachiller.-Prof merc- Procurador.
14	9	25	22	9	28	5.ª	Prop. Santisteban del Puerto (Jaén)	—
5	7	27	31	11	4	5.ª	Prop. Mancha Real (Jaén)	—
14	5	22	15	6	18	5.ª	Prop. Azpeitia (Guipúzcoa)	Perito mercantil.
7	9	27	27	6	5	5.ª	Prop. San M. de Valdeiglesias (Madrid)	—
14	3	5	15	10	5	3.ª	Prop. Durango (Vizcaya)	Licenciado Derecho.
6	7	20	27	7	21	5.ª	Excedente activo	P. mercantil.-Bachiller.
14	2	14	14	2	14	5.ª	Prop. Castillo de Locubín (Jaén)	Bachiller.
12	4	16	12	9	23	5.ª	Prop. La Puebla (Baleares)	Lic. Dcho.-Perito merc.-Mtro. nac.
12	8	2	21	11	5	5.ª	Prop. Galdacano (Vizcaya)	—
12	3	23	33	8	18	5.ª	Prop. San Juan de Vilasar (Barcelona)	—
8	6	3	8	6	3	5.ª	Prop. Nájera (Logroño)	Profesor mercantil.
13	11	24	13	11	24	3.ª	Prop. Aguilas (Murcia)	Profesor mercantil.
9	3	3	20	10	7	5.ª	Prop. Campo de Criptana (Ciud. Real)	—
13	8	1	16	0	5	5.ª	Prop. Elgoibar (Guipúzcoa)	—
13	8	26	26	0	11	5.ª	Prop. Nerva (Huelva)	—
4	6	12	4	6	12	5.ª	Prop. Espejo (Córdoba)	Licenciado Derecho.
9	9	24	42	3	0	5.ª	Prop. Vice-Interv. Diputación Teruel	—
12	2	28	12	2	28	Especial	Prop. Diputación Teruel	Licenciado Derecho.
9	10	24	9	10	24	Especial	Prop. Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real)	Licenciado Derecho.
12	2	22	12	2	22	Especial	Prop. Vich (Barcelona)	Licenciado Derecho.
10	4	0	19	10	8	Especial	Interino Catarroja (Valencia)	Lic. Dcho.-Prof merc.-Secr. 1.ª cat.
12	3	0	12	3	0	Especial	Prop. Andújar (Jaén)	Profesor mercantil.
0	0	0	23	11	10	Especial	Excedente activo	Prof. merc.-Deposit. Fondos A. L.
12	2	28	16	1	2	Especial	Prop. Igualada (Barcelona)	Prof merc.-Perito ind.-Secr. A. L.
10	3	20	10	3	20	Especial	Prop. Prat de Llobregat (Barcelona)	Lic. Derecho-Interventor militar.
6	4	0	6	4	0	Especial	Excedente voluntario	Profesor mercantil. Bachiller.
12	2	12	15	1	0	Especial	Prop. Dos Hermanas (Sevilla)	Profesor mercantil.
12	2	29	12	8	28	Especial	Prop. Pozoblanco (Córdoba)	Licenciado Derecho
12	6	18	23	11	24	Especial	Prop. Ayuntamiento Avila	Profesor mercantil.
12	6	18	17	8	25	Especial	Prop. Ayuntamiento Palencia	Bachiller.-Prof merc-Matro. nac.
8	7	13	8	7	13	Especial	Excedente voluntario	Bachiller.-Prof merc. Corr. Com.
12	2	21	12	2	21	Especial	Prop. Marín (Pontevedra)	Profesor mercantil.
12	2	23	12	2	23	Especial	Prop. Yecla (Murcia)	Profesor mercantil
12	2	11	12	2	11	Especial	Prop. Cieza (Murcia)	Licenciado Derecho.
12	2	10	15	9	20	Especial	Prop. Baeza (Jaén)	Profesor merc-Intend. actuarial.
12	2	4	12	2	4	Especial	Prop. Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	Licenciado Derecho.
12	3	0	12	3	0	Especial	Prop. Vice-Int. Ayunt. Palma de Mall.	Profesor mercantil.
4	0	6	24	1	17	Especial	Interino Chantada (Lugo)	Bachiller.-Profesor mercantil.
11	2	29	22	2	0	Especial	Prop. Utrera (Sevilla)	Licenciado Derecho.
11	3	21	16	9	0	Especial	Prop. San Juan (Sevilla)	Licenciado Derecho.
3	2	26	12	4	25	4.ª	Prop. San Lorenzo Escorial (Madrid)	Profesor mercantil.
2	3	19	11	3	19	4.ª	Excedente activo	Lic. Dchoere.-Secret. A. L. 1.ª cat.
11	6	1	11	6	1	Especial	Prop. Granollers (Barcelona)	Licenciado Derecho.
11	3	15	11	3	15	Especial	Prop. Huércal-Overa (Almería)	Licenciado Derecho.
11	3	18	17	8	22	Especial	Prop. Pravia-Cudillero (Oviedo)	Profesor mercantil.
11	3	16	11	3	16	Especial	Prop. Alcantarilla (Murcia)	Profesor mercantil.
11	2	27	11	2	27	Especial	Prop. Asesor técnico Inspector Entidades Municipio Marruecos	Licenciado Derecho.
9	0	14	6	0	14	1.ª	Prop. Colmenar Viejo (Madrid)	Lic. Derecho y Ciencias Económ.
11	2	25	11	2	25	Especial	Prop. Silla (Valencia)	Licenciado Derecho.
11	3	10	11	3	10	Especial	Prop. Castuera (Badajoz)	Licenciado Derecho.
0	0	0	0	0	0	4.ª	Excedente voluntario	Lic. Dcho.-Secr. A. L. 1.ª c.-Magist.
11	3	13	11	3	13	Especial	Prop. Pinos-Puente (Granada)	Licenciado Derecho.
11	3	0	11	3	0	Especial	Prop. Puerto de Santa María (Cádiz)	Licenciado Derecho.
8	3	9	8	3	9	1.ª	Expectación de destino	Profesor mercantil.

Número de orden	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad	Forma y fecha de ingreso
		Día	Mes	Año	Años	
464	Antonio Borrás Aragonés	1	11	1913	42	Oposición 1944, núm. 19
465	Antonio Luis Baena Tocón	9	6	1915	40	Idem id., núm. 20
466	José Luis Martínez Sáez	28	9	1920	35	Idem id., núm. 21
467	Carlos Ruiz Feliú	10	10	1919	36	Idem id., núm. 22
468	Artemio Nuño de Diego	20	10	1915	40	Idem id., núm. 23
469	Juan Casajuana Mañosa	15	11	1915	40	Idem id., núm. 24
470	Antonio Román Barrio	31	5	1909	46	Idem id., núm. 25
471	Manuel Arranz María	22	4	1918	37	Idem id., núm. 26
472	Ramón Fontenla García	22	11	1916	39	Idem id., núm. 27
473	Arsenio Lloredo Cantolla	16	5	1915	40	Idem id., núm. 28
474	Juan Giro Puig	14	7	1914	41	Idem id., núm. 29
475	José Naranjo López	11	8	1918	37	Idem id., núm. 30
476	Luis Merlo Patón	13	8	1917	38	Idem id., núm. 31
477	Angel César Gil Rodríguez	11	6	1918	37	Idem id., núm. 32
478	Jaime Arriola Monasterio	25	1	1915	40	Idem id., núm. 33
479	Antonio Deprít Vázquez	19	3	1907	43	Idem id., núm. 34
480	Cándido García de la Santa Casanueva	12	5	1917	38	Idem id., núm. 35
481	Luis Prieto Ibáñez	12	4	1918	37	Idem id., núm. 36
482	Francisco López Román	22	11	1918	37	Idem id., núm. 37
483	Juan Manuel Morales Lucendo	24	8	1904	51	Idem id., núm. 38
484	Casimiro Dengra González	3	10	1915	40	Idem id., núm. 39
485	Ramón Iñesta Cortés	14	5	1919	36	Idem id., núm. 40
486	Agustín Cabello Fernández	2	8	1903	52	Idem id., núm. 41
487	Aureliano García García	26	12	1911	44	Idem id., núm. 42
488	Vicente Romero Ivorra	10	11	1919	36	Idem id., núm. 43
489	Nicolás Calvo Polo	1	7	1907	48	Idem id., núm. 44
490	Perfecto Rúa Hermida	18	4	1907	48	Idem id., núm. 45
491	Valentín González Bellido	29	5	1910	45	Idem id., núm. 46
492	Luis Cuesta Martínez	13	12	1915	39	Idem id., núm. 47
493	Arturo Montilla Bonó	26	11	1913	42	Idem id., núm. 48
494	Pedro Alonso Martínez	5	11	1917	38	Idem id., núm. 49
495	Cayetano Suárez Lorite	28	2	1915	40	Idem id., núm. 50
496	José Carreño Garrido	3	2	1913	42	Idem id., núm. 51
497	Silverio Martínez de Carneros Necedal	26	2	1915	40	Idem id., núm. 52
498	Belarmino García García	27	5	1914	41	Idem id., núm. 53
499	Antonio Huertas Ruiz de Castañeda	18	6	1914	41	Idem id., núm. 54
500	Andrés Alcover Galmes	22	1	1918	37	Idem id., núm. 55
501	Fernando Cruzado Vicente	13	1	1906	49	Idem id., núm. 56
502	Tomás Sánchez Parra	12	5	1900	55	Idem id., núm. 57
503	José Juan García Ferrándiz	27	5	1914	41	Idem id., núm. 58
504	Pedro Acedo García	30	4	1911	44	Idem id., núm. 59
505	Dario de la Mata Fernández	30	4	1907	48	Idem id., núm. 60
506	César Moro Vigal	26	11	1910	45	Idem id., núm. 61
507	Emilio Fernández Dickinson	7	3	1905	50	Idem id., núm. 62
508	Francisco Loperena Andréu	12	7	1911	44	Idem id., núm. 63
509	Fernando Jiménez González de Requena	7	2	1912	43	Idem id., núm. 64
510	José Crespo Redondo	21	3	1918	37	Idem id., núm. 65
511	Antonio Ballester Molina	24	4	1910	45	Idem id., núm. 66
512	Angel Riaño Amaliach	22	12	1917	38	Idem id., núm. 67
513	José Ramón Bandin Castiñeiras	5	2	1914	41	Idem id., núm. 68
514	Jesús María Guijarro Arrizabalaga	26	6	1927	28	Oposición 1954, núm. 1
515	Modesto Lozano Casañola	28	4	1921	34	Idem id., núm. 2
516	José María Montesinos Gimeno	19	11	1923	32	Idem id., núm. 3
517	Félix Perrosanz Suañdea	27	12	1924	31	Idem id., núm. 4
518	Juan Pedro Parera Camós	3	8	1928	27	Idem id., núm. 5
519	Antonio Miño Fugarolas	30	11	1927	28	Idem id., núm. 6
520	Luis Blanco de Tella	15	5	1924	31	Idem id., núm. 7
521	José Luis Hervás Burgos	12	8	1927	28	Idem id., núm. 8
522	Fernando Ruano Ascaso	17	6	1928	27	Idem id., núm. 9
523	Miguel Angel Sagardoy Bengoechea	19	6	1928	27	Idem id., núm. 10
524	Luis Encinas Fernández	14	3	1929	26	Idem id., núm. 11
525	Manuel Vázquez Blasco	17	8	1923	32	Idem id., núm. 12
526	José Francisco Carreira Verez	25	10	1928	27	Idem id., núm. 13
527	Antonio Sánchez Gandía	7	9	1924	31	Idem id., núm. 14
528	Teófilo Campos Campos	27	3	1925	30	Idem id., núm. 15
529	Rafael Barril Dosset	11	5	1925	30	Idem id., núm. 16
530	Victor Ruesta Urio	10	5	1925	30	Idem id., núm. 17
531	Luis San Segundo Noguero	11	6	1927	28	Idem id., núm. 18
532	José Luis Dublang Herrera	10	3	1927	28	Idem id., núm. 19
533	Juan Morera Soteras	20	2	1930	25	Idem id., núm. 20
534	Alejandro Rodríguez Navarro	19	2	1929	26	Idem id., núm. 21
535	Martin A. Pagonabarraga Garro	18	1	1927	28	Idem id., núm. 22
536	Santiago Manglano Gadea	16	7	1928	27	Idem id., núm. 23
537	Eduardo Olavarría Téllez	15	6	1922	33	Idem id., núm. 24
538	León Terrados Jarabo	12	12	1920	35	Idem id., núm. 25
539	César Angel Martín Montes	2	10	1926	29	Idem id., núm. 26
540	Ramón Fanjul Basanta	8	10	1914	41	Idem id., núm. 27
541	Luis Ortiz de Lanzagorta Crespo	13	9	1929	26	Idem id., núm. 28
542	Antonino Gutiérrez Peláez	18	1	1924	31	Idem id., núm. 29

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-55			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1955			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
11	3	0	13	3	13	Especial	Prop. Calella (Barcelona)	Lic. Derecho-Secret. A. L. 3.ª cat.
11	3	17	11	3	17	Especial	Prop. Priego (Córdoba)	Licenciado Derecho.
11	3	1	19	4	14	Especial	Prop. Villena (Alicante)	Profesor mercantil.
7	8	8	7	8	8	2.ª	Prop. Arucas (Las Palmas)	Lic. Derecho-Profesor mercantil.
11	3	12	11	3	12	Especial	Prop. La Roda (Albacete)	Licenciado Derecho.
11	2	28	11	2	28	Especial	Prop. S. Baudilio Llobregat (Barcelona)	Profesor mercantil.
11	3	15	11	3	15	Especial	Prop. Villacarrillo (Jaén)	Licenciado Derecho.
10	9	3	10	9	3	Especial	Prop. Benavente (Zamora)	Lic. Derecho-Maestro.
11	1	11	11	1	11	Especial	Excedente voluntario	Licenciado Derecho.
11	2	20	15	2	12	Especial	Prop. Torrelavega (Santander)	Profesor mercantil.
9	10	8	9	10	8	1.ª	Prop. Reus (Tarragona)	Lic. Derecho-Maestro.
1	3	8	11	3	8	Especial	Prop. Barbate Franco (Cádiz)	Licenciado Derecho.
10	9	11	10	9	11	Especial	Prop. Villanueva Infantes (C. Real)	Licenciado Derecho.
11	3	17	11	3	17	Especial	Prop. Toro (Zamora)	Lic. Derecho-Perito mercantil.
11	2	28	13	11	28	Especial	Prop. Santurce-Antiguo (Vizcaya)	Profesor mercantil.
4	3	29	4	3	29	3.ª	Prop. Ayuntamiento Guadalajara	Intendente merc.-Censor Jur. Ctas.
11	3	10	11	3	10	Especial	Prop. Almodóvar Campo (Ciudad Real)	Licenciado Derecho
1	7	7	1	7	7	4.ª	Excedente voluntario	Licenciado Derecho
11	3	5	14	1	27	Especial	Prop. Calatayud (Zaragoza)	Profesor mercantil.
11	3	20	11	3	20	Especial	Prop. Santa Cruz de Mudela (C. Real)	Licenciado Derecho.
11	3	24	11	3	24	Especial	Prop. Orihuela (Alicante)	Lic. Dcho.-P. mer.-Sec. A. L. 3.ª c.
11	4	5	11	4	5	Especial	Prop. Osuna (Sevilla)	Profesor mercantil.
0	0	0	26	5	23	4.ª	Excedente activo	Prof. merc.-Secret. A. L. 2.ª cat.
11	3	8	11	3	8	Especial	Prop. Alcázar de San Juan (C. Real)	Profesor mercantil.
11	0	28	11	0	28	Especial	Prop. Elda (Alicante)	Prof. merc.-Bachiller.-Mtro. nac.
11	3	8	11	3	8	Especial	Prop. Cabra (Córdoba)	Licenciado Derecho.
8	1	10	21	4	27	1.ª	Excedente voluntario	Lic. Derecho-Secret. A. L. 2.ª cat.
7	2	18	7	2	18	2.ª	Excedente voluntario	Licenciado Derecho.
11	3	0	11	3	0	Especial	Prop. Almansa (Albacete)	Profesor mercantil.
11	2	22	11	6	22	Especial	Prop. Almazora (Castellón)	P. merc.-Bachiller.-Maestro nac.
11	4	16	11	4	16	Especial	Prop. Luarca (Oviedo)	Licenciado Derecho
9	4	14	9	4	14	1.ª	Prop. Santa Fe (Granada)	Licenciado Derecho.
11	3	15	11	3	15	Especial	Prop. Ayuntamiento Albacete	Dr. Derecho.-P. merc.-Mtro. nac.
11	3	19	11	3	19	Especial	Prop. Manzanares (Ciudad Real)	P. mercantil-Bachiller.
11	3	16	11	3	16	Especial	Prop. Grado (Oviedo)	Licenciado Derecho
11	3	15	11	3	15	Especial	Prop. Torralba de Calatrava (C. Real)	Profesor mercantil.
11	3	4	11	3	4	Especial	Prop. Manacor (Baleares)	Profesor mercantil.
9	3	8	9	3	8	1.ª	Prop. Tolosa (Guipúzcoa)	Licenciado Derecho.
8	11	4	12	0	22	1.ª	Excedente activo	L. Dcho.-Secret. A. L. 2.ª y 3.ª cat.
11	0	28	11	0	28	Especial	Prop. Gandía (Valencia)	Licenciado Derecho
5	1	13	5	1	13	3.ª	Prop. Chiclana de la Frontera (Cádiz)	Licenciado Derecho
10	11	20	10	11	20	Especial	Prop. Pola de Siero (Oviedo)	Licenciado Derecho
11	0	26	11	0	26	Especial	Prop. Mancos. Asocio de Avila	Profesor mercantil.
0	0	0	0	0	0	4.ª	Excedente voluntario	Intendente mercantil.-Bachiller.
9	10	20	9	10	20	1.ª	Prop. Sitges (Barcelona)	Lic. Derecho-Maestro nacional.
10	0	10	10	0	10	Especial	Prop. Liria (Valencia)	P. mercantil-Contador Hacienda.
11	1	0	11	1	0	Especial	Prop. Peñafiel (Valladolid)	Licenciado Derecho
11	0	3	21	9	11	Especial	Prop. Cullera (Valencia)	Profesor mercantil.
10	8	20	10	8	20	Especial	Prop. Rota (Cádiz)	Licenciado Derecho.
11	1	0	11	1	0	Especial	Prop. Vice-Int. Ay. Vigo (Pontevedra)	Lic. Derecho-Maestro nacional.
1	5	23	1	5	23	5.ª	Prop. Eibar (Guipúzcoa)	P. mercantil-Bachiller.
1	5	8	1	5	8	5.ª	Interino Alcañiz (Teruel)	Licenciado Derecho.
1	5	24	1	5	24	5.ª	Prop. Puzol (Valencia)	Licenciado Derecho.
1	6	0	1	6	0	5.ª	Prop. Cercedilla (Madrid)	Profesor mercantil.
1	5	23	1	5	23	5.ª	Prop. Calahorra (Logroño)	Profesor mercantil.
1	5	27	7	9	21	5.ª	Prop. Puerto Real (Cádiz)	Lic. Derecho-P. mercantil.
1	6	1	1	6	1	5.ª	Prop. Baena (Córdoba)	Licenciado Derecho.
1	3	0	1	3	0	5.ª	Prop. Paredes de Nava (Palencia)	Lic. Dcho., Ciencias Econ.-P. merc.
1	6	0	1	6	0	5.ª	Prop. Ocaña (Toledo)	Lic. Dcho.-Técnico Minist. O. P.
1	5	27	1	5	27	5.ª	Prop. Mondragón (Guipúzcoa)	Licenciado Derecho.
1	6	13	1	6	13	5.ª	Prop. Quintanar de la Orden (Toledo)	Profesor mercantil.
1	5	26	1	5	26	5.ª	Prop. Castro del Río (Córdoba)	Licenciado Derecho.
1	5	26	1	5	26	5.ª	Prop. Ortigueira (Coruña)	Licenciado Derecho.
1	5	25	1	5	25	5.ª	Prop. Molina de Segura (Murcia)	Licenciado Derecho.
1	5	13	1	5	13	5.ª	Prop. La Solana (Ciudad Real)	Profesor mercantil.
1	5	25	1	5	25	5.ª	Prop. Haro (Logroño)	Intendentente merc.-Técnico Hac.
1	5	11	1	5	11	5.ª	Prop. Colmenar de Oreja (Madrid)	Lic. Ciencias Económicas.
1	6	27	1	6	27	5.ª	Prop. Castro Urdiales (Santander)	Profesor mercantil.
1	5	2	1	5	2	5.ª	Prop. San Salvador del Valle (Vizcaya)	Lic. Ciencias Económicas.
1	5	16	1	5	16	5.ª	Interino Sallent (Barcelona)	Licenciado Derecho.
1	3	2	6	9	11	5.ª	Prop. Manises (Valencia)	Profesor mercantil.
1	5	29	1	5	29	5.ª	Prop. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)	Lic. Derecho-Perito mercantil.
1	5	27	1	5	27	5.ª	Prop. Tarancón (Cuenca)	Licenciado Derecho.
1	5	23	1	5	23	5.ª	Prop. Navalcarnero (Madrid)	Lic. Ciencias Económicas.
1	5	18	1	5	18	5.ª	Prop. Redondela (Pontevedra)	Lic. Ciencias Económicas.
1	5	23	1	5	23	5.ª	Prop. Béjar (Salamanca)	Lic. Derecho-Maestro nacional.
1	5	29	1	5	29	5.ª	Prop. Guadarrama (Madrid)	P. mercantil.-Técnico Hacienda
1	5	17	1	5	17	5.ª	Prop. Estepona (Málaga)	Lic. Ciencias Económicas.
1	5	25	1	5	25	5.ª	Prop. Cangas del Narcea (Oviedo)	Lic. Derecho-Maestro.

Número de orden	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad Años	Forma y fecha de ingreso
		Día	Mes	Año		
543	Santiago Luis Palazón Hernández	30	4	1928	27	Oposición 1954, núm. 30
544	Joaquín Vela Sabroso	15	3	1923	32	Idem id., núm. 31
545	Bernardo Tormo Ortiz	11	5	1925	32	Idem id., núm. 32
546	Federico José Moreno Higuera	27	8	1927	28	Idem id., núm. 33
547	Ramón Esteban Laguna	19	12	1928	27	Idem id., núm. 34
548	Fernando Pedrosa Roldán	26	11	1923	32	Idem id., núm. 35
549	Antonio Bueno Tinoco	4	5	1922	33	Idem id., núm. 36
550	Félix Calvo Abadía	1	4	1929	26	Idem id., núm. 37
551	Francisco Javier Magra Díaz Emparanza	26	9	1929	26	Idem id., núm. 38
552	Enrique Ramírez Cabello	23	2	1924	31	Idem id., núm. 39
553	Adolfo Mérida de la Rosa	13	4	1927	28	Idem id., núm. 40
554	Rafael Tamarit Gimeno	6	12	1924	31	Idem id., núm. 41
555	Fernando Rojo Coronado	17	5	1925	30	Idem id., núm. 42
556	José María Fuertes Corces	24	6	1930	25	Idem id., núm. 43
557	José Luis Gozávez Naranjo	12	8	1928	27	Idem id., núm. 44
558	Francisco Aponte Díaz	18	3	1920	35	Idem id., núm. 45
559	Pedro Pérez Ciudad	7	2	1925	30	Idem id., núm. 46
560	José Antonio Merino García	14	12	1927	28	Idem id., núm. 47
561	Vicente Donat Journet	7	4	1929	26	Idem id., núm. 48
562	Juan Antonio Blanch Ibarra	17	1	1927	28	Idem id., núm. 49
563	José Luis Perales Loscos	26	12	1928	27	Idem id., núm. 50
564	Ramón Laguna Alba	24	11	1927	28	Idem id., núm. 51
565	Angel Rojo García	3	6	1926	29	Idem id., núm. 52
566	Manuel Rubio Carnicer	23	11	1926	29	Idem id., núm. 53
567	Antonio Lasala Cobeta	21	9	1918	37	Idem id., núm. 54
568	José María Alonso Barrios	15	9	1928	27	Idem id., núm. 55
569	Fernando Fernández Echegoyen	7	11	1926	29	Idem id., núm. 56
570	Antonio Ducay Vela	1	4	1929	26	Idem id., núm. 57
571	Diego López Fernández de Córdoba	15	10	1921	24	Idem id., núm. 58
572	Eliseo Granero Antón	21	9	1928	27	Idem id., núm. 59
573	Adolfo Balbontín Jiménez	14	5	1919	36	Idem id., núm. 60
574	Francisco Carrillo Vázquez	14	2	1924	31	Idem id., núm. 61
575	Miguel Angel Panzano Cano	22	7	1927	28	Idem id., núm. 62
576	Ramón Martín Mateo	31	8	1928	27	Idem id., núm. 63
577	Pedro Manrique Jimeno	29	6	1925	30	Idem id., núm. 64
578	Antonio Gómez Manjón Cabeza	17	11	1927	28	Idem id., núm. 65
579	Francisco Lorenzo Fraguas	22	7	1926	29	Idem id., núm. 66
580	Alfonso Iglesia Lodos	12	8	1928	27	Idem id., núm. 67
581	Eugenio González Vázquez	18	1	1925	30	Idem id., núm. 68
582	Carlos Echeto Alayeto	8	3	1929	26	Idem id., núm. 69
583	Bernardo José Mosquera Souto	18	2	1925	30	Idem id., núm. 70
584	Calixto Martín Nee	28	5	1923	32	Idem id., núm. 71
585	Antonio Otero Sande	14	9	1914	41	Idem id., núm. 72
586	Miguel Oliveros Pérez	25	9	1928	27	Idem id., núm. 73
587	Agustín Casillas Peña	13	11	1923	32	Idem id., núm. 74
588	Bernardino Muñoz Herrera	9	4	1923	32	Idem id., núm. 75
589	Xavier Pedró San Gil	19	10	1922	33	Idem id., núm. 76
590	Artemio Girón Gil	26	10	1924	31	Idem id., núm. 77
591	Víctor Soto Bello	27	12	1926	29	Idem id., núm. 78
592	Manuel Hernández Sánchez	25	8	1912	43	Idem id., núm. 79
593	Basilio Míguez Palacios	18	5	1930	25	Idem id., núm. 80
594	Francisco Javier Tros de Ilarduya Alberti	11	6	1927	28	Idem id., núm. 81
595	Francisco Javier Martín Montes	5	8	1930	25	Idem id., núm. 82

ORDEN de 14 de enero de 1958 por la que se concede el pase a la situación de excedencia al Jefe de Sección Móvil del Servicio de Automovilismo procedente de la Zona Norte de Marruecos, en plantilla a extinguir en Parque Móvil de los Ministerios Civiles, don Joaquín Albadalejo Baños.

Vista la instancia que formula el Jefe de Sección Móvil procedente del Servicio de Automovilismo de la Zona Norte de Marruecos, don Joaquín Albadalejo Baños, cuya integración en ese Parque Móvil de Ministerios Civiles fué dispuesta por Ley de 27 de diciembre de 1956 y Decreto para su aplicación de 22 de marzo de 1957, solicitando pasar a la situación de excedencia voluntaria por desear continuar prestando sus servicios como Sargento de Ingenieros en el Ejército, y vistos asimismo los informes favorables emitidos por esa Dirección al cursar la aludida instancia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria solicitada, en las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 15 del texto legal anteriormente citado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 14 de enero de 1958 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Obreros Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles a don Bernardo Garcés Hernández.

Vista la instancia que formula el obrero Conductor de cuarta categoría de ese Parque Móvil, don Bernardo Garcés Hernández, adscrito a la plantilla de Madrid, Regional I, solicitando pasar a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Obreros Conductores de ese Organismo, por plazo superior a un año, por tener que dedicarse a otras actividades incompatible con el empleo que sirve, y vistos igualmente los informes favorables que emite esa Dirección al cursar la referida instancia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el pase a la

Servicios computables en el Cuerpo en 31-12-55			Total de servicios a la Administración Local en 31-12-1955			Categoría	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1	5	19	1	5	19	5. ^a	Prop. Covaleta (Soria)	Licenciado Derecho.
1	5	20	1	5	20	5. ^a	Prop. Carballo (La Coruña)	Lic. Derecho-Secret. Just. Munic.
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Oliva (Valencia)	Licenciado Derecho
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Torredonjimeno (Jaén)	Profesor mercantil
1	5	27	1	5	27	5. ^a	Prop. Medina Sidonia (Cádiz)	Prof. merc.-Bachiller.-Mtro. nac.
1	5	28	1	5	28	5. ^a	Prop. Sarria (Lugo)	Licenciado Derecho
1	5	10	1	5	10	5. ^a	Prop. Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Licenciado Derecho
1	5	29	1	5	29	5. ^a	Prop. Azcoitia (Guipúzcoa)	Profesor mercantil
1	5	26	1	5	26	5. ^a	Prop. Abanto y Ciervana (Vizcaya) ...	Licenciado Derecho
1	5	23	1	5	23	5. ^a	Prop. Bornos (Cádiz)	Licenciado Derecho
1	5	17	1	5	17	5. ^a	Prop. Cehegin (Murcia)	Licenciado Derecho.
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Benifayó (Valencia)	Lic. Derecho, Ciencias Económ.
1	5	26	1	5	26	5. ^a	Prop. Torreperogil (Jaén)	Licenciado Derecho.
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. El Arahál (Sevilla)	Lic. Derecho.-Profesor mercantil.
1	6	0	1	8	28	5. ^a	Prop. Archidona (Málaga)	Licenciado Derecho
1	1	29	5	6	22	5. ^a	Prop. Vejer de la Frontera (Cádiz) ...	Lic. Derecho-Secret. A. L. 3. ^a cat.
1	5	23	1	5	23	5. ^a	Prop. Aranda de Duero (Burgos)	Lic. Ciencias Económicas.
1	5	27	1	5	27	5. ^a	Prop. Ondárroa (Vizcaya)	Licenciado Derecho
1	3	1	1	3	1	5. ^a	Prop. Moncada (Valencia)	Profesor mercantil.-Bachiller.
1	5	27	1	5	27	5. ^a	Prop. Gavá (Barcelona)	Licenciado Derecho.
1	5	25	1	5	25	5. ^a	Prop. Sollana (Valencia)	Licenciado Derecho
1	4	18	1	4	18	5. ^a	Prop. Rentería (Guipúzcoa)	Licenciado Derecho
1	5	28	1	5	28	5. ^a	Prop. Cuéllar (Segovia)	Lic. Ciencias Pol. y Económ.
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Villa de Zuera (Zaragoza)	Lic. Derecho-Intendente merc.
1	2	28	1	2	28	5. ^a	Prop. Lalin (Pontevedra)	Licenciado Derecho
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Sto. Domingo Calzada (Logroño).	Profesor mercantil
1	5	20	1	5	20	5. ^a	Prop. Santa Isabel de Fernando Poo ...	Licenciado Derecho.
1	5	25	1	5	25	5. ^a	Prop. Espugas Llobregat (Barcelona)..	Perito mercantil.-Lic. Derecho
1	5	25	1	5	25	5. ^a	Prop. Ftes. de Andalucía (Sevilla)	Licenciado Derecho.
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Alberique (Valencia)	Licenciado Derecho
1	5	14	12	5	22	5. ^a	Prop. Tarifa (Cádiz)	P. mercantil.-Bachiller.
1	1	13	1	1	13	5. ^a	Prop. Adra (Almería)	Licenciado Derecho
1	5	24	1	5	24	5. ^a	Interino Ejea Caballeros (Zaragoza)...	Licenciado Derecho
0	10	16	0	10	16	5. ^a	Prop. Ciudadela (Baleares)	Lic. Derecho-Perito mercantil.
1	5	16	1	5	16	5. ^a	Prop. Villacañas (Toledo)	Profesor mercantil
1	5	29	1	5	29	5. ^a	Prop. Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Licenciado Derecho.
1	5	18	1	5	18	5. ^a	Prop. Villafranca Barros (Badajoz) ...	Profesor mercantil
1	5	25	1	5	25	5. ^a	Prop. Carballino (Orense)	Licenciado Derecho
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Lena (Oviedo)	Licenciado Derecho
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Jaca (Huesca)	Licenciado Derecho
1	3	29	1	3	29	5. ^a	Prop. Cangas de Morrazo (Pontevedra)	Licenciado Derecho.
1	5	3	1	5	3	5. ^a	Interino Mahón (Baleares)	Lic. Ciencias Económicas.
1	6	22	6	10	16	5. ^a	Prop. Puente deume (La Coruña)	Lic. Derecho-Maestro nacional.
0	10	28	0	10	28	5. ^a	Prop. Arenys de Mar (Barcelona)	Licenciado Derecho.
1	5	23	1	5	23	5. ^a	Prop. Zorita (Cáceres)	Licenciado Derecho
1	6	0	2	5	6	5. ^a	Prop. La Carolina (Jaén)	Licenciado Derecho
0	0	0	3	1	19	5. ^a	Excedente activo	Licenciado Derecho.
1	2	5	1	2	5	5. ^a	Prop. Hervás (Cáceres)	Lic. Ciencias Económicas.
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Villablino (León)	Lic. Derecho.-Maestro nacional.
1	4	26	1	4	26	5. ^a	Prop. Miajadas (Cáceres)	Licenciado Derecho
1	6	0	1	6	0	5. ^a	Prop. Estepa (Sevilla)	Profesor mercantil.
1	5	18	1	5	18	5. ^a	Prop. Fuenterrabía (Guipúzcoa)	Profesor mercantil.
1	1	26	1	1	26	5. ^a	Prop. Azuaga (Badajoz)	P. mercantil.-Bachiller.

expresada situación de excedencia voluntaria en el mencionado Cuerpo, por plazo superior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 14 de enero de 1958 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de los Ministerios Civiles a don Andrés Cristóbal García.

Vista la instancia que formula el obrero Conductor de tercera categoría de ese Parque Móvil, don Andrés Cristóbal García, adscrito a la plantilla de Madrid, Regional I, solicitando pasar a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Obreros Conductores de ese Organismo, por plazo superior a un año, por tener que dedicarse a otras actividades incompatibles con el aludido empleo, y vistos igualmente los informes favorables que emite esa Dirección al cursar la referida instancia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954,

ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el pase a la expresada situación de excedencia voluntaria en el aludido Cuerpo, por plazo superior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Vacante una dotación en la séptima categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 11 del pasado mes de enero,

Esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas y en su consecuencia ascienda a la séptima categoría con el sueldo anual de 26.640 pesetas don Carlos Montaner Palao, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Málaga, con efectos económicos del día 12 de enero próximo pasado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 percibirá además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 25 de enero de 1958 por la que se designan las personas que han de formar el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien designar las personas que han de formar el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Alicante, el cual quedará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales: Ilmo. Sr. Alcalde de Alicante; Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante; ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos Artísticos e Históricos; Ilmo. Sr. D. Francisco Figue-

ras Pacheco, Cronista de Alicante y correspondiente de la Academia de la Historia; Ilmo. Sr. D. José Lafuente Vidal, investigador, publicista y ex-catedrático; dos representantes de las organizaciones sindicales, que serán designados por dichos organismos; el Secretario de la Excmá. Diputación Provincial; el Interventor de Fondos de la Excmá. Diputación Provincial, y el Archivero de la Excmá. Diputación Provincial.

Secretario y Director del Centro: El Director de la Biblioteca Pública Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se nombra Vocal de la Biblioteca Pública de Santiago a don Salvador Parga Pondal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago, que fué creado por Orden ministerial de 16 de junio de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del referido Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago a don Salvador Parga Pondal, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Director de la Biblioteca de la Universidad de aquella ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 7 de febrero de 1958 por el que se aprueba con carácter urgente la adquisición de un edificio para Juzgados municipales en Valencia.

Visto el expediente de adquisición de un inmueble en Valencia para la instalación de los Juzgados municipales, informado favorablemente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se exceptúa de subasta y concurso la adquisición del inmueble número nueve de la calle de San Cristóbal, de Valencia, para la instalación de los Juzgados municipales, como comprendida en los números segundo y cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Justicia para adquirir directamente el referido inmueble en el precio de dos millones quinientas mil pesetas, que se aplicarán a la Sección tercera, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo del vigente presupuesto de gastos, así como para la formalización de la compra, pudiendo delegar en el acto de otorgamiento de escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 1958 sobre cambio de la fecha en la celebración del Día del Sello.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta de la Oficina Filatélica del Estado sobre traslado de la fecha para la celebración del Día del Sello, y atendidas las razones que a tal fin se invocan, y muy especialmente la vinculación de la festividad de San Gabriel Arcángel con los servicios de comunicaciones,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único.—A partir del presente año la fecha de la celebración del Día del Sello será el 24 de marzo, festividad del Arcángel San Gabriel.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Sres. Presidentes de la Comisión cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

ORDEN de 19 de febrero de 1958 sobre conmemoración del Día del Sello en el presente año con la emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Goya».

Ilmos. Sres.: Siendo deseo, en el plan iconográfico establecido por la Oficina Filatélica del Estado, el difundir, entre otras, las obras de los más conocidos pintores españoles, se ha estimado oportuno iniciar este propósito con la emisión de una serie referente al gran pintor don Francisco de Goya y Lucientes.

Habiendo de tener lugar la celebración del Día del Sello el día 24 de marzo próximo, por acuerdo de este Ministerio, parece oportuno y conveniente que la presente emisión tenga su puesta en circulación y venta a partir de dicha fecha, cele-

brando con esta importante serie día tan señalado entre los amantes de la filatelia.

A tales efectos este Ministerio, a propuesta de la Oficina filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de Serie «Goya», y para conmemorar la celebración del Día del Sello en el presente año, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de diez valores de sellos de Correos, en los que se reproduzca el retrato de Goya y algunas obras del mismo autor.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de los diez valores que a continuación se indican, con las rancias y características que en cada uno de ellos se especifican:

De 15 céntimos, cinco millones, color sepia claro; motivo: «El Quitasol».

De 40 céntimos, tres millones, color magenta oscuro; motivo: «Librería de la calle de Carretas».

De 50 céntimos, cuatro millones, color sepia oscuro; motivo: fragmento del retrato del «Duque Fernán-Núñez».

De 60 céntimos, cuatro millones, color violeta; motivo: «El Cacharrero».

De 70 céntimos, cuatro millones, color verde; motivo: retrato de «Doña Isabel Cobos de Porcel».

De 80 céntimos, cinco millones, color verde oscuro; motivo: «Retrato de Goya», por Vicente López.

De 1 peseta, cuatro millones, color rojo; motivo: «El Pelele».

De 1,80 pesetas, tres millones, color verde claro; motivo: «Retrato de Marianito Goya».

De 2 pesetas, tres millones, color magenta claro; motivo: «La Vendimia».

De 3 pesetas, tres millones, color azul; motivo: «El bebedor».

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 24 de marzo próximo y podrán utilizarse

para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad, por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Imos. Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de febrero de 1958 por la que se anuncia concurso especial para cubrir vacante en la C. A. M. P. S. A.

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, una plaza de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo, vacante en la Subsidiaria de Santa Bárbara (Tarragona), que ha de ser provista entre Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden un concurso especial para proveer la referida plaza de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo, respecto al cual regirán las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 20 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 208), con las modificaciones que a continuación se indican:

Primera.—El apartado b) del artículo tercero de la expresada Orden se enten-

derá modificado en el sentido de que al ingreso se disfrutará de un sueldo base laboral de 21.270 pesetas anuales, una gratificación por Navidad de 1.772,50 pesetas y otra en 18 de julio de 413,56 pesetas, teniendo derecho a quinquenios de 1.800 pesetas anuales sin limitación de los mismos.

Segunda.—El apartado c) del mismo artículo queda modificado en el sentido de que en los ascensos puede llegarse hasta el sueldo base de 33.230 pesetas anuales.

Tercera.—El artículo 11 queda modificado en el sentido de que las oficinas de la C. A. M. P. S. A., Sección Personal, donde los designados deberán presentarse, se hallan en el paseo del Prado, número 6, planta tercera.

Cuarta.—El artículo 14 se modifica en el sentido de que a los ingresados procedentes de la Agrupación Temporal Militar les será de aplicación la Orden de 15 de marzo de 1955, que establece igualdad de obligaciones y requisitos con los demás empleados de las empresas en que obtengan los destinos este personal, aplicándose en consecuencia las normas sobre afiliación a Mutualidades y Montepios vigentes en la fecha en que se incorporen a servir la plaza.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla responderá ante la C. A. M. P. S. A. de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de

1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—Por delegación, Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una vacante de Capitán de Intendencia del Ejército de Tierra en los Servicios de Pagaduría de la Provincia del Sahara Español.

Se anuncia a concurso una vacante de Capitán de Intendencia del Ejército de Tierra, vacante en los Servicios de Pagaduría de la Provincia de Sahara Español, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo de empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios, en concepto de gratificación de residencia, tres mil pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, más cuatro mil ochocientas pesetas, también anuales, por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrán solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia en las formas que determinan las disposiciones vigentes, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que hayan servido en otras Unidades de la Provincia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que remitirá por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de las Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar, en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio Agronómico de la Dirección de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero Agrónomo, dotada con los emolumentos globales de ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración de aquella Provincia.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

1.º Título de Ingeniero Agrónomo o testimonio notarial u hoja de servicios calificada o documento equivalente.

2.º Certificación de nacimiento, legalizada,

si está expedida fuera del territorio de Madrid.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades de la residencia del interesado.

5.º Certificación facultativa oficial, acreditando no padecer defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Provincia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la Provincia de Guinea en el vigente Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero

* * *

RESOLUCION de la Secretaria General del Consejo de Estado por la que se convocan oposiciones para cubrir dos plazas de Letrados de Ingreso y tres más de aspirantes a ingreso.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado, de 13 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), y otorgada por la Presidencia del Gobierno la autorización requerida por el artículo 36, se convoca oposición para cubrir dos plazas de Letrado de Ingreso, con el sueldo anual de 30.000 pesetas, y tres más de aspirantes, con derecho a ocupar las primeras vacantes de Letrados de Ingreso que en lo sucesivo se causare.

La oposición se registrará por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los artículos del Reglamento Orgánico del Consejo que más adelante se transcriben y las siguientes normas complementarias:

1.ª Podrán concurrir a esta oposición los españoles que, en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, sean mayores de edad y Licenciados en Derecho, no tengan defecto físico que les incapacite para el trabajo, sean de buena conducta, acrediten su adhesión al Régimen Nacional y estén al corriente de sus deberes militares.

2.ª Los candidatos habrán de presentar en las oficinas de la Secretaría General del Consejo, Mayor, 79, de once a una y media de la tarde, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día 1 de marzo del año en curso, instancia dirigida al Presidente del Consejo de Estado en que consignent su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación

de títulos, méritos y servicios y hagan expresa declaración de que caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plazas de Letrado de Ingreso o de aspirante cumplirán los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957. Al tiempo de presentar sus instancias los candidatos entregarán la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen con arreglo al artículo 26 del Real Decreto de 15 de julio de 1924.

3.ª Caso de practicarse el reconocimiento médico autorizado en el artículo 48 del Reglamento Orgánico, el Tribunal, antes de publicar la lista definitiva de opositores admitidos, señalará el plazo en que deba efectuarse.

4.º En la adjudicación de las plazas se guardarán las reglas de preferencia establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947. A este efecto los interesados deberán acompañar el documento o certificación que acredite su derecho de preferencia.

5.ª Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado de Ingreso o de aspirante deberán entregar en la Secretaría General del Consejo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, legalizada, en su caso, expedida precisamente por la autoridad local de su residencia.

d) Título, original o testimoniado, de Licenciado en Derecho.

e) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional.

f) Cartilla militar o certificación que acredite que el interesado se halla al corriente de sus deberes militares, según las disposiciones vigentes en la materia.

Podrán presentar además los documentos que acrediten méritos o servicios especiales.

6.ª Los ejercicios de la oposición darán comienzo el 12 de enero de 1959.

Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Madrid 28 de enero de 1958.—El Secretario general, Alberto Martín Artajo.—Visto bueno: el Presidente, José Ibáñez Martín.

PRECEPTOS REGLAMENTARIOS REFERENTES A LAS OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO

Art. 46. El ingreso en el Cuerpo de Letrados será tan sólo por oposición, a cuyo efecto el Presidente del Consejo, producida una vacante en plaza que corresponde al turno de ingreso, solicitará autorización de la Presidencia del Gobierno para convocar las oposiciones, pudiendo, si lo cree conveniente, que se añadan a las vacantes hasta tres plazas más de aspirantes.

Art. 47 1. Convocatoria.—Concedida la autorización, el Secretario general, previa la aprobación del Presidente y en el plazo de diez días, remitirá el texto de la convocatoria al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose en ella el plazo para presentación de documentos, y la

fecha en que deberán dar comienzo los ejercicios, la cual estará comprendida en tiempo no inferior a tres meses ni superior a un año.

2. Con la convocatoria se publicará también el texto de los artículos que siguen sobre la forma de desarrollarse las oposiciones y los programas (véase texto) para los dos primeros ejercicios, si no se hubieran publicado, adelantándose a la convocatoria.

Art. 48. 1. Requisitos.—Podrán concurrir a la oposición los españoles mayores de edad que sean Licenciados en Derecho y tengan capacidad legal física, a cuyo efecto podrá exigirse en la convocatoria un previo reconocimiento sanitario.

2. Los solicitantes dirigirán su instancia al Presidente del Consejo de Estado en el plazo que señale la convocatoria, acompañando los certificados que acrediten los requisitos exigidos y su adhesión al Régimen, así como cualquier otro documento que pueda acreditar méritos o servicios.

Art. 49. 1. Ejercicios.—La oposición constará de cinco ejercicios.

2. El primero consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de hora y media, a doce temas, uno de cada materia, sacados a la suerte de un programa que constará de un máximo de quinientos temas, y comprenderá las doce materias siguientes:

- 1.ª Derecho Político
- 2.ª Derecho Administrativo: Parte general.
- 3.ª Derecho Administrativo: Organización y servicios.
- 4.ª Hacienda Pública.
- 5.ª Economía Política.
- 6.ª Derecho Social
- 7.ª Derecho Canónico.
- 8.ª Derecho Civil, Notarial e Inmobiliario.
- 9.ª Derecho Mercantil.
10. Derecho Internacional. Público y Privado.
11. Derecho Penal.
12. Derecho Procesal.

3. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito y en el tiempo que no exceda de seis horas, sin consulta de texto alguno, un tema sacado a la suerte de los comprendidos en un programa que no excederá de ciento y que se refiera a cualquiera de las cinco materias siguientes:

Historia del Derecho.
Historia Política de España desde el siglo XV.

Historia de las Relaciones Internacionales a partir de la Edad Moderna.

Historia de la Economía y de las Instituciones.

Historia de la Iglesia.

4. El tercer ejercicio consistirá en disertar oralmente, durante un plazo mínimo de media hora y máximo de una hora, sobre un tema sacado por suerte entre los cincuenta que el Tribunal seleccione del cuestionario de temas del primer ejercicio, y que publicará cuando éste dé comienzo.

5. El cuarto ejercicio consistirá en el despacho de un expediente sometido al Consejo, en el plazo máximo de doce horas, durante las cuales los opositores permanecerán incomunicados, pudiendo consultar los textos legislativos que el Tribunal pondrá a su disposición. De los proyectos de dictamen, una vez examinados por el Tribunal, se dará lectura pública, y cada uno de los opositores habrá de

contestar a las observaciones que le dirijan los demás o los propios miembros del Tribunal.

6. El quinto ejercicio consistirá en leer y traducir al castellano algunos trozos de impresos de literatura jurídica, seleccionado por el Tribunal, uno de ellos el francés y otro el inglés o alemán, siendo obligatorio el primero y quedando a elección del opositor la determinación del segundo. Aparte de estos idiomas obligatorios, el opositor podrá hacer examen de cualquier otro como mérito.

7. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Art. 50. Cuestionarios.—Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán redactados por la ponencia nombrada para el caso por el Presidente, oída la Comisión permanente.

Art. 51. 1. Tribunal.—Para la práctica de las oposiciones se constituirá un Tribunal, presidido por el Presidente del Consejo o Consejero en quien él delegue, y compuesto por dos Consejeros permanentes, el Secretario general, dos Mayores y un Letrado de término, designados todos ellos por el Presidente.

2. El Letrado de término actuará de Secretario.

Art. 52. 1. Funcionamiento de Tribunal.—Para que el Tribunal pueda actuar será necesaria la asistencia de todos sus miembros. Si alguno de ellos dejare de asistir a una sesión de los ejercicios orales, no podrá seguir actuando ni se cubrirá su puesto, debiendo seguir funcionando el Tribunal con los demás.

2. El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y en caso de empate se repetirá la votación hasta que se obtenga una mayoría, y si a la tercera votación siguiera el empate, lo dirimirá el Presidente con su voto.

Art. 53. 1. Plazos y términos.—Terminado el plazo de la convocatoria, el Tribunal dictaminará sobre la aptitud legal de los solicitantes, resolviendo el Presidente del Consejo, con audiencia de la Comisión Permanente, los casos de exclusión. Los acuerdos definitivos se comunicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y contra ellos no habrá recurso alguno.

2. Con ocho días de anticipación el Tribunal anunciará el día y la hora en que los opositores admitidos hayan de presentarse en la Secretaría General para ser sorteados, a fin de fijar el orden numérico en que hayan de ser llamados a actuar.

3. Anunciado el comienzo del primer ejercicio, el Tribunal señalará el de los restantes, dentro del plazo máximo de quince días, desde la conclusión del anterior; pero podrá conceder, si hubiere acuerdo unánime, una prórroga de plazo al opositor que justifique no haber podido concurrir en el ordinario.

4. En el cuarto ejercicio el Tribunal determinará la forma en que deba llevarse a cabo la impugnación de los proyectos de dictamen, y distribuirá, para su estudio entre sus miembros, los proyectos de dictamen en que el ejercicio consista. Cualquier miembro podrá examinar, además, los que no le hubieren correspondido.

5. Para la práctica del quinto ejercicio el Tribunal podrá, por mediación del Presidente del Consejo, requerir el asesoramiento de un funcionario del Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

6. Al concluir cada ejercicio se publicará la relación de opositores aprobados y excluidos y, al menos, con veinticuatro horas de antelación, según el orden del sorteo, los nombres de los que han de actuar en los sucesivos.

7. El Tribunal resolverá de modo inapelable todas las cuestiones e incidencias que se susciten durante el curso de los ejercicios.

Art. 54. 1. Propuestas.—Al terminar los ejercicios el Tribunal, habida cuenta del resultado de éstos y de la hoja de estudios y demás méritos académicos y profesionales de los aspirantes, elevará a la Presidencia del Gobierno, por medio del Presidente del Consejo de Estado, propuesta de provisión de todas o alguna de las plazas vacantes.

2. Las propuestas serán unipersonales para cada plaza, a favor de quien obtenga para ella el mayor número de votos.

Art. 55. 1. Nombramiento de aspirantes.—Cuando sean nombrados aspirantes a las plazas de Letrados, tendrán derecho a ocupar, por su orden, las vacantes que en el futuro se causen en turno de ingreso.

2. Los aspirantes a ingreso figurarán en el Escalafón del Cuerpo a continuación de los que ocupen plaza.

El Secretario general, Alberto Martín Artajo.—Visto bueno: el Presidente, José Ibáñez Martín.

PROGRAMAS PARA LOS DOS PRIMEROS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO

I.—Programa para el primer ejercicio

I.—DERECHO POLÍTICO

1. La Sociedad.—Sociedad y política. Sociología y Ciencia política.—Las disciplinas de la Ciencia política.

2. Las estructuras sociales.—La organización política.—Conducta, norma y poder.

3. Derecho político y Derecho constitucional.—Formas políticas y pensamiento político.—Su articulación.

4. La forma política griega.—Platón y Aristóteles.

5. La forma política romana. Polibio. Cicerón. Séneca.

6. La forma política medieval. Santo Tomás de Aquino. Dante. Marsilio de Padua.

7. El Renacimiento y la formación del Estado moderno.—Maquiavelo.—La razón de Estado.

8. El pensamiento político de los clásicos españoles. Vitoria. Suárez. Mariana.

9. El pensamiento político de la Reforma.—El absolutismo. Bodino. Hobbes.

10. La Ilustración. Locke. Montesquieu, Rousseau.—La crisis del antiguo régimen y la Revolución francesa.

11. El tradicionalismo. Burke. De Maistre y Bolnald. Donoso Cortés.

12. El régimen liberal.—La monarquía constitucional.—Estado, sociedad y economía.—Los principales pensadores liberales.

13. El socialismo.—Los socialistas utópicos.—El marxismo.—El anarquismo.—El comunismo.

14. Democracia y liberalismo.—El imperialismo.—El Estado intervencionista. La crisis del Estado liberal y de su concepción jurídico-política.

15. El Estado totalitario.—El fascismo. El nacional-socialismo.—Sus pensadores políticos.

16. Teoría del Estado.—Pueblo y nación.—El nacionalismo.—El territorio
17. La justificación del Estado.—El fin del Estado.—Legitimidad y legalidad.
18. Formas del Estado y formas de gobierno.—El federalismo.
19. El poder.—La soberanía.—La burocracia.—Soberanía y orden internacional.
20. La teoría de la división de poderes. Función normativa, administrativa y jurisdiccional.
21. La representación.—La opinión pública.—Los partidos políticos.—Grupos de presión.
22. Acción popular.—Sistemas electorales.—La influencia de los sistemas electorales en la vida política.
23. Teoría de la Constitución.—La Constitución en sentido formal y en sentido material.
24. El poder constituyente.—El poder de revisión constitucional.—La revolución.
25. Los derechos individuales.—Libertad y seguridad.
26. La Justicia constitucional.
27. Las asambleas en los Estados modernos.—El trabajo parlamentario.
28. Jefes del Ejecutivo y sistemas de Gabinete.—La racionalización del trabajo de gabinete.
29. La Constitución inglesa.
30. La «Commonwealth» y los Estados miembros.
31. La Constitución de los Estados Unidos.
32. La Constitución francesa.
33. Las Constituciones alemana e italiana.
34. Las Constituciones suiza y portuguesa.
35. El régimen político ruso.
36. China, Yugoslavia y las Repúblicas populares.
37. El Constitucionalismo hispanoamericano.
38. El federalismo.—Tendencias y realizaciones en la unidad política europea.
39. Historia de las Constituciones españolas.
40. Los fundamentos ideológicos del Estado español.—Las Leyes fundamentales y su naturaleza jurídica.
41. Las Cortes Españolas.—Competencia, organización y funciones.
42. El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.
- II.—DERECHO ADMINISTRATIVO**
- A) Parte general**
43. La Administración.—Política y Administración.
44. Administración y Derecho.—El concepto de Derecho Administrativo.—La aplicación a la Administración del Derecho, privado y de otras especies de Derechos.
45. Las fuentes normativas del Derecho Administrativo en general.—El sistema de producción de normas.—La Ley y sus distintos tipos.—Decretos legislativos.
46. El Reglamento y su regulación en Derecho Español.—Reglamentos autonómicos.—Reglamentos ilegales.—Costumbres y principios generales del Derecho. Aplicación del ordenamiento administrativo.
47. Personalidad y personificaciones de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes administrativos.—La diferenciación de entes públicos y entes privados.
48. Estructura del principio de la legalidad.—La atribución de potestad.—Potestad reglada y discrecional.
49. La separación entre Justicia y Administración y el principio de autotutela. El sistema de conflictos entre la Administración y la Justicia.
50. Los actos administrativos.—Concepto.—Elementos.—Eficacia.—Clases.
51. Los vicios del acto administrativo. La revocación.—El silencio administrativo.
52. Los contratos administrativos.—Naturaleza.—Formación.
53. Los contratos administrativos.—Contenido.—Efectos.—Extinción.
54. La coacción administrativa.—La actividad técnica de la Administración.
55. Teoría del administrado.—Situaciones jurídicas subjetivas del administrado.—Actos del administrado.
56. Las limitaciones administrativas.—Las prestaciones forzadas.
57. Teoría de la expropiación.—Potestad de expropiar y sus elementos.—Procedimientos general y especiales.
58. La garantía patrimonial en la expropiación: La vía de hecho, el derecho a las formas del procedimiento, la indemnización expropiatoria y la reversión del bien expropiado.
59. La responsabilidad civil de la Administración.—Lesiones indemnizables, causas de imputación, indemnización, reclamación administrativa y judicial.
60. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo como garantía.—En especial, notificaciones y audiencias.—Peticiones.
61. Los recursos gubernativos.—Doctrina general.—En especial, recursos de alzada, de reposición, de queja y de revisión.
62. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión, límites, órganos, personal.
63. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo.
64. Procedimiento contencioso-administrativo.—Ejecución de sentencias.
65. La Administración ante la Jurisdicción ordinaria.—Los interdictos y la Administración.
66. El Derecho de la organización.—Teoría del órgano y del oficio público. Clases.—La Administración de facto.
67. Teoría no jurídica de la Administración.—Organización y métodos.
68. Principios de competencia, de jerarquía, de coordinación, de descentralización, de tutela, de colegialidad.
69. El Derecho y los criterios políticos de la organización del personal.—La organización burocrática española y sus problemas en el panorama de la Administración comparada.
70. La relación de servicio de los agentes públicos y sus distintos tipos.—Selección y perfeccionamiento de los funcionarios públicos.—Régimen general de oposiciones y concursos.—Escuelas de Administración.
71. Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones e incompatibilidades. El poder disciplinario y sus manifestaciones.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.
71. Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones e incompatibilidades. El poder disciplinario y sus manifestaciones.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.
72. Extinción de la relación de servicios.—Las clases pasivas.
73. El ejercicio privado de funciones públicas.—En especial la concesión administrativa.
74. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado.—Tipos extranjeros de Consejo de Estado.
75. La evolución del Consejo de Estado en España.
76. La organización del Consejo de Estado español.
77. Competencia del Consejo de Estado español: exposición crítica de la misma.—Procedimiento del Consejo de Estado.—El acto consultivo y su valor jurídico.
78. Teoría del dominio público.—Concepto, naturaleza y elementos.—Iniciación, modificación y cesación de la demanilidad.
79. Utilización y protección del dominio público.
80. La acción administrativa sobre la propiedad privada.—En especial, servidumbres, zonas polémicas y de costas y fronteras.
81. Los fines de la acción administrativa.—Tipología de la acción administrativa.
82. La policía administrativa.—Poder de policía.—Manifestaciones del poder de policía.—En especial la orden, la autorización y las sanciones policiales.
83. Policía de la libertad en Derecho español.—Regímenes de excepción.
84. El servicio público y la prestación administrativa.—Tarifas de los servicios públicos.
85. La gestión industrial de la Administración.—El Instituto Nacional de Industria.
86. La actividad administrativa de fomento y sus manifestaciones.—En especial, la subvención y las técnicas de apoyo de precios.
87. La reforma administrativa.
- B) Organización y servicios**
88. La Administración Central.—Jefatura del Estado.—La organización ministerial española.—Consejo de Ministros. Comisiones delegadas del Gobierno.
89. Presidente del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Delegación de atribuciones.—Conflictos de atribuciones.
90. La Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Asuntos Exteriores.—En especial, el Consejo de Economía Nacional y el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.
91. Los Ministerios de Justicia y Gobernación.
92. Los Ministerios de Ejército, Marina y Aire.
93. Los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Agricultura.
94. Los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo.
95. Los Ministerios de Comercio, Información y Turismo y Vivienda.
96. Los Servicios locales de la Administración Central.—En especial, los Gobernadores civiles.
97. Servicios locales de los Ministerios.
98. Organización y Estatuto de los funcionarios dependientes de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia y Obras Públicas.
99. Organización y Estatuto de los funcionarios dependientes de los Ministerios de Hacienda, Industria, Agricultura y Educación Nacional.
100. Organización y Estatuto de los funcionarios dependientes de los Ministerios de Trabajo, Comercio, Información y Vivienda.
101. La Administración local.—Concepto

to jurídico-administrativo.—Significación política.—Evolución y tipos en la Administración comparada.

102. La Administración local en el Derecho español.—Autonomía.—Potestad normativa.—Tutela y sus aplicaciones.—Régimen de Carta.

103. Régimen especial de Navarra y Alava.

104. Régimen especial de las islas Canarias y plazas de soberanía en Africa.

105. El problema administrativo de las grandes ciudades.—Régimen de Madrid y Barcelona.

106. La provincia y su carácter en el régimen local español.—Región y regionalización en la Administración comparada.

107. Organización y administración de las provincias.

108. El Municipio y su carácter en el régimen local español.—Las entidades locales menores.—Mancomunidades y Agrupaciones municipales.—Organización y administración municipal.

109. Funcionamiento funcionarios, inspección, asesoramiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

110. La población y los términos de las Corporaciones locales.

111. Los servicios de las Corporaciones locales.—Municipalización y provincialización.

112. Los bienes locales.—La contratación local.

113. La Administración institucional y su régimen positivo.

114. Policía de la seguridad pública.—Policía de armas y explosivos.

115. La Sanidad.

116. La Beneficencia pública.

117. La Administración y la Beneficencia particular.

118. Correos y Telecomunicación.—Teléfonos.

119. Estadística.—Emigración.—Pesas y medidas.

120. El Ejército de Tierra.—La Guardia Civil.

121. Reclutamiento e instrucción en los distintos Ejércitos.

122. La Marina de Guerra.—El Ejército del Aire.

123. Contratación administrativa en el ramo militar.

124. Establecimiento de industria militar.—Arsenales y Maestranza.

125. Régimen de la Aviación civil.—Aeropuertos.

126. La Marina Mercante y las comunicaciones marítimas.—Crédito Naval.—Otras técnicas e instituciones de protección.

127. La función docente del Estado. La educación primaria.—La formación profesional industrial.—La Enseñanza Media.

128. Enseñanza superior universitaria y técnica.—La investigación científica.—Las Reales Academias.

129. La propiedad intelectual.

130. Archivos y Bibliotecas.—Patrimonio Artístico y Bellas Artes.

131. Principios de la Ley General de Obras Públicas.

132. El dominio de las aguas terrestres y de sus álveos y riberas.—Servidumbres.

133. Uso y aprovechamiento de las aguas terrestres.—Las concesiones de aprovechamiento y sus regimenes.

134. Obras hidráulicas y marismas.

135. Administración autónoma de las aguas.—Comunidades de regantes, Sindicatos de Riego, Confederaciones Hidrográficas.

136. Principios de la Ley de Puertos y del dominio público marítimo.—Zona marítimo-terrestre.—Pesca marítima. Junta de Obras de Puertos.

137. Planes de Obras Públicas.—Planes de Badajoz y de Jaén.—Aprovechamientos integrales de cuencas o zonas geográficas.

138. Carreteras y caminos públicos

139. Ferrocarriles.

140. Tranvías y trolebuses.—Los transportes urbanos.

141. Ordenación de los transportes por carretera y su coordinación con el ferrocarril.

142. El pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

143. Riesgo y ventura y fuerza mayor en las contrataciones de obras públicas.—Rescisiones.—Incumplimiento de los plazos de entrega.—Revisiones de precios.

144. Minas.—Doctrina general.—Reservas mineras.—Policía minera.

145. En especial, la concesión minera.

146. Caza y pesca fluvial.

147. Montes públicos.—El Patrimonio Forestal del Estado.—Policía de los montes privados.—Repoblación forestal.

148. Colonización interior.—El Instituto Nacional de Colonización.

149. La acción administrativa en el orden agrícola y la ganadería.—Sus repercusiones en la propiedad agraria.

150. Ordenación y protección de la industria.—Intervención forzosa de industrias.

151. La propiedad industrial.

152. La acción administrativa en el comercio interior.—Tasa de mercado, ventas forzosas y transferencias coactivas.—El Servicio Nacional del Trigo.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

153. El comercio exterior y su regulación administrativa.—El Instituto de Moneda Extranjera.—Tráfico extranjero de monedas.

154. Los servicios de abastecimiento de agua y de suministro de electricidad y gas.

155. La Administración Pública del Derecho privado.

156. La ordenación administrativa de las profesiones.—Corporaciones profesionales.

157. La acción administrativa sobre los seguros privados.

158. La información.—Prensa, radio, teatro, cinematografía.

159. La acción administrativa sobre el turismo y la hostelería.—La protección de las bellezas naturales.—Parques nacionales.

160. La acción administrativa en orden a la vivienda.

161. El urbanismo en general.—Principios de la Ley del Suelo y reglas del planeamiento urbanístico.—Organos directivos.—Régimen jurídico.

162. Régimen urbanístico del suelo y facultades relativas a su uso y edificación.—Ejecución de los planes de urbanismo.—Ley de Urgencia Social de Madrid.

163. Cajas de Ahorro y Monte de Piedad.—Cooperativas.—Pósitos.—Cajas Rurales.

164. Mercedes, honores y condecoraciones: Los títulos nobiliarios en su aspecto administrativo.

III. HACIENDA PÚBLICA

165. La actividad financiera: Sus características.—El gasto público: Teoría y política de los gastos públicos.—Su clasificación.

166. El ingreso público: Concepto y clases.—Concepto y significado del impuesto.—Los precios políticos, públicos, privados y cuasi privados.—Ingresos patrimoniales.

167. El Derecho Fiscal: Concepto y contenido.—La relación jurídica tributaria: Elementos.—Fuente de la obligación tributaria y momento de su nacimiento.

168. De la interpretación de las Leyes tributarias: Teorías.—Aplicación de las Leyes tributarias en el tiempo y en el espacio: La doble imposición y fenómenos análogos.

169. Fines del impuesto.—Efectos del impuesto.—Teoría de la traslación e incidencia del impuesto en sus diversas modalidades.

170. El presupuesto: Naturaleza jurídica y económica.—Sistemas presupuestarios.—Ejecución y control del presupuesto.

171. Sistemas fiscales.—El sistema británico y el sistema norteamericano.

172. El sistema francés: Evolución y situación actual.—El sistema italiano: Evolución y situación actual.—El sistema alemán.

173. El sistema fiscal español.—Evolución histórica y situación actual.

174. La Administración financiera: Organización central y provincial de la Hacienda Pública; última reforma de aquella.—Estudio especial de la fiscalización y administración financiera.—Intervención y Tribunal de Cuentas.

175. Estudio del presupuesto español. Régimen legal de créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones de créditos y las transferencias.—Caducidad, prescripción y transacción sobre los derechos del Estado.—Subvenciones y anticipos: Derecho positivo español.

176. Teoría jurídica y económica de la Deuda Pública.—La Deuda Pública en España: Historia de las principales conversiones y estado actual.—Política de inversiones.

177. Los ingresos patrimoniales del Estado.—La desamortización: Estudio histórico y legislación vigente con principal referencia a la instrucción de ventas.—Régimen y administración de la propiedad inmobiliaria del Estado.—Otros ingresos patrimoniales: Minas, salinas, transportes y comunicaciones.

178. Monopolios fiscales: Concepto y caracteres.—Los monopolios de tabacos y de petróleos.—Loterías y rifas.

179. Las tasas: Analogía y diferencia con las contribuciones especiales.—Las tasas en el derecho positivo español.

180. Impuestos de producto: Contribución Territorial Rústica.—Bienes sujetos y exentos.—Tipos y recargos.

181. Contribución territorial urbana.—Bienes sujetos y exentos.—Líquido imponible, tipos impositivos y recargos.—Tributación especial de las zonas de ensanche.—Trascendencia fiscal de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

182. La evaluación fiscal de las bases impositivas en la contribución territorial. El régimen de amillaramientos.—El catastro: Desarrollo histórico y estado actual.—El registro fiscal de edificios y solares.

183. Impuesto sobre rendimientos del trabajo personal: Sujeto, objeto, tipos de gravamen y exenciones.—Licencia fiscal y régimen de evaluación global: Estudio especial de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

184. Impuesto sobre las rentas del capital: Sujeto, objeto, tipos de imposición, base impositiva y exenciones.

185. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Personas y actividades sujetas a esta contribución.—Tipo de gravamen y recargos.—Modificaciones introducidas por la Ley de 26 de diciembre de 1957: Licencia fiscal y régimen de evaluación global.

186. Impuesto sobre las rentas de sociedades y entes jurídicos: Antecedentes y naturaleza.—Sujeto, objeto y base impositiva.—Período de imposición.

187. Régimen fiscal de las sociedades extranjeras con negocios en España y de las españolas con negocios en el extranjero. — Disposiciones reglamentarias sobre declaraciones, liquidaciones y recaudación.

188. Estudio especial de los convenios con las agrupaciones de contribuyentes. Fondo de previsión para inversiones: Régimen jurídico de los mismos.—Participación en el régimen fiscal de las Haciendas locales y de la Organización sindical.

189. Impuestos personales: Examen histórico-doctrinal de la contribución general sobre la renta.—Regulación positiva: Sujeto, renta imponible y tipos de gravamen.

190. Régimen administrativo de la contribución sobre la renta: Especial consideración de los métodos estimativos.

191. Impuesto de tráfico.—El impuesto de derechos reales.—Extensión jurisdiccional del impuesto. — Actos sujetos, exentos y no sujetos.—Base imponible y cargas deducibles.

192. Régimen administrativo del impuesto de derechos reales.—Estudio especial de la comprobación de valores y en particular de la valoración por precios medios.

193. Tributación por derechos reales de las aportaciones de capital, prórroga, modificaciones, ampliaciones y transformación de sociedades.—Disolución de sociedades: Devolución de aportaciones y adjudicación de bienes sociales.

194. Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.—Impuesto sobre el caudal relicto.

195. Impuesto sobre el timbre del Estado: Actos y contratos sujetos a impuesto.—Tipos de gravamen y formas de percepción.

196. Tributación de documentos y expedientes administrativos.—Gravamen de documentos jurisdiccionales.—Tributación de libros y efectos de comercio y de sociedades.

197. Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios. — Sobre timbre de emisión.—Impuesto de pagos del Estado.—Impuestos sobre honores y condecoraciones.

198. La renta de Aduanas.—Aranceles. Depósitos de comercio, zonas, depósitos y puertos francos.—Régimen administrativo de importación, exportación y tránsito.

199. Impuesto sobre el gasto: Evolución histórica y modificaciones introducidas por la Ley de 26 de diciembre de 1957.—Impuesto general sobre el gasto.

200. Impuesto sobre el lujo.—Impuestos de compensación.

201. Los Jurados fiscales en España.

202. Recaudación de impuestos: Organización del servicio y clases de recaudación.—Personas obligadas al pago y períodos recaudatorios.

203. Inspección de los tributos.—Clases de expedientes y penalidades de los mismos.—Régimen jurídico de la Inspección con especial consideración de las modificaciones introducidas por las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 26 de diciembre de 1957.

204. Derecho penal fiscal.—Contrabando y defraudación.—Infracciones, personas responsables y sanciones.—Delitos conexos.

205. Delitos monetarios: Su configuración teórica y positiva.—Infracciones y sanciones en materia de Aduanas.

206. Derecho Procesal Fiscal.—Sistema español.—Competencia y composición de los Tribunales Económico-Administrativos. Procedimiento en ambas instancias y recursos.

207. Jurisdicción y competencia en materia de contrabando y defraudación — Procedimiento y recursos.

208. Las Haciendas locales: Examen histórico y sistema actual.—Régimen de conciertos con Alava y Navarra.

209. Hacienda municipal.—Recursos de los Municipios y de las entidades locales menores.—Ordenación financiera de las Haciendas Locales.

210. Hacienda Provincial. — Recursos de las Haciendas Provinciales.—Ordenación financiera de las Haciendas Provinciales.

211. Disposiciones comunes a las Haciendas Locales.—El crédito local.

212. La Hacienda Colonial: Recursos y ordenación financiera.

IV. ECONOMÍA POLÍTICA

213. La Economía Política como Ciencia.—Relaciones de la Economía con la Moral y el Derecho.—Leyes y tendencias económicas.

214. Las necesidades: Concepto y caracteres.—Los bienes: Concepto, caracteres y clases.—El concepto de los medios en Economía.

215. Teoría del consumo: Concepto, clases y Leyes del consumo.—Los problemas fundamentales del aprovisionamiento.

216. Teoría de la producción.—Factores y Leyes de la producción.—Estudio de la productividad.

217. El capital: Sus clases.—Ahorro e inversión.

218. Teoría del mercado.—Formación del precio en régimen de libre competencia y de monopolio.

219. Teoría del dinero.

220. Sistemas monetarios: Estudio especial de la Ley de 18 de diciembre de 1946.

221. El crédito.—Instituciones de crédito: los Bancos.

222. Teoría del desarrollo económico.—Principales repercusiones de la misma.

223. El ciclo económico. — Factores, diagnóstico y análisis de las crisis.—La teoría del pleno empleo.—Crítica de dicha teoría.

224. Teoría de la distribución.—La renta de la tierra.—El interés del capital.—El tipo de interés y el mecanismo del descuento.—El interés en una economía

colectivista.—La productividad marginal del capital.

225. El beneficio del empresario.—Teoría del salario.

226. La renta nacional.—Su estructuración: Problemas que plantea.—Métodos de redistribución.

227. Teoría del Comercio internacional. Política de divisas.

228. Intervencionismo del Estado: Formas de dirección de la economía.—La economía de libre competencia: Sus caracteres esenciales.—Examen comparativo de uno y otro tipo.

V. DERECHO SOCIAL

229. Fuentes del Derecho Social.—Consideración especial de las reglamentaciones de trabajo.—Reglamentos de régimen interior.—Interpretación de las normas laborales.

230. Pactos colectivos.

231. El contrato de trabajo, su naturaleza.—Conceptos del trabajador y empresario.—Capacidad para contratar. — Contratos de grupos.

232. Contenido del contrato de trabajo: derechos y obligaciones de las partes.

233. Examen especial del salario.—Participación en beneficios.—Escalas móviles. Salario familiar.

234. El despido.—Su regulación.—Despido por crisis.

235. Suspensiones colectivas de trabajo.

236. Contrato de aprendizaje.—Contrato de trabajo a domicilio.

237. Jornada de trabajo. — Descanso dominical.—Descanso anual.

238. Accidente de trabajo.—Seguro de accidentes de trabajo.

239. Las enfermedades profesionales y su aseguramiento.—Seguridad e higiene del trabajo.

240. El paro forzoso.—Servicios de colocación.—Aseguramiento y otras medidas para combatir el paro.

241. Seguros sociales unificados.—Régimen de afiliación y cotización.—Salario base.

242. Seguro de enfermedad.

243. Seguro de vejez e invalidez.

244. Subsidio familiar. — Plus familiar. Protección a las familias numerosas.

245. Mutualidades laborales.

246. Los órganos administrativos de la seguridad social en España.

247. Los Sindicatos.—La organización sindical española.

248. La Organización Internacional de Trabajo: estructura y funcionamiento. Convenios y recomendaciones.

249. El proceso laboral.—La Magistratura de Trabajo; jurisdicción y procedimiento.

250. Recursos de casación y suplicación.—Procedimientos especiales.

VI. DERECHO CANÓNICO

251. La Iglesia, comunidad jurídica: Derecho divino y Derecho humano; el carácter jurídico del Ordenamiento Canónico.—El Codex Juris Canonici.

252. Las relaciones entre el Derecho de la Iglesia y el Derecho del Estado; la teoría de la Sociedad perfecta; las materias mixtas.

253. El Concordato: teoría general: efectos en los órdenes canónico y civil. El panorama actual de los Concordatos: los Concordatos vigentes en la actualidad

y la situación actual de la Iglesia en los países sin Concordato.

254. Los Concordatos españoles. — El Concordato de 27 de agosto de 1953

255. La potestad eclesiástica de Orden. Los clérigos, el oficio eclesiástico.—Las inmunidades de los clérigos en el Derecho español: cargos públicos, servicio militar y Administración de Justicia.

256. La potestad de jurisdicción: potestad legislativa, judicial y coactiva; fuero interno y externo.—La soberanía espiritual de la Iglesia ante el Derecho español.

257. Los cultos no católicos en el Derecho español.

258. La organización jerárquica de la Iglesia. — Las circunscripciones territoriales eclesiásticas en España.—El régimen de nombramiento de las dignidades eclesiásticas en España.

259. Personalidad civil de los entes eclesiásticos.—Líneas generales del Derecho de religiosos.—Las asociaciones de fieles.—Los Institutos seculares.—La Acción Católica.

260. Líneas generales del Derecho Canónico relativo a los lugares y tiempos sagrados.—Los edificios eclesiásticos; las inmunidades canónicas locales en el Derecho español.

261. El Magisterio eclesiástico.—La enseñanza religiosa en los centros civiles y los establecimientos eclesiásticos de enseñanza en España.—El régimen de Prensa y radio.—Asistencia religiosa en los organismos del Estado.—Jurisdicción castrense.

262. Teoría general del matrimonio canónico.

263. La competencia del Estado en materia matrimonial.—El matrimonio canónico en el Derecho civil español.

264. Los efectos del matrimonio canónico y su repercusión en el orden civil.

265. La separación canónica de los cónyuges y sus efectos civiles.—El divorcio en la Ley Civil española.—Los problemas de los matrimonios contraídos en la zona roja.

266. El patrimonio eclesiástico: fuentes y gestión patrimonial.—El beneficio y el derecho de Patronato.—Sistema de dotación de la Iglesia Católica en los diversos países.

267. El régimen económico y fiscal de la Iglesia en España.—Capellanías y fundaciones pías en el Derecho español.

268. El Derecho procesal canónico.—La Rota española.

269. El Derecho penal canónico.

VII. DERECHO CIVIL, NOTARIAL E INMOBILIARIO

270. El Derecho objetivo.—La norma jurídica.—Derecho público y privado. Concepto del Derecho civil.—La llamada parte general del Derecho civil.

271. Fuentes del Derecho objetivo.

272. Interpretación e integración de las normas jurídicas.—Su eficacia general. El fraude a la Ley.

273. Aplicación de las normas jurídicas en el espacio y en el tiempo.

274. La relación jurídica.—El Derecho subjetivo.—Situaciones jurídicas interinas y expectativas de derecho.—Límites del ejercicio de los Derechos subjetivos.—Su nacimiento.—Modificación.—Extinción. Adquisición.—Transmisión y pérdida.

275. La codificación española.—El Código Civil.—Modificaciones y crítica.

276. Derecho Foral.—Aplicación del Código Civil a los territorios forales. Apéndices forales.—Orden de prelación de

fuentes en el Derecho foral antes y después del Código Civil.

277. El sujeto de la relación jurídica. Personas naturales.—El «nasciturus».—Los derechos de la personalidad.

278. Capacidad.—Circunstancias modificativas de la capacidad.—Examen de la edad, el sexo y el matrimonio.

279. La enfermedad, la prodigalidad y la interdicción civil como circunstancias modificativas de la capacidad.—El estado de las personas.—Los estados clerical y religioso.—El parentesco.

280. La nacionalidad como causa modificativa de la capacidad.—La vecindad foral.—El domicilio.

281. La ausencia.

282. Las personas jurídicas.

283. La representación.—La autoconstratación.—El mandato.

284. El Registro del estado civil.

285. Objeto de la relación jurídica.—Las cosas: sus clases.—Bienes muebles e inmuebles.—Cosas accesorias.—La universalidad patrimonial.—Responsabilidad y patrimonio.

286. El hecho, el acto y el negocio jurídicos.—Elementos del negocio jurídico.—Examen especial de la causa: negocios abstractos y enriquecimiento sin causa.—El acto ilícito.

287. Ineficacia del negocio jurídico.—Conversión del negocio jurídico.—Ineficacia pendiente, relativa y parcial.

288. La extinción de la relación jurídica.—La prescripción.—La caducidad.

289. El Derecho real.—Sistema español. Derechos reales «infaciendo».—Las obligaciones «propter rem».

290. El Derecho de propiedad desde el punto de vista del Derecho civil.—Las llamadas propiedades especiales.

291. El dominio: sus limitaciones.

292. La adquisición.

293. Modos de adquirir el dominio.—La teoría del título y del modo.—Sistema español.—La tradición.

294. La ocupación.—Usucapción.

295. La comunidad de bienes.—El condominio.—La llamada propiedad horizontal.

296. La posesión: su fundamento.—Presunciones posesorias.—Especie de posesión. Efectos de la posesión.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Posesión de bienes muebles.

297. El usufructo, uso y habitación. Usufructos especiales.

298. Los censos.—El foro y derechos análogos.—El subforo.—El derecho de superficie.

299. Servidumbres.—Sus clases.—Servidumbres facendi.—Adquisición.—El destino del padre de familia.—Derechos y obligaciones.—Extinción.—Servidumbres voluntarias.—Servidumbres y comunidad de pastos.—Servidumbres irregulares

300. Servidumbres legales.

301. La prenda.—Prendas sin desplazamiento e hipoteca inmobiliaria.—Anticresis.—Derecho real de retención.

302. La hipoteca: concepto, caracteres y clasificación.—Bienes que pueden ser hipotecados, bienes que no pueden hipotecarse y bienes que pueden hipotecarse con restricciones.

303. Extensión de la hipoteca.—Hipoteca voluntaria.—Hipotecas legales.

304. Procedimiento judicial sumario y extrajudicial de ejecución hipotecaria.

305. El Derecho inmobiliario: concepto, contenido y caracteres.—Historia de la legislación hipotecaria española.—Sistemas hipotecarios: sistema español.

306. Los principios hipotecarios.—Exa-

men, con referencia a la legislación española, de los de prioridad, especialidad, legítima, buena fe, consentimiento, inscripción, tracto sucesivo e imprescriptibilidad.

307. Registro de la Propiedad.—Títulos inscribibles.—Derechos reales inscribibles. Asientos que se practican en el Registro: sus clases.

308. Concepto y medios de inmatriculación.—Inscripción de bienes del Estado y demás entidades y establecimientos públicos.—Inscripción de concesiones administrativas.

309. La anotación preventiva.—La cancelación.

310. Concordancia entre el Registro y la realidad.—Liberación de gravámenes. Procedimientos en materia hipotecaria.—Recursos.

311. La obligación su concepto.—Clasificación general de las obligaciones

312. Fuentes de las obligaciones.

313. Prueba de las obligaciones.

314. Obligaciones naturales y civiles.

315. Obligaciones unilaterales y bilaterales.—Mancomunadas y solidarias.—Únicas, conjuntivas, alternativas y facultativas.

316. Clases de obligaciones con las particularidades del objeto o prestación.

317. Obligaciones puras, condicionales y a término.

318. Cumplimiento normal de las obligaciones: teoría del pago.

319. Cumplimiento anormal: sus causas y consecuencias.

320. Acciones subrogatorias y paulanas.—La imposibilidad de la prestación. Revisibilidad de las obligaciones.

321. Extinción de las obligaciones: compensación, novación, condonación y conclusión.—Transmisión de créditos y obligaciones.

322. El contrato.—Sus elementos.—La forma.—Generación, perfección y consumación del contrato.

323. Interpretación de los contratos. Precontratos, contratos a favor de terceros.—Contratos de adhesión y contratos complejos.

324. La donación.—Sus clases, perfección y efectos jurídicos.—Revocación y reducción de donaciones.—Donaciones «mortis causa»

325. La compraventa: sus elementos. Obligaciones del vendedor: teoría de los riesgos y saneamiento.—Vicio redhibitorio.

326. Obligaciones del comprador.—Retracto convencional y retractos legales en el Código Civil.—Legislaciones forales, contratos de permuta y opción.

327. Distintas clases de arrendamientos en el Código Civil.

328. Legislación especial de arrendamientos rústicos.—La aparcería.

329. Legislación especial de arrendamientos urbanos.

330. Contrato de Sociedad.—Sociedad familiar gallega.

331. Los contratos de comodato y mutuo.—El depósito, el secuestro y el hospedaje.

332. Contratos aleatorios.—Transacción y compromiso.

333. Fianza.

334. Contratos abstractos.—Cuasi contratos.

335. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

336. Concurrencia y prelación de créditos.—El concurso: Sus aspectos.—Clasificación legal, y orden de preferencia de créditos.

337. El derecho de familia.—El matrimonio: Matrimonio civil.

338. Organización económica de la sociedad conyugal: Sistemas.—Capitulaciones matrimoniales; principales especialidades de las mismas en el Derecho foral.

339. Regímenes de comunidad.—La sociedad de gananciales.—Bienes privativos y bienes gananciales.—Cargas y obligaciones.—Administración, liquidación y disolución.

340. La comunidad conyugal en las legislaciones forales.—Los heredamientos.

341. Separación contractual, legal y judicial de bienes.—Administración de los bienes del matrimonio por la mujer.

342. Donaciones por razón del matrimonio.—Donaciones entre cónyuges.—La dote.—Parafernalia.

343. Suspensión y cesación de la sociedad conyugal.—Nulidad del matrimonio y divorcio.

344. Sociedad paterno-filial.—Filiación legítima.—Filiación ilegítima. — Reconocimiento y legitimación.

345. Patria potestad.—Efectos respecto a las personas y bienes de los hijos.—Teoría de los peculios.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.

346. Adopción, prohijamiento y acogimiento familiar.—Derechos sucesorios del hijo adoptivo.—Alimentos entre parientes.

347. La tutela.—Sistema.—Clases de tutela por las personas sobre que recae y por la forma de delación.—Constitución. Causas de incapacidad, excusas y remoción de los tutores.

348. Atribuciones, deberes y responsabilidades del tutor.—El protutor.—El consejo de familia.—Extinción de la tutela.

349. La sucesión «mortis causa» en general.

350. Aceptación de la herencia.—Beneficio de inventario y derecho de deliberar.—La repudiación.

351. Las reservas ordinaria y troncal.

352. La comunidad hereditaria.—Participación de la herencia.—Colación.

353. Sucesión testada.—El testamento: Sus clases y caracteres.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Causas de indignidad.

354. Testamento ológrafo, abierto y cerrado.—Testamentos especiales y excepcionales según el Código Civil y en el Derecho foral.

355. Institución de herederos: Particularidades.—El derecho de acrecer.

356. Sustituciones hereditarias.

357. Sucesión forzosa y libertad de testar.—Régimen de legítimas.—Legítimas y ascendientes y descendientes legítimos en el Código Civil y en las legislaciones forales.—La mejora.

358. Derecho sucesorio de los hijos naturales reconocidos, de los legítimos, de los demás ilegítimos y del cónyuge viudo en el derecho común y foral.

359. Desheredación y preterición.—Ejecución de últimas voluntades.—El albaceazgo.

360. El legado.

361. La sucesión intestada.

362. Sucesión del Estado.—Teorías.—Forma de administrar y liquidar el haber hereditario y de aplicar el producto de la herencia.

363. La sucesión contractual.

364. Principios fundamentales del Derecho vincular y nobiliario.—Los Títulos y Grandezas desde el punto de vista civil.

365. El Derecho notarial.—La función notarial.—El Notario.—El instrumento público.

VIII. DERECHO MERCANTIL

366. Concepto del Derecho mercantil. Actos de comercio.—Sistema español.

367. Fuentes del Derecho mercantil.—Código de Comercio: Modificaciones y crítica.

368. El comerciante individual. — La capacidad mercantil.

369. La sociedad mercantil.—Sociedades civiles con forma mercantil.

370. La sociedad colectiva.—Sociedad comanditaria.—Sociedad comanditaria por acciones.

371. Sociedad de responsabilidad limitada: Constitución, modificación y disolución.—Organos de la sociedad.—Del balance y de la distribución de beneficios.

372. La sociedad anónima: Concepto y caracteres. — Principios generales de la Ley de 17 de julio de 1951.—El capital social: Su regulación en la Ley de Sociedades Anónimas y en la de 24 de noviembre de 1939.—La acción y la cualidad de socio.—Emisión de obligaciones.

373. Fundación de la sociedad anónima.—Los Estatutos.—Organos de la sociedad anónima.

374. El balance y distribución de beneficios en la sociedad anónima.—Transformación, fusión, disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.

375. Las compañías mercantiles especiales en el Código de Comercio.—Bancos e Instituciones de crédito.—Estudio especial de la Banca Oficial en España. — Ordenación bancaria.

376. Las obligaciones profesionales del comerciante. — Los auxiliares del comerciante.

377. Agentes mediadores. — Bolsas de Comercio.

378. El Registro Mercantil y sus principios registrales.—Tracto sucesivo.—Publicidad material negativa. — Rogación e inscripción.—Diferencias con el Registro de la Propiedad.

379. Cosas mercantiles.—La mercadería.—El dinero.—Problemas jurídicos que plantea.—La empresa mercantil.

380. Títulos valores: Concepto y clases.—La letra de cambio, su formación histórica y naturaleza.—Sistemas cambiarios.

381. La causa de la letra de cambio.—Letra de complacencia.—La forma de la letra de cambio.—Letra en blanco.—El endoso.

382. La provisión de fondos, la aceptación y el aval de la letra de cambio.—El pago de la letra.—El protesto.—Las acciones cambiarias.

383. El cheque. — Libranzas.—Vales y pagarés.—Carta-orden de crédito.

384. La obligación mercantil.—Contratos mercantiles.

385. Contrato de cuenta corriente. — Contrato de cuenta en participación.

386. La compraventa mercantil.—Compraventas especiales.

387. Contrato de comisión.

388. Los contratos bursátiles.

389. El depósito mercantil.—Préstamo mercantil.

387. Contratos de comisión

391. El transporte terrestre mercantil.

392. El seguro.—Seguro sobre la vida. Seguro a favor de terceros.—Seguro «a herederos».—Participación del asegurado en los beneficios de la empresa aseguradora.

393. Seguro de daños: Sus modalidades.—Regulación positiva en el Derecho

español.—El seguro de riesgos catastróficos.

394. La suspensión de pagos; Especialidades respecto a esta materia.

395. La quiebra.—Principios generales. Prelación de créditos y retroacción de la quiebra.

396. El Derecho Marítimo: Concepto y evolución histórica de fuentes e instituciones.—Las familias o sistemas del Derecho Marítimo.—Unificación internacional: Organos, métodos y resultados.—Las Convenciones de Derecho Marítimo de Bruselas.

397. El buque en Derecho público y en Derecho privado.—Registro y clasificación de buques.—La Ley del pabellón y el régimen jurídico del alta mar y del mar territorial.

398. Personas que intervienen en el comercio marítimo.—El Estado armador: El problema de la inmunidad de jurisdicción.

399. Fletamento y transporte marítimo.

400. El seguro marítimo.

401. El crédito marítimo, la hipoteca naval y los llamados privilegios marítimos.

402. Asistencia, salvamento, recuperación y hallazgos marítimos.—El problema de la limitación de responsabilidad en Derecho marítimo.

403. Las averías particulares y las averías comunes: Reglas de York y Amberes 1950.

404. El Derecho aéreo.—Contratos en el tráfico aéreo.

IX. DERECHO INTERNACIONAL

A) Público

405. Concepto y naturaleza del Derecho Internacional.—Derecho Internacional y Derecho Natural.—Relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno.

406. El Derecho Internacional ante la Administración Interna: Teoría de los actos de Gobierno.—Aplicación del Derecho Internacional por los Tribunales nacionales.—Idea de la «comitas gentium».

407. Fuentes del Derecho Internacional.—Codificación del Derecho Internacional.

408. La personalidad jurídica en Derecho Internacional.—Estudio especial de la Ciudad del Vaticano.—El Principado de Andorra.

409. Tutela internacional.—Fideicomisos, zonas de influencia y protectorados. Especial consideración del régimen de Marruecos hasta la desaparición del Protectorado franco-español y estado actual.

410. Nacimiento de la personalidad jurídica internacional: Estudio especial del reconocimiento.—Derechos fundamentales de los Estados: Clasificación y doctrinas.

411. Competencia territorial del Estado: Extensión y delimitación. — Especial consideración del mar y de la atmósfera territoriales: Régimen jurídico de buques y aeronaves.

412. Modificación de la competencia territorial exclusiva de los Estados. Colonias, condominios, zonas neutralizadas, concesiones y arriendos de bases, etc.—Estudio especial de la situación de Gibraltar.—Extraterritorialidad y capitulaciones. — La Administración colonial española.

413. Zonas internacionales libres.—Zonas internacionalizadas.—Territorios nuli-us.—Estudio especial de la zona de «alta mar»: Reglamentaciones internacionales que la afectan.
414. Competencia personal de los Estados: La nacionalidad y la extranjería ante el Derecho Internacional Público.—Particular estudio del régimen jurídico de las «minorías».
415. Competencia del Estado en el tiempo: Teoría de la sucesión de Estados. Efectos en el territorio y en las personas y sus bienes.
416. Organos estatales de las relaciones internacionales.—Servicios diplomático y consular en el Derecho español.
417. Teoría del negocio jurídico internacional.—Requisitos, efectos y extinción de los tratados internacionales.
418. Teoría del hecho ilícito internacional.—Responsabilidad del Estado por actos de sus órganos y de sus súbditos.—Responsabilidad del Estado por actos ajenos.
419. Organizaciones internacionales: Las Naciones Unidas; precedentes, competencia y Estatuto organico y funcional. Principales organismos dependientes de las Naciones Unidas.
420. Uniones regionales.—Unión europea y bloque soviético: Principales Tratados que vinculan a ambas Uniones.—Liga Árabe y Pacto de Bagdad.—La Organización de Estados Americanos y Centroamericanos.—Pacto de la S. E. A. I. O.
421. Solución pacífica de los conflictos internacionales.—Organos y procedimientos: Estudio especial del Tribunal Permanente de Arbitraje y del Tribunal Permanente de Justicia Internacional.
422. La guerra ante el Derecho Internacional.—Iniciación, desarrollo y terminación.—Particularidades de la guerra terrestre y marítima.
423. La neutralidad: Evolución de su concepto y doctrina actual.—Estados y zonas neutrales y neutralizadas.—La neutralidad en la guerra aérea.
424. Sanción y ejecución coactiva pacíficas.—Retorsión y represalia.—Bloqueo y sanciones.—La intervención.
425. Presas marítimas.—Tribunales de Presas: Procedimiento.
- B) Privado
426. Concepto del Derecho Internacional Privado.—Fuentes internacionales y nacionales del Derecho Internacional Privado.
427. Teorías estatutarias y teorías clásicas en el Derecho Internacional Privado.
428. Teoría de Savigny y de Mancini.—Teorías nacionalistas, internacionalistas y universalistas.
429. Las calificaciones.—El feenvio.
430. El orden público internacional y el fraude de la Ley.—Controversia sobre la autonomía de la voluntad y los derechos adquiridos.
431. Conflictos en materia de nacionalidad: La doble nacionalidad y la apatridia.—La condición de los extranjeros: Historia y sistemas doctrinales y del Derecho positivo español público y privado Sociedades e inversiones extranjeras.
432. Las cosas y los derechos reales en el Derecho Internacional Privado
433. Hechos, actos y negocios jurídicos en Derecho Internacional Privado: El problema de la forma y el del fondo

en los mismos.—Estudio especial de la regla «locus regit actum».

434. Los derechos de familia en el Derecho Internacional Privado.—El matrimonio y el problema del fraude de la Ley. Divorcio, nulidad y separación de bienes en el Derecho Internacional Privado
435. Paternidad y filiación ante el Derecho Internacional Privado.—Las instituciones de guarda y tutela de menores e incapacitados.
436. La sucesión testada e intestada en Derecho Internacional Privado.—La sucesión del Estado y sus problemas en Derecho Internacional Privado.
437. La confiscación y la expropiación en el Derecho Internacional Privado.

X DERECHO PENAL

438. El Derecho penal.—Escuelas del Derecho penal.
439. Fuentes del Derecho penal.—Aplicación de las Leyes penales en el tiempo y en el espacio.—Interpretación de las Leyes penales.
440. Teoría general del delito.
441. Antijuridicidad y tipicidad.—Causas de justificación.
442. La imputabilidad.—Casos de imputabilidad.
443. La culpabilidad: sus formas.—Casos de exclusión de la culpabilidad.
444. Circunstancias atenuantes.
445. Circunstancias agravantes.
446. Formas punibles de aparición del delito.
447. Concurso de delitos.—El delito continuado.
448. La autoría y participación en el delito.
449. Teoría general de las penas.
450. Las medidas de seguridad.—Estados de peligrosidad social: la Ley de vagos y maleantes.
451. Extinción de la responsabilidad criminal.—La responsabilidad civil preventiva de delito.
452. Principales delitos contra la seguridad interior y exterior del Estado que define el Código Penal.
453. Las falsedades.
454. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
455. Legislación penal especial en materia de abastecimientos, propiedad intelectual e industrial, imprenta, prensa, Monte, caza y pesca.
456. La Ley de Orden Público.—Delitos de bandidaje y terrorismo.
457. Normas penales especiales: el Código de Justicia Militar.—Derecho penal aeronáutico y de la Marina Mercante.

XI. DERECHO PROCESAL

458. Concepto, naturaleza y fundamento del proceso y del Derecho procesal. Fuentes del Derecho procesal: la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
459. La organización judicial.—Función jurisdiccional.—Los órganos de la jurisdicción civil y penal.—El personal jurisdiccional y sus problemas.—Ministerio Fiscal.
460. Las partes.—El objeto del proceso: acciones civiles y acciones penales.—La acumulación procesal.—Actos procesales.
461. Alegaciones y pruebas en el proceso civil y en el proceso penal.—Embargos y realizaciones forzosas en el proceso civil y en el proceso penal.

462. El impulso, la dirección y la constancia del proceso.—Resoluciones judiciales.—Crisis del proceso civil y penal.
463. La terminación del proceso.—La sentencia.—Actos extintivos y caducidad de la instancia.
464. Efectos procesales.—Cosa juzgada formal y cosa juzgada material en el proceso civil y en el penal.
465. Las costas procesales y el beneficio de pobreza.
466. Procedimientos civiles.—Juicio de mayor cuantía.
467. Tramitaciones abreviadas y sumarias en el proceso civil: indicación del juicio ejecutivo.
468. La ejecución procesal civil.—Ejecución singular y ejecución general o colectiva: concurso y quiebra.
469. Sistema de los procesos civiles especiales.
470. Los recursos procesales civiles.—La apelación.
471. Los recursos procesales civiles.—La casación.—La revisión.
472. Procedimientos penales.—Proceso por delitos: el sumario.
473. Procedimientos penales.—Proceso por delitos: período intermedio y juicio oral.
474. Sistema de los procesos penales especiales.
475. El juicio de faltas.—La casación y revisión penales.
476. Problemas de la ejecución procesal penal.
477. Idea general de la jurisdicción voluntaria.

II.—Programa para el segundo ejercicio

1. El Derecho romano.
2. El Imperio romano.—El cristianismo.
3. Los principios del Derecho germánico.
4. El feudalismo en general y en España.—Las Cruzadas.
5. El sacro Imperio romano-germánico. El Pontificado y el Imperio.
6. La idea imperial española.
7. El protestantismo y la contrarreforma.
8. La recepción del Derecho canónico. Europa y el Derecho romano.
9. La formación del Derecho canónico. Su aportación al Derecho secular.
10. La formación del Estado moderno. La Escuela española del Derecho natural.
11. Los orígenes de la doctrina del Derecho internacional.—La polémica sobre los justos títulos para la conquista de América.—Las Leyes de Indias.
12. El sistema jurídico del insnaturalismo racionalista.
13. El movimiento codificador en Europa y en España.
14. La Escuela histórica y el pandectismo.—El positivismo jurídico.—La situación actual.
15. La teoría administrativa del Estado ilustrado.—El cameralismo y la Ciencia de la policía.
16. El legado jurídico de la Revolución Francesa.—La Administración napoleónica y su recepción en Europa.
17. El Papado en el siglo XIX.—Las Encíclicas Pontificias.
18. La formación de la Administración contemporánea en el siglo XIX español.
19. El Derecho soviético.—La Administración soviética.
20. La Ciencia de la Administración y sus tendencias actuales.
21. La formación de la unidad espa-

fiola.—Política de los Reyes Católicos Política interior y exterior de los Monarcas de la Casa de Austria.

22. La Filosofía política española del Siglo de Oro.

23. La política de Felipe V a Carlos IV.

24. La ilustración en España.

25. España en el siglo XIX.

26. La restauración canovista.—Evolución y crisis del sistema.

27. La política internacional de las Monarquías absolutas y el principio del equilibrio.

28. La crisis internacional desde la Revolución Francesa hasta 1848.

29. La formación de los Estados Unidos de América.—La doctrina de Monroe.

30. El nacionalismo y el principio de las nacionalidades.

31. La formación del Imperio británico.

32. La política de Alemania durante el siglo XIX y primer tercio del XX.

33. Las relaciones internacionales desde la paz de Versalles a la segunda Guerra Mundial.

34. La situación política internacional desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.

35. El mercantilismo en general y en España.

36. La fisiocracia y la Escuela clásica liberal individualista inglesa.—La revolución industrial.

37. El capitalismo.—Principios y realizaciones.

38. Las doctrinas socialistas.

39. Las nacionalizaciones. — Keynes y su escuela económica.

40. La Escuela Histórica.—La Escuela Sociológica. — Direcciones matemática y estadística.

41. La política económica de la Alemania de la segunda posguerra y las doctrinas neoliberales.

42. El proceso de desarrollo económico español. — Industrialización. — Política agraria.

Madrid, 28 de enero de 1958.—El Secretario general, Alberto Martín Artajo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por el que se transcribe relación de opositores admitidos a la práctica de las oposiciones, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo.

Núm.	Nombre y apellidos
1	D. Francisco Javier Ubillos Mosso.
2	D. Idefonso Uceda Montoro.
3	D. Antonio Ulloa Allones.
4	D. Antonio Uribarri Murillo.
5	D. José Tomás Uribarri Murillo.
6	D. Alejandro de Utrilla León.
7	D. Blas Utrillas Serrano.
8	D. Enrique del Val Cid.
9	D. Lucio Isidoro Valcarce Pestaña.
10	D. Antonio Valencia García.
11	D. Manuel Valentín Fernández de Velasco.
12	D. Antonio Vallejo Arrebola.
13	D. José Vallés Rebullida.
14	D. José Valls Prufionosa.
15	D. Santiago Varela de la Escalera.

Núm.	Nombre y apellidos
16	D. Manuel Varillas Pérez.
17	D. Ricardo Varón Cobos.
18	D. Juan Luis Vasallo Rubio.
19	D. Jesús Vázquez Blanco.
20	D. Jesús Vázquez Fernández.
21	D. José María Vázquez Fernández.
22	D. Francisco Daniel Vázquez Guerrero.
23	D. Julio Manuel Vázquez Guzmán.
24	D. Salvador Vázquez de Parga Chueca.
25	D. Alfredo Vázquez Rivera.
26	D. Rafael Vázquez de la Torre.
27	D. José Vega García.
28	D. Manuel Vega Martín del Campo.
29	D. Perfecto Veiga Ferreiro.
30	D. Arturo Vela Pastor.
31	D. Perfecto Velasco Holgado.
32	D. Angel Velasco Jiménez.
33	D. Juan Manuel Velázquez Ruiz.
34	D. Santiago Velázquez Ruiz.
35	D. Juan Verdaguer Martínez.
36	D. Manuel Vérez Peña.
37	D. Joaquín Vestreiro Pérez.
38	D. Vicente Vicent Verdú.
39	D. Eduardo Vicente Castelló.
40	D. Jacinto Vicente Chamorro.
41	D. Angel Vidal Gironés.
42	D. Juan Vidal Miguel.
43	D. Fermín Vigón Sánchez.
44	D. José Villacañas Berenguer.
45	D. Ramón Villanueva Portugal.
46	D. José Villanueva Pose.
47	D. Afrodisio María Jesús Villanueva Vedia.
48	D. Iñigo Antonio Villoria García.
49	D. Leovigildo Villoslada Montilla.
50	D. Agustín Vinaches Soriano.
51	D. Juan Vizcaíno Caballero.
52	D. Cándido Yanguas Hernández.
53	D. Julio César Yebra-Pimentel Vidal.
54	D. Joaquín Zalaya Ferrer.
55	D. Manuel Zambrano Ballester.
56	D. José María Zaragoza Ortega.
57	D. José Luis Zuloaga Rodríguez.
58	D. Rafael Zurita Ruiz.
59	D. Guillermo Abad López.
60	D. Manuel Abella Poblet.
61	D. Atanasto Abellán Pérez.
62	D. José Angel Abrales Puértolas.
63	D. Alberto Acero González.
64	D. Julio Acevedo Illana.
65	D. Remigio Aguayo Gámez.
66	D. Francisco Aguilár Morales.
67	D. José Aguilera López.
68	D. Ricardo Aguilera Mateos.
69	D. Francisco Javier Agulló Berdín.
70	D. Augusto Aláez Rodríguez.
71	D. Jesús Alarcón Bravo.
72	D. Francisco Alba de la Torre
73	D. Manuel Alcaide Alonso.
74	D. Emilio Alcalá-Zamora Matilla.
75	D. Luis Alcázar Fernández.
76	D. Juan Almohallá Villanueva
77	D. Julio Alonso Magán.
78	D. Carlos Alonso Martín.
79	D. Fernando Alonso Oliva.
80	D. José María Altozano Moraleda.
81	D. Emilio Alvarez Alonso.
82	D. José Avelino Alvarez Calleja.
83	D. Angel Alvarez Carvallo.
84	D. Reinaldo Alvarez González.
85	D. José Ramón Alvarez de Linera Martínez.
86	D. José Alvarez Martínez.
87	D. Jesús Alvarez Miyar.
88	D. Vicente Alvarez Pedreira.
89	D. José Luis Alvarez Pinedo.

Núm.	Nombre y apellidos
90	D. Eugenio Alvarez-Quifiones Caravia.
91	D. José Domingo Alvarez Vázquez.
92	D. Fernando Anaya Pérez.
93	D. Antonio Andrés Martín.
94	D. Antonio Anguita Delgado.
95	D. Miguel Anoro Abenoza.
96	D. José Luis Antón de la Fuente.
97	D. Julio Aparicio Carreño.
98	D. José Aparicio de Vega.
99	D. Nicolás Aparicio de Vega.
100	D. Carmelo Araiz Sanjoaquin
101	D. José Aranda Calleja.
102	D. José Aranda Carvajal.
103	D. Joaquín Aranda Herrera.
104	D. Alvaro de Argieso Barrero.
105	D. Francisco Arias Ambite.
106	D. Agustín Arias Ramirez.
107	D. Modesto Arriñez Lázaro.
108	D. Narciso Ariza Dolla.
109	D. Antonio Arjona Padilla.
110	D. Felipe Armán de la Vega.
111	D. Enrique Arquer Vilar.
112	D. Tomás de Artaza Andrade.
113	D. Adriano Artero Vázquez.
114	D. Fernando Arribas San Vicente.
115	D. José Luis Arroyo Deán.
116	D. Alfonso Arroyo de las Heras.
117	D. Rafael Arroyo Muñoz.
118	D. José Asís Garrote.
119	D. Eugenio Atán Lloréns.
120	D. Emilio Atrio Abad.
121	D. Jesús José María Avilés Caballero.
122	D. José Avilés Salinas.
123	D. Alfredo Baamonde Ferreiro.
124	D. Francisco Manuel Balboa Usallán.
125	D. Guillermo Balen Villaverde.
126	D. Carlos Ballesteros Fernández.
127	D. Manuel Ballesteros Fernández.
128	D. Tomás Baño León.
129	D. Antonio Bao Fernández.
130	D. Joaquín Barja Pereiro.
131	D. Tertulliano Barocha Remón.
132	D. Juan José Barrenechea de Castro.
133	D. Antonio Barrigón Romero.
134	D. Lope del Barrio Gutiérrez.
135	D. Jorge Bas Vidal.
136	D. Alfredo Baylín Conejo.
137	D. Elias Bayona Asensio.
138	D. Santiago Bazarra Diego.
139	D. Enrique Beltrán Ballester.
140	D. Juan Beltrán Gras.
141	D. José Bellido Navarro.
142	D. Manuel Belloso Castillo.
143	D. Carlos María Bellver García-Alix.
144	D. José Benavides Suárez.
145	D. Luis Benéitez Merino.
146	D. Justo Benito García.
147	D. Eduardo Benito Sánchez.
148	D. Jaime Benito Vallés.
149	D. Francisco Berenguer Valero
150	D. José Luis Bergueiro Aragón.
151	D. Vicente Bermejo Mirón.
152	D. José Manuel Bernardo Alvarez.
153	D. Antonio Berraquero Gutiérrez.
154	D. José Bestard Bonet.
155	D. Ubaldo Beteta Gil.
156	D. José María Blanc Diaz.
157	D. Antonio Blanco Fernández.
158	D. José Luis Blanco Rivera.
159	D. Juan Manuel Blanco Sánchez.
160	D. Marcelino Blanes Higuera.
161	D. Jaime Blasco Casanova.
162	D. Rafael Blázquez Peña.
163	D. Enrique María Bonmatí Arias-Vila.

Num.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos
164	D. José María Boo Franco.	241	D. Andrés Cremades Cerdán.	308	D. Manuel Fernández Rodríguez.
165	D. José Borrajo Araujo.	242	D. Rogelio Crespo Rodríguez.	309	D. José María Fernández Rubio (Granada).
166	D. Alejandro Bosca Gomar.	243	D. José Facundo de la Cruz y Bugallal.	310	D. José María Fernández Rubio (Madrid).
167	D. José María Botana López.	244	D. Enrique Cubiles Martínez.	311	D. Salvador Fernández Sansivestre.
168	D. Leopoldo Bremón Pino.	245	D. Federico Cuéllar Moratalla.	312	D. José María Fernández Serrano.
169	D. Juan Bris Montes.	246	D. Gabriel Cuenca Lorca.	313	D. Antonio Fernández Suárez.
170	D. Manuel Bueno Bartomeu.	247	D. Luis Chaves Lozano.	314	D. Juan María Ferrer Figueras.
171	D. José María Bujalance Ibañez.	248	D. Elías Dávila Lorenzo.	315	D. José Alfredo Ferrer Gutiérrez.
172	D. Pablo Burgos de Andrés.	249	D. José Dávila Lorenzo.	316	D. Vicente Ferrer Mañogil.
173	D. Julio Burgueño Cela.	250	D. Andrés Deben Vázquez.	317	D. Manuel Ferrer Padial.
174	D. Carlos Caba Moral.	251	D. José Manuel Dégano Dégano.	318	D. Carmelo Filizola Sánchez.
175	D. Manuel Cabana Requejo.	252	D. Francisco Javier Delgado Barrio.	319	D. Alfredo José Flores Pérez.
176	D. Víctor Cabezas Aznar.	253	D. José María Díaz-Cañabate Balgañón.	320	D. Julián Flórez Vidal.
177	D. Joaquín Cabrera Cordero.	254	D. Antonio Díaz-Flores Calero.	321	D. Ignacio Eduardo Font Zaragoza.
178	D. Manuel Cabrera Mancha.	255	D. César Díaz Román.	322	D. Ignacio Fontán Bello.
179	D. Alberto Cabrera Mejías.	256	D. Fernando Díez Aroca.	323	D. Manuel Fontán Yanes.
180	D. Manuel Cabrerizo Morales.	257	D. Eduardo Díez-Canseco Fuentes.	324	D. Antonio Frade Campos.
181	D. Enrique Calderón de la Iglesia.	258	D. Antonio Docavo Pau.	325	D. Manuel del Fraile Galán.
182	D. Miguel Ángel Calvo Canales.	259	D. Félix Domenech Carro.	326	D. Tomás Francisco Montoro.
182	D. Anibal Calvo Criado.	260	D. Victoriano Domingo Loren.	327	D. Rafael Franch Serra.
184	D. Emilio Calvo Juárez.	261	D. Jesús Teodoro Domínguez Gonda.	328	D. Francisco Frasset Escrivá.
185	D. Manuel Calvo Teixeira.	262	D. Enrique Domínguez Ledesma-Sanabria.	329	D. Ignacio Frauca Jaén.
186	D. José Calle Serrano.	263	D. Antonio Domínguez Viguera.	330	D. Eustasio de la Fuente González.
187	D. Antonio Camacho Beltrán.	264	D. Justino Florencio Duque Domínguez.	331	D. Juan Ventura Fuentes Lojo.
188	D. Emiliano Camacho Hurtado.	265	D. Victoriano Elena Rodríguez.	332	D. José Fuentes Vázquez.
189	D. Arturo Camilleri Navarro.	266	D. Benito Enriquez Vázquez.	333	D. Mario Fustegueras Izardo.
190	D. Tomás Manuel Camón Almenara.	267	D. Manuel Entrena Santaella.	334	D. Luis Gaeta Fernández.
191	D. Fernando Campo Villegas.	268	D. Pedro Manuel Erdozain Díez.	335	D. Antonio Galiano Martínez.
192	D. Joaquín Canda Landaburu.	269	D. Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas.	336	D. Benito Galvez Pareja.
193	D. Nicolás Cañas Ortega.	270	D. Juan Antonio Escobar Gallego.	337	D. Pedro Alberto Gallardó Rueda.
194	D. Miguel Cappa Angulo.	271	D. José Escolano López-Montenegro.	338	D. José Ángel Gallego Encabo.
195	D. Fernando Caravaca Reyes.	272	D. Miguel Escudero Lafuente.	339	D. Ángel Gallego Gallego.
196	D. Alfredo Carazo Villar.	273	D. Alvaro Espinosa Cabezas.	340	D. Ángel Gallego Hernández.
197	D. Faustino Carballeda González.	274	D. Laureano Estepa Moriana.	341	D. Anselmo Gallego Roperó.
198	D. Ramón Carballas González.	275	D. Vidal Estepa Moriana.	342	D. Miguel Ganazo Pelaz.
199	D. Jesús Cardenal Fernández.	276	D. José María Estevan Senis.	343	D. Juan Manuel Gámez Acuña.
200	D. Benito Cárdenas Torres.	277	D. José Fagoaga Pérez.	344	D. José Luis Garayo Sánchez.
201	D. Bernardo Cardona Escandell.	278	D. Domingo Fal Macías.	245	D. Félix Jesús García Arés.
202	D. Ramón Carmona Cruz.	279	D. José Luis Falcó García.	346	D. José García Barranca.
203	D. Mariano Carnicer González.	280	D. Arturo Alfonso Familiar Sánchez.	347	D. Miguel Ángel García Brera.
204	D. Diego Carrasco Masdeu.	281	D. Pedro Fanega Martín.	348	D. Tomás García Caridad.
205	D. José Carrasco Villanueva.	282	D. Gregorio Farreres Bochaca.	349	D. Antonio García Carrasco.
206	D. Antonio Carrasco Montero.	283	D. José Luis Fayanas Agüeras.	350	D. Luis García Carrasco.
207	D. Antonio Carrtero Fernández.	284	D. Carlos Feal Lago.	351	D. Siro García Castilla.
208	D. Rafael Carroquino Cortés.	285	D. Luis Fedec Navarro.	352	D. Antonio García-Galán López.
209	D. Francisco Casanueva López.	286	D. José María Felez Carreras.	353	D. José Guillermo García García.
210	D. Manuel Casas Arruty.	287	D. Carlos Fernández-Arias Shelly.	354	D. Ignacio García Gómez.
211	D. Teodoro Castañeda Hernández.	288	D. José Ignacio Fernández Rerillos.	355	D. Lucio García González.
212	D. Jaime Castaños Vasconcellos.	289	D. Manuel Fernández Casal.	356	D. Luis García Hernández.
213	D. Felipe Castejón Mateo.	290	D. Ezequiel Fernández Cassara.	257	D. José García Lariño.
214	D. Antonio Castillo Manrubia.	291	D. Gonzalo Fernández Espinar.	358	D. Luis María García López.
215	D. José María Castillo Puyuelo.	292	D. Antonio Fernández Fábrega.	359	D. Ramón García Mariño.
216	D. Francisco de Asís del Castillo Rodríguez.	293	D. Carlos Raimundo Fernández Fernández.	360	D. Diego García Molina.
217	D. José María de Castro Alcalde.	294	D. Francisco Fernández Gallego.	361	D. Federico García Monge Redondo.
218	D. Manuel Catalán Cerezuela.	295	D. Joaquín Fernández Hermoso.	362	D. Cándido García Moreno.
219	D. Rafael Catalina Fernández.	296	D. Manuel Fernández Hernández.	363	D. Amable García Nieto.
220	D. Francisco Catena Sevilla.	297	D. Francisco José Fernández Iriondo.	364	D. José García Pérez.
221	D. José Cazorla Pérez.	298	D. Arturo Fernández López.	365	D. César García Perrote.
222	D. Vicente Centelles Moya.	299	D. Fermín Fernández López del Vallado.	366	D. Daniel García Ramos.
223	D. José Cerezuela Castro.	300	D. Arturo Fernández Ortega.	367	D. Antonio García Rodríguez.
224	D. Gonzalo Carrillo Maroto.	301	D. Adolfo Fernández Oubiña.	268	D. Manuel García Rodríguez.
225	D. Enrique Cerrudo Fernández.	302	D. Nicanor Fernández Puga.	369	D. Rafael García Romero de Tejadá Díaz-Terán.
226	D. Fernando Cid Fontán.	303	D. Pedro Fernández Rascón.	370	D. José García Ruiz.
227	D. Carlos Cima García.	304	D. Oscar Fernández Refojo.	371	D. Joaquín García Samaniego.
228	D. José Antonio Cimas Buxadepas.	305	D. Vicente Fernández Riera.	372	D. Rafael García Santolalla.
229	D. Valentín Clavel Rivas.	306	D. Joaquín Bienvenido Fernández Rodríguez.	373	D. Juan Antonio García Setién.
230	D. Enrique Clavera de Guelbenzu.	307	D. José María Fernández Rodríguez.	374	D. Alfredo García Tenorio Bejarano.
231	D. Guillermo Clavería Almazor.			375	D. Juan García Valdecasas y García Valdecasas.
232	D. Clemente Clemente Mirallas.			376	D. José Antonio García Vallina.
233	D. Francisco Coarasa Fontán.			377	D. Macario García Vaquero.
234	D. Enrique de Coisa Abreu.			378	D. José Manuel García Villalba Romero.
235	D. Aniceto José María Combarros de Castro.			379	D. Alejandro García Yuste.
236	D. José Luis Conde-Pumpido Ferrero.				
237	D. Francisco Conde Salgado.				
238	D. Ramón Coronado Basarán.				
239	D. Salvador Cortés Monge.				
240	D. Enrique Costas Canoura.				

Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos
380	D. Ramiro Garcimartin Valverde.	452	D. José Jiménez Lozano.	526	D. Federico Martin Sanz.
381	D. Augusto Gely Gutiérrez.	453	D. Francisco Jiménez Montoro	527	D. José Martin de la Sierra Ar-
382	D. Rafael Génova de Araújo.	454	D. José María Jiménez Rivera		cis.
383	D. Jaime Gestoso Bertrán.	455	D. Antonio Jiménez Velasco.	528	D. Angel Germán Martin Simón.
384	D. Federico Giardin Campos.	456	D. Luis Jorge Méndez.	529	D. Anastasio Martín Vaca.
385	D. Luis Fernando Gil Delgado y Ferrer.	457	D. Ginés Jorquera Mínguez.	530	D. Esteban Martínez-Abarca Ruiz-Funes
386	D. Miguel Gil Martin.	458	D. Fernando Junceda Avelló.	531	D. Francisco Martinez Esteban.
387	D. Luis Gil Suárez.	459	D. Francisco Jurado - Valdelomar de Prado.	532	D. José Martínez Fernández.
388	D. Miguel Giménez Pericás.	460	D. Pedro Jesús Lacarra Azcona.	533	D. Antonio Martinez Marin.
389	D. Pedro Ginjaume Compta.	461	D. Jesús Ladero Alvarez.	534	D. Domingo Martinez Márquez.
390	D. Juan Gómez Arjona	462	D. José Antonio Lafuente Sánchez.	535	D. Luis Martinez Martí.
391	D. José María Gómez García.	463	D. Francisco Laguarda Sabater.	536	D. Francisco Martinez Martínez.
392	D. Jesús Gómez Herrero.	464	D. Ignacio Landa y López.	537	D. Francisco Martinez Martínez Delgado.
393	D. José Luis Gómez López.	465	D. Rafael Lao Lao.	538	D. Francisco Martinez Muñoz.
394	D. José Luis Gómez Martínez.	466	D. Vicente Laquidain Santesteban.	539	D. José Martínez del Palacio.
395	D. Manuel Gómez Randulfe.	467	D. Angel Laso González.	540	D. Luis Gregorio Martínez Panero.
396	D. Manuel González Anta.	468	D. Francisco Laurel Soto.	541	D. José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.
397	D. Miguel González Calderón.	469	D. Gonzalo Legaz Puebla.	542	D. José Enrique Martínez del Río.
398	D. Manuel González Egido.	470	D. José Antonio León Jiménez.	543	D. Esteban Martinez de Rozas.
399	D. Domingo González García.	471	D. Jesús Lillo Ramírez de Aguilera.	544	D. Joaquín Más Nieves.
400	D. Alejandro González Gómez.	472	D. Manuel López Alvarez.	545	D. Mariano Mata Tierz.
401	D. Luis Gopzález Gómez.	473	D. Julián López-Astilleros Loro	546	D. Mariano Mateo Soterías.
402	D. Diego González González.	474	D. Pedro López Auguy.	547	D. Rafael Maura Villalonga.
403	D. Antonio González Jiménez.	475	D. Ceferino López Carreño.	548	D. Pedro Maza Ochoa.
404	D. José Luis González Lorca.	476	D. Félix López Cruz.	549	D. Juan Manuel Mazo del Castillo.
405	D. Ildefonso González Medina.	477	D. Celso López Gavela.	550	D. Fernando Meana Delgado.
406	D. Ricardo González Montagut.	478	D. Jesús Damián López Jiménez.	551	D. Manuel Medico Fernández.
407	D. Francisco González Pérez.	479	D. José María López-Mora Suárez.	552	D. Jaime Meilán Gil.
408	D. Secundino González Pérez	480	D. Juan Antonio López Olea.	553	D. Angel Méndez Bernal.
409	D. José González de la Red.	481	D. José López Robles.	554	D. Manuel Méndez Fernández.
410	D. Pedro González Rozas.	482	D. José Luis López Tarazona.	555	D. Francisco Méndez Goas.
411	D. Manuel González Suárez.	483	D. Ramón López Torres.	556	D. José Méndez Holgado.
412	D. Gonzalo González Vargas.	484	D. Fernando López Villanueva	557	D. José Mendía Morales.
413	D. José Mariano González Vidal.	485	D. Carlos López Vila.	558	D. César Mendieta Rodríguez.
414	D. Federico González Zorrilla.	486	D. Manuel Lorán Carrillo.	559	D. Ignacio de Mendivil y Ozámiz.
415	D. Diego Granados García.	487	D. José Andrés de Lorenzo Cáceres y Cerón.	560	D. Pío Luis Menéndez Hidalgo.
416	D. Manuel Grande Prieto.	488	D. Luis Lorenzo Mayor.	561	D. Emilio Merino Lazaga.
417	D. Joaquín Graña Rodríguez.	489	D. Alfredo Arturo Lorenzo Otero.	562	D. Jesús Merino Rodríguez.
418	D. Miguel Guelbenzu Valdés	490	D. Manuel Losada Rodríguez.	563	D. José Mesa Jiménez.
419	D. Mariano Guerra Tejedor.	491	D. Oscar Santiago Loza Ansótegui.	564	D. Francisco Millán Muñoz.
420	D. Juan Guerrero Morales.	492	D. Victor Lozano Huertas.	565	D. Manuel Millet Barber.
421	D. Juan Luis Guisasaola Bustillo.	493	D. Enrique Lozano Morales.	566	D. Bartolomé Mir Rebull.
422	D. Miguel Gutiérrez Carbonell	494	D. Gonzalo Lucio Conejero.	567	D. Ezequiel Miranda de Dios.
423	D. Hipólito Hermida Cebreiro.	495	D. Jerónimo Luengo Yuste.	568	D. José Luis Mirelis Fernández.
424	D. Manuel Hernández Alcántara.	496	D. Antonio Lumeras Sánchez-Matas.	569	D. Joaquín Mochón Morcillo.
425	D. Antonio Hernández Caballo	497	D. Idefonso Manuel Luna Infante.	570	D. Julio Modrón Martínez.
426	D. Pedro Hernández Cascón.	498	D. Francisco Luna Núñez.	571	D. Antonio Mogollón Jiménez.
427	D. Agustín Andrés Hernández Moro.	499	D. José Luis Luna de Toledo.	572	D. Diego Molina Galindo.
428	D. José Juan Hernández Rodríguez.	500	D. Angel Llamas Amestoy.	573	D. Antonio Molina Palop.
429	D. José Hernández Samper.	501	D. Enrique Lledós Marcos.	574	D. Braulio Molina Rodríguez.
430	D. Miguel Henríquez de Luna Treviño.	502	D. Carlos Llop Villalba.	575	D. Alejandro Moner Muñoz.
431	D. Pedro Herrera Gabarda.	503	D. Carlos Llord González.	576	D. Jesús Montserrat Palos.
432	D. Juan Manuel Herrero Aleixandre.	504	D. Ricardo Llorente López.	577	D. José de Montagut y de Martí.
433	D. Enrique Herreros de Tejada Sáenz de Navarrete.	505	D. Agustín María Macarro García.	578	D. Pascual del Monte Muñoz.
434	D. Isidoro Hidalgo Varas.	506	D. Rafael Machuca Jiménez.	579	D. Jesús Alvaro Montecatini Comabella.
435	D. Antonio Abad Hidalgo Pérez.	507	D. Carmelo Madrigal García.	580	D. Jesús Montero Dorado.
436	D. José de la Huerga Fidalgo.	508	D. Juan Madriles Lloplis.	581	D. Federico Montero Galtier.
437	D. Angel Hurtado Blanco.	509	D. José Magariños Negrera.	582	D. Antonio Montes Ibáñez.
438	D. José María Ibáñez Alcalde.	510	D. Antonio Maillo Niño.	583	D. Jaime Emilio Fermín Mora Carnero.
439	D. José Ibáñez Fatás.	511	D. Bernardo Mancha Carrasco	584	D. Juan Mora Ortega.
440	D. Justo Ibáñez Montes.	512	D. Angel Antonio Mandía Cillero.	585	D. Francisco Moralejo Ramos.
441	D. Manuel Iglesias Cabero.	513	D. Juan José Manzano Rodríguez.	586	D. Manuel Morales Molero.
442	D. Arsenio Illán Romero.	514	D. José Antonio Marañón Chávarri.	587	D. Bernardo José Moreda Miña.
443	D. José Luis Infante Conde.	515	D. Evaristo Marcos Aporta.	588	D. Justo de la Morena Arranz.
444	D. Bienvenido Invernón Alonso.	516	D. José María Marín de Obeso.	589	D. Enrique Moreno de Acevedo San Pedro.
445	D. José María Iscar Sánchez.	517	D. Jaime Tomás Marín Passolas.	590	D. Ramón Moreno Cadierno.
446	D. Francisco Ixart Ventosa.	518	D. Constantino Marín Tronch.	591	D. José Moreno Clavel.
447	D. Antonio Jaramillo Martín.	519	D. Antonio Márquez Bolufer.	592	D. Francisco Moreno Clemente.
448	D. José Alvaro Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba.	520	D. Pedro Marroquín Gartzelz.	593	D. Aquilino Moreno Lorente.
449	D. Germán Jiménez Blázquez.	521	D. Fernando Martín Ambieía.	594	D. Ismael Pedro Moreno Páramo.
450	D. Juan Jiménez Girona.	522	D. Ramón Martín-Calderín Jiménez.	595	D. Marcial Moreno Pérez.
451	D. Fernando Jiménez López.	523	D. Antonio Martín García.	596	D. Salvador Moreno Tizón.
		524	D. Virgilio Martín Martín	597	D. José Morente Campos.
		525	D. Lorenzo Martín Ortega.	598	D. Rafael Moret Rodríguez.
				599	D. Jorge Moro González.

Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos
600	D. José Morote Pérez.	677	D. Julio Pérez Pérez.	753	D. José Antonio Rodríguez Pedrero.
601	D. Javier Moscoso del Prado Muñoz.	678	D. César Augusto Pérez Quintela.	754	D. Roberto Rodríguez Requena
602	D. Claudio Movilla Alvarez.	679	D. Eduardo Pérez Quiroga.	755	D. Angel Rodríguez Sainz.
603	D. José María Muguza Moreno.	680	D. Manuel Pérez Sánchez.	756	D. Manuel Rodríguez de Vicente Tutor.
604	D. Neftalí Mulas Fernández.	681	D. Arturo Pérez Vega.	757	D. José María Roig Abad.
605	D. Luis Muñoz Alvarez.	682	D. Antonio Pi Banús.	758	D. Arturo Roldán Groh.
606	D. José Luis Muñoz Mellado.	683	D. Pedro Angel Pina Arteaga.	759	D. Miguel Romero Carreño.
607	D. Lorenzo Muñoz Moral.	684	D. Enrique Pinazo Jiménez.	760	D. Angel Romero Rivera.
608	D. Andrés Muñoz Peñafiel.	685	D. Antonio Pizarro Meana.	761	D. Ricardo Ron Curiel.
609	D. Marcelino Murillo Martín de Santos.	686	D. Juan Planas Palóu.	762	D. Fernanlo Ros Cano.
610	D. José Antonio Najarro Bernáldez.	687	D. Jesús Pollos Nava.	763	D. Fernando Rosillos Peña.
611	D. Francisco Narbona Vázquez.	688	D. Francisco Ponte Riaza.	764	D. Francisco Roza Rodríguez.
612	D. Rafael Navarro Egea.	689	D. José María Pons y de Viñals.	765	D. Juan Antonio Rozados Moreira.
613	D. Antonio Navas Galisteo.	690	D. Rafael Porras Arroyo.	766	D. José Tomás Rubio Chávarri Alcalá-Zamora.
614	D. Fernando Nieto Nafra.	691	D. Enrique Porres Juan Senabre.	767	D. Antonio Rubio Durán.
615	D. José Luis Nieto Otero.	692	D. José Portillo Dueñas.	768	D. Joaquín Rubio Gutiérrez.
616	D. Manuel Vicente Nogales Barquero.	693	D. Fernando Pou Andrés.	769	D. Antonio Rueda Martínez.
617	D. Antonio Nogales Leonardo	694	D. Luis Manuel Poyatos Bernáldez.	770	D. Luis Ruiz Brizuela.
618	D. Ruperto Núñez Barbero.	695	D. José Pozueta Escalante.	771	D. Manuel Ruiz Fernández.
619	D. José Manuel Núñez Torrón.	696	D. Angel de Prada Mendoza.	772	D. Indalecio Ruiz de la Fuente Alonso de León.
620	D. Carlos Ochoa Paraíso.	697	D. Juan Fermín Prado Ardittó.	773	D. Julián Ruiz Gómez.
621	D. Lorenzo Olarte Cullén.	698	D. José María Prado Eguilaz.	774	D. Antonio Ruiz-Malo Sautoialla.
622	D. José Olarte Sánchez.	699	D. Ramón Prado Prada.	775	D. Rafael Ruiz de la Muela Peña.
623	D. Serafin Olea Losa.	700	D. José Presencia Rubio.	776	D. Gerardo Ruiz Rico.
624	D. Miguel Oliveros Gil de Avale.	701	D. José María, Priego Cascales.	777	D. Jesús Ruiz Rugama.
625	D. Carlos de Onís González.	702	D. Carlos Prieto Iglesias.	778	D. José Ruiz Sáez.
626	D. Emilio Onorato Ariza.	703	D. Emilio Prieto Pérez.	779	D. Jesús Ruiz Senosiain.
627	D. Miguel Onorato Gordillo.	704	D. Celedonio Prieto Prada.	780	D. Antonio Ruiz Tallón.
628	D. Baltasar Orejas Díez.	705	D. Francisco de Puelles Puelles	781	D. Jaime Ruiz Tapiador de Partearroyo.
629	D. Joaquín Orellana Bonet.	706	D. José Puga Bráu.	782	D. Ismael Ruiz Vallejo.
630	D. Alfonso Orjaes Valcárcel.	707	D. José Manuel Pugnairé Hernández.	783	D. Carlos Sabán Gutiérrez.
631	D. Antonio de Oro López.	708	D. Francisco de la Puerta Ruiz.	784	D. Fernando Sáez Illober.
632	D. Joaquín de Oro López.	709	D. Jorge Puig Pijoán.	785	D. Antonio Salgado Fernández.
633	D. Santiago Ortega García.	710	D. Manuel Quesada Moya.	786	D. Amalio Salguero Esteban.
634	D. Antonio Ortega Raya.	711	D. Virgilio Quijano Viedma.	787	D. Antonio Salinas Yanes.
635	D. Antonio Ortiz Bernal.	712	D. Victoriano Quílez Lavilla.	788	D. Rafael de San Cristóbal Tierra.
636	D. Miguel Ortiz Merelo.	713	D. Rodrigo Quiñones Buzo.	789	D. Evelio Sánchez Arroyo.
637	D. Fernando Ortiz Montoya.	714	D. Enrique Quirós García.	790	D. Ignacio Sánchez Gil.
638	D. Luis Ortiz Pérez.	715	D. José Luis Ramírez González.	791	D. Lázaro Sánchez González.
639	D. Carlos Osuna Novel.	716	D. Pedro Ramírez Navarro.	792	D. Hipólito Sánchez Gutiérrez.
640	D. Rafael Osuna Ostos.	717	D. Antonio Ramírez Salcedo.	793	D. Ramiro Sánchez-Izquierdo Flores.
641	D. Juan Ozalla Durán.	718	D. Angel Pascual Ramos Irazo.	794	D. José Sánchez Jáuregui.
642	D. Carmelo de Pablo Torrente.	719	D. Enrique Ramos López.	795	D. Andrés Sánchez Medina.
643	D. Viriato Pacheco Marín.	720	D. José María Ramos y Sánchez-Escobar.	796	D. Aquilino Sánchez Medina.
644	D. Antonio Padilla Roldán.	721	D. Angel Reigosa Reigosa.	797	D. Deogracias Sánchez Miguel del Corral.
645	D. Juan Pajma Domínguez.	722	D. Daniel Redondo Rubio.	798	D. José Adolfo Sánchez de Movellán y Acebal.
646	D. Francisco Palomero Muñoz.	723	D. Juan Reina Reina.	799	D. Gabriel Sánchez Pesquera.
647	D. Miguel José Palom Marín.	724	D. Juan Rentero Morgado.	800	D. Pedro Sánchez Rodríguez.
648	D. José María Pano Martínez.	725	D. Luis Represa Rodríguez.	801	D. Carmelo de Sande Velázquez.
649	D. Vicente Pantín Tuero.	726	D. Joaquín Revuelta Preclado.	802	D. Manuel Sanfíz Trigo.
650	D. Mariano Paño Lalana.	727	D. Arturo Reyes Téllez.	803	D. Carlos Santaló Areces.
651	D. José Daniel Parada Vázquez.	728	D. Miguel Angel Reyes Téllez.	804	D. Emiliano Carlos Santamaría Temiño.
652	D. José Pardo Enguer.	729	D. Elías Reza Fernández.	805	D. Juan Manuel Sanz Bayón.
653	D. Antonio Pardo Lloréns.	730	D. Juan Manuel Rial López.	806	D. Tomás David Sanz Calvo.
654	D. Jesús Pardo Rojo.	731	D. Jaime de los Ríos Hernández.	807	D. Francisco Sanz Juan.
655	D. José Parra López.	732	D. José Isidro Rivero García.	808	D. Víctor Manuel Sanz Pérez.
656	D. Luis Antonio de la Parra Moracho.	733	D. Buenaventura Robledo Robledo.	809	D. Francisco Javier Sanz Sáez.
657	D. Germán Pascual Repiso.	734	D. Ramón Rodríguez Arribas.	810	D. Francisco Javier Sanz Vicente.
658	D. Alfonso Paula Pérez.	735	D. Daniel Rodríguez Buján.	811	D. Carlos Sarmiento Uceda.
659	D. Francisco Payá Agustí.	736	D. Carlos Rodríguez Díez.	812	D. Ricardo Seller Abad.
660	D. Alberto Paz González.	737	D. José Luis Rodríguez Díez.	813	D. Jesús Sendino Herrero.
661	D. Carlos de Paz Gutiérrez.	738	D. Ignacio Rodríguez Docavo.	814	D. Germán Serrano Remón.
662	D. Jesús Peláez Nieto.	739	D. Narciso Rodríguez Escobar	815	D. Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.
663	D. José María Peláez Sainz.	740	D. Mariano Rodríguez Estevan	816	D. Juan Manuel Silva Méndez.
664	D. Francisco Pelegrín Subias.	741	D. Jesús María Rodríguez Ferrero.	817	D. Enrique Sillero Cáliz.
665	D. Luis Peña Holguera.	742	D. Francisco Rodríguez Florido.	818	D. Matías Solá Morales.
666	D. Antonio Peña Vázquez.	743	D. Angel Rodríguez García.	819	D. Modesto Somoza Ares.
667	D. Vicente Peral Ballesteros.	744	D. Ildelfonso Rodríguez García.	820	D. Pedro Soriano Lloret.
668	D. Antonio Perales Quesada.	745	D. Cayetano Rodríguez González.	821	D. Luis Soto Pérez.
669	D. Francisco Pérez Bobillo.	746	D. Joaquín Rodríguez González.	822	D. José Antonio Suárez Abelenda.
670	D. José Manuel Pérez Clemente.	747	D. José Rodríguez Gutiérrez de Ceбалlos.	823	D. Carlos Suárez-Bárcena de Liera.
671	D. Luis Pérez Coello.	748	D. José Luis Rodríguez Hernández.		
672	D. José Pérez Corral.	749	D. José Luis Rodríguez López.		
673	D. Angel Pérez Delgado.	750	D. José Octavio Rodríguez Lorenzo.		
674	D. Octavio José Pérez Galán.	751	D. Francisco de Paula Rodríguez Martín.		
675	D. Orencio Pérez González.	752	D. Alberto Rodríguez Martínez.		
676	D. Arturo Pérez Mulet Suárez				

Núm. Nombre y apellidos

- 824 D. Luis Antonio Suárez Santiso.
 825 D. Miguel Suau Roselló.
 826 D. Emiliano Suená Allende.
 827 D. Lázaro Sustaeta Elustiza.
 828 D. Miguel Taboala Camacho.
 829 D. Ovidio Talegón Alonso.
 830 D. Juan Tamarit Gálvez.
 831 D. Emiliano Tapia González.
 832 D. Fernando Tapia López.
 833 D. Carlos Tarín García.
 834 D. Joaquín Tarraga Marco.
 835 D. José Isidro Teixeira Martínez.
 836 D. Manuel Telo Alvarez.
 837 D. Juan Tirado Bohórquez.
 838 D. Angel Tobalina Vadillo.
 839 D. José Tomé Paule.
 840 D. Juan Manuel Torné García.
 841 D. Rafael de la Torre Rodríguez.
 842 D. César Torroba y Bernaldó de Quiros.
 843 D. Manuel Trenzado Prados.
 844 D. Manuel Trenzado Ruiz.
 845 D. Miguel Trián Fagés.
 846 D. Felipe Trigueros Espina.
 847 D. Ramón Tudela Herrero

Conforme se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los corrientes, se convoca para la práctica del primer ejercicio en primer llamamiento, a las cinco de la tarde, en los locales de la Escuela Judicial, el día 3 de marzo próximo, a todos los opositores que figuren en la presente relación.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Secretario, Gregorio Arranz Alonso.

* * *

ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 455 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley Hipotecaria,

Este Ministerio se ha servido designar el Tribunal del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el que vuestra ilustrísima desempeñará las funciones de Presidente, actuando como Vocales el Subdirector del mencionado Centro directivo, el Decano del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, el Decano del Colegio Notarial de Madrid, el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, don Federico de Castro y Bravo, y el Oficial Letrado Superior del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección, don Vicente Lledó y Martínez-Unda, ejerciendo las funciones de Secretario el Oficial Letrado de segunda clase del mismo Cuerpo, don Pío Cabanillas Gallas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Maestro de Taller de Cerámica vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Jaén y Teruel por el que se convoca a los señores aspirantes admitidos, con indicación del día, hora y lugar en que habrán de presentarse.

Los señores opositores a este concurso-oposición se servirán concurrir para hacer su presentación ante este Tribunal el día de marzo próximo, a las doce horas, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital (Palma, 46), en cuyo acto, conforme determina la instrucción quinta de la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de abril), harán entrega al Tribunal de una Memoria y programa relacionados con la materia.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Presidente, J. Cavestany.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra la Comisión calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor titular del Grupo IV en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto del pasado año la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo IV, «Elasticidad y Resistencia de Materiales», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, y de conformidad con lo determinado en el artículo cuarto del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar la Comisión calificadora, que será presidida por el Director del Centro, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los Vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao:

Propietario, don Enrique Belda Villena.
 Suplente, don Justo Pastor Rupérez.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Propietario, don Eduardo Torroja Miret.
 Suplente, don Vicente Roblá Altet.

Por el Consejo Superior de Industria:

Propietario, don Manuel Velasco de Pando.
 Suplente, don Carlos Vierna Serna.

Por la Dirección General de Industria:
 Propietario, don Luis Iparraguirre de la Cueva.
 Suplente, don Buenaventura López Gomez.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»:

Propietario, don Jaime Nadal Aixalá
 Suplente, don Alfredo Páez Balaca

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Segundo. Que una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión calificadora, a sus efectos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcoy por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso para cubrir una plaza de Ingeniero municipal.

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 10 de mayo de 1957, en sus artículos octavo y noveno, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso reglamentariamente anunciado para la provisión de una plaza de Ingeniero municipal, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, señor Alcalde, don Enrique Oltra Moltó, o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales, el representante de la Dirección General de Administración Local que tenga a bien designar el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; don Luis Gisbert Botella, Director de la Escuela de Peritos Industriales, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don José Cortés Miralles, Arquitecto municipal, en concepto de funcionario técnico del Ayuntamiento, y don Serafín Sánchez Rico, Ingeniero Industrial, en representación del Colegio respectivo de la provincia. Como Secretario actuará el de la Corporación, don Angel Pérez Soler o funcionario en quien delegue.

Se anuncia asimismo que dicho Organismo se reunirá para proceder a la labor de calificación el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Alcoy, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde.

538.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a doña Carmen Vilaclara Munto, cuyo último domicilio conocido era en calle Tenisclouques, número 78, Méjico, inculpada en el expediente número 526/57, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Lincoln», matrícula 266-33, Tánger, que a las diez horas del día 26 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí misma representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez. 983.

BARCELONA,

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades:

- 2-11. 1084. 40610. Cooperativa Flúido Eléctrico. 35,81 pesetas.
- 2-11. 1085. 10611. Cooperativa Flúido Eléctrico. 396,03 pesetas.
- 2-11. 1086. 40612. José Cerbalán. 192,50 pesetas.
- 2-11. 1087. 40613. Hijo de Isidro Came. 1.280,10 pesetas.
- 3-11. 1094. 40618. Ramón Hortet. 482,90 pesetas.
- 5-11. 1111. 40624. Ramón Llas. 800 pesetas.
- 5-11. 1112. 40625. Mariano Planell. Pesetas 189,18.
- 6-11. 1113. 40626. Vicente Costa. 135,13 pesetas.
- 6-11. 1114. 40627. Juan Serra. 189,13 pesetas.
- 6-11. 1115. 40628. Juan Roig. 216,28 pesetas.
- 6-11. 1116. 40629. Vicente Serra. 189,13 pesetas.
- 6-11. 1117. 40630. Juan Ribas. 135,13 pesetas.
- 6-11. 1121. 40631. Vicente Birba. 165 pesetas.
- 7-11. 1128. 40635. Francisco España. Pesetas 14,15.
- 9-11. 1137. 40640. Miguel Serrano. 5.000 pesetas.
- 9-11. 1139. 40642. Rodrigo Emo. 20 pesetas.
- 9-11. 1144. 40647. Martín Pla. 216,20 pesetas.
- 10-11. 1145. 40648. Alvaro Olinis. 220 pesetas.
- 10-11. 1146. 40649. Cooperativa Manresana de Electricidad, S. A. 62,25 pesetas.
- 10-11. 1147. 40650. Cooperativa Manresana de Electricidad, S. A. 31,35 pesetas.
- 10-11. 1148. 40651. Sociedad Eléctrica del Freser. 103,85 pesetas.
- 10-11. 1149. 40652. Sociedad Eléctrica del Freser. 1,05 pesetas.

- 10-11. 1150. 40653. Sociedad Eléctrica del Freser. 7,75 pesetas.
- 10-11. 1152. 40655. Energía Eléctrica de Cataluña. 17,20 pesetas.
- 10-11. 1153. 40656. Energía Eléctrica de Cataluña. 18,40 pesetas.
- 10-11. 1154. 40657. Energía Eléctrica de Cataluña. 39,95 pesetas.
- 10-11. 1159. 40659. Emilio Alguacil. 30,80 pesetas.
- 10-11. 1160. 40660. Emilio Alguacil. 60 pesetas.
- 10-11.a 1161. 40561. Emilio Alguacil. 17 pesetas.
- 10-11. 1162. 40662. Emilio Alguacil. 12,50 pesetas.
- 10-11. 1163. 40563. Emilio Alguacil. 15 pesetas.
- 10-11. 1165. 40665. Emilio Alguacil. 25 pesetas.
- 11-11. 1170. 40670. Raimiro Hortet. 1.000 pesetas.
- 11-11. 1172. 40672. Enrique Sam. 192,50 pesetas.
- 11-11. 1173. 40673. Agustín Martoreil. 275 pesetas.
- 11-11. 1175. 40675. Ramón Casialls. Pesetas. 192,50.
- 1111. 1176. 40676. Ramón Batalla. 220 pesetas.
- 11-11. 1177. 40677. Cayetano Reventos. 35,05 pesetas.
- 12-11. 1183. 40668. Ramón Romá. 275 pesetas.
- 12-11. 1184. 40679. Pedro Pujol. 220 pesetas.
- 13-11. 1206. 40683. Jaime Márqués. 20 pesetas.
- 14-11. 1213. 40687. Domingo Pérez. 165 pesetas.
- 14-11. 1214. 40688. Teodoro Pérez. 137,50 pesetas.
- 14-11. 1215. 40689. Rosenda Blesa. 165 pesetas.
- 14-11. 1218. 40691. Arrendataria de Tabacos. 240 pesetas.
- 14-11. 1220. 40693. Arrendataria de Tabacos. 60 pesetas.
- 16-11. 1228. 40697. Francisco Cantasús. 1 peseta.
- 16-11. 1229. 40698. José María Salvá. 500 pesetas.

- 16-11. 1230. 40699. Julia Helias. 106,20 pesetas.
- 16-11. 1231. 40700. Cándido Bru. 500 pesetas.
- 16-11. 12344. 40702. Antonio Puntura. 137,50 pesetas.
- 16-11. 1235. 40703. Valentín Aznar. Pesetas 137,50.
- 17-11. 1241. 40708. Mariana Domínguez. 165 pesetas.

(Continuará.)

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Castellote (Teruel)».

Hasta las trece horas del día 24 de marzo de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 654.433,47 pesetas.

La fianza provisional, a 12.089 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de marzo de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general. P. D. el Jefe superior de Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de febrero de 1958.)

C. P. N. número 6.201, expedido en 8-I-1953

MORENO CABALLERO, FELIX

Fábrica de cortes aparados y artículos de piel.—Oficinas y fábrica: Ctra. de Santander, «Camino de la Miranda». Palencia

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Cortes aparados	10.000	20.000
Cinturones y ceñidores	50.000	250.000
Carteras y objetos varios de piel	—	210.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Manuel Sobrado Castro, contra don Dario Casas Blanco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada siguiente:

«Casa en construcción en término municipal de Madrid, antes Canillas, al sitio nombrado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, cuyos lindos, forma y superficie, son los que se expresan a continuación. Linda: al Norte, con la calle de Ricardo García, donde está señalada provisionalmente con el número ocho, en una extensión en línea recta de dieciocho metros noventa centímetros, siendo esta su línea de fachada; cambia la alineación formando ángulo obtuso y linda al Oeste, o sea la derecha, con el resto del terreno que se reservó para sí doña Luisa Morena, en extensión en línea recta de veintiocho metros; formando un ángulo obtu-

so cambia la alineación y linda al Sur, o sea al testero, con solar de doña Hilaria Martín, hoy de don Manuel Bonilla, en extensión en línea recta de dieciséis metros ochenta centímetros; cambia la alineación formando ángulo agudo, y linda al Oeste, o sea a la izquierda, con tierra de labor de don Pantaleón García, en línea quebrada compuesta de dos rectos, cuyo desarrollo total es de treinta y un metros sesenta y cinco centímetros, hoy en parte con finca de don Dario Casas, cerrando esta línea en el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada, con la que forma un ángulo muy agudo. Afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados y encierra dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento setenta y un pies setenta y siete décimos de pie cuadrado. La construcción consiste en un edificio de dos cuerpos o bloques, uno detrás de otro a partir de la fachada, de cuatro plantas cada uno, divididas en diferentes cuartos, y en total se compone de treinta y cuatro cuartos y dos tiendas. Ocupa la edificación una superficie aproximada de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Título: Pertenece la finca descrita a don Dario Casas Blanco, por los conceptos siguientes: El solar, que compra a don Manuel Bonilla Sacristán en escritura otorgada en esta capital el diecinueve de enero del año en curso,

ante el Notario de la misma don Juan Martínez Ortiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 25, folio 9, finca 1.130, inscripción quinta.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, J. Gómez de la Torre. 1.771.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de convocatoria a Junta general ordinaria de señores accionistas de este Banco, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, correspondiente al día 24 de febrero de 1958, página 1786, se rectifica en el sentido de que las sesiones se celebrarán los domingos 13 y 27 de abril próximo, en lugar del 13 y 17, que indebidamente se habían consignado en dicho anuncio.

LABORATORIOS BELSEM, S. A.

La Sociedad «Laboratorios Belssem, Sociedad Anónima», ha sido disuelta por haber absorbido su capital la «Sociedad Laboratorios Parisís, S. A.». Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos 134 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.—El Presidente, Enrique Garrote

1.712. y 3.ª 25-2-1958.

ELECTRICA DE SIGUENZA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, reunida en primera convocatoria en el domicilio social el día 17 de febrero de 1958, con asistencia de accionistas que representaban más de las dos

terceras partes del capital desembolsado, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Eléctrica de Guadalajara, Sociedad Anónima», la cual se llevará a cabo al absorber ésta a nuestra Compañía, mediante la adquisición de su patrimonio, recibiendo los accionistas de «Eléctrica de Sigüenza, S. A.» una acción a la par de la Sociedad absorbente por cada acción de la absorbida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 145 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Sigüenza, 18 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Canalejas Bricio

1.708. y 3.ª 25-2-1958.

ANTONIO MENDIZABAL Y CIA., S. A.

SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma para la Junta general, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Igentea, 2, cuarto, el día doce de marzo del corriente año, a las doce horas, siendo los asuntos a tratar:

1.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de situación y cuentas de resultados y diversas, correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958; y

3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria

las mayorías previstas en la nueva Ley Reguladora de Sociedades Anónimas, la Junta convocada se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma.

San Sebastián, 20 de febrero de 1958. El Presidente del Consejo de Administración.

921.

INMOBILIARIA CASTILLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad se convoca Junta general ordinaria para el próximo día 12 de marzo, a las doce y media horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobar la Memoria y balance, cuentas y actos del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

2.º Aprobar la distribución de beneficios propuesta en la Memoria.

3.º Elección de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para poder concurrir a dicho acto se precisa la posesión de diez acciones.

Las tarjetas de asistencia se entregarán en las oficinas de la Sociedad contra certificado bancario de depósito en que conste la numeración de los títulos o entrega de éstos en la Caja social. En caso de que no concurren número suficiente de votos, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día catorce de marzo, a la misma hora y mismo lugar.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.772.